PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Art. 1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2.095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 5666, y su Decreto Reglamentario N° 326/17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y sus Anexos respectivos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, y se gestiona bajo el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Art. 2.- DEL OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular el proceso de selección y la ejecución del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SOSTENIDO DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos correspondientes.

Se encuentra incluido dentro del objeto de la presente Licitación todas las acciones necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes objeto de la presente Licitación, incluyendo tanto las tareas que periódicamente se deben realizar como aquellas excepcionales o no regulares (Mantenimiento Integral básico y tareas complementarias o adicionales, respectivamente).

Las Comunas de la Ciudad, en su carácter de unidades de gestión descentralizada, y en el marco de las competencias que le fueron asignadas, tendrán a cargo la administración, ejecución y fiscalización de los contratos que surjan de la presente contratación, en coordinación con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana.

Art. 3.- TERMINOLOGÍA

A los fines del presente pliego, el significado de los términos que se emplean son los que a continuación se detallan:

Acta de Inicio: Instrumento suscripto entre las Comunas y el Contratista en el que consta la fecha de iniciación de los trabajos, a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos contractuales establecidos. La misma se firmará con posterioridad a la presentación de los seguros correspondientes y la firma de la Contrata.

Acto de Apertura: Acto público formal a llevarse a cabo en el lugar, día y hora que indique el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas formuladas y recibidas dentro de los plazos estipulados.

Adjudicación: Acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el que se selecciona la/s oferta/s más conveniente/s, notificando a los Oferente/s que resultaron Adjudicatarios de la Licitación Pública efectuada

Adjudicatario: Es el/los Oferente/s que resulta/ron ganador/es del proceso de selección.

Año: Período de doce (12) meses.

Autoridad de Aplicación: Será cada Comuna en el ámbito de su competencia.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con Consulta: Contestaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del funcionario competente designado al efecto, por la cual se da respuesta a pedidos de aclaración sobre temas o aspectos del llamado a Licitación Pública durante el proceso de selección del Contratista y que son comunicadas a todos los interesados que hubieran adquirido Pliego.

Circular sin Consulta: Aclaraciones de oficio emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con aspectos del Proceso de Compra y comunicada a todos los interesados.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Es la Comisión que evalúa las ofertas, la cual emitirá el acta de preadjudicación, de la cual surgen los fundamentos y el Orden de Mérito de las diferentes ofertas.

Contrata: Es el instrumento a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario de cada Zona con posterioridad a la emisión de la Orden de Compra.

Contratista: Adjudicatario de cada servicio, una vez perfeccionada la Orden de Compra.

Días: Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Domicilio electrónico: El correo electrónico declarado al momento del retiro de Pliegos y/o en la oferta presentada. En caso de que no se hubiera constituido un domicilio electrónico se tendrá por válida toda notificación relacionadas con el presente proceso de selección y posterior ejecución del contrato realizada al domicilio electrónico que figura en el RIUPP.

Domicilio legal: El domicilio que deberá constituir el Oferente a los efectos de la presente Licitación Pública en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Domicilio real: El domicilio donde tiene la sede de sus negocios la empresa oferente, pudiendo ser el mismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en otra jurisdicción.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Garantía que debe presentar todo Oferente a los fines de asegurar la seriedad de su Oferta durante todo el proceso de selección.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Adjudicación: Garantía que debe constituir el Adjudicatario una vez notificada la Adjudicación y previamente a la suscripción de la Contrata.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección: Equipo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que depende de cada Comuna, designado para fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista/es autorizado para emitir Órdenes de Servicio dentro del marco del Contrato; no estando habilitado a ordenar la ejecución de trabajos extra contractuales o que demanden erogaciones adicionales, sin la previa conformidad expresa de la autoridad competente.

Licitación Pública: Constituye el procedimiento de selección del Contratista estatal, regulado en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5666) mediante el cual se propenderá a contratar el servicio que conforma el objeto del presente Pliego.

Mes: Período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Representante legal: Persona humana designada por el Oferente para actuar en su nombre, con amplias facultades para obligar, considerar y resolver cuestiones relativas a la presente Licitación o el Contrato.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferente: Todo postulante que habiendo adquirido el Pliego correspondiente participe de la presente Licitación Pública mediante la presentación de una oferta, previamente al plazo dispuesto para ello.

Pliego de Bases y Condiciones: Documentos redactados por la Administración que establece los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación. Comprende el presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos, y rigen el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y el Contrato.

- **PCG.:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Disposición Nº 1274/DGCYC/2017.
- **PCP:** EL presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

Preadjudicación: El Acta emitida por la Comisión Evaluadora mediante la cual se recomienda adjudicar el servicio a la/s Oferta/s más conveniente/s en la presente Licitación, la cual se notifica a todos los Oferentes y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Precio contratado: Significa el precio a abonar al Contratista de conformidad con el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial de la Licitación para la totalidad de los renglones que la integran.

Presupuesto Oficial de la Zona: Presupuesto oficial de cada una de las Zonas/Comunas por las que se puede presentar una Oferta.

Profesional/ Responsable Técnico: Persona humana con título habilitante, designado por el Oferente, Adjudicatario o Contratista para actuar en su nombre en el tratamiento de cuestiones técnicas relativas a la Licitación o el Contrato.

Semana: Período de SIETE (7) días corridos.

Unidad de Medida: Se abonará de acuerdo al valor unitario establecido en el Preciario.

UT: Unión Transitoria de Empresas, conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.

Zona: Cada zona se encuentra constituida por una Comuna y representa en la presente Licitación Pública un Renglón, el que deberá cotizarse en forma integral al momento de la presentación de ofertas, no aceptándose ofertas parciales para una Zona/Renglón.

Todo otro término empleado en la documentación de los Pliegos y de la Orden de Compra no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres.

Art. 4.- PERIODO DE LA PRESTACION

El plazo total de la contratación es de TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio.

Art. 5.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. PRORROGA

Al finalizar el contrato original o su prórroga, en caso de que así lo requiera el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista deberá continuar con la prestación de los servicios atento el interés público involucrado en la prestación de éste.

El Organismo Contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666), pudiendo proceder una vez perfeccionado el contrato, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), con un tope del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

Asimismo, se prevé que la presente contratación se podrá prorrogar a su vencimiento, por un plazo menor o igual al del Contrato Original, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, conforme lo previsto por el artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (TC Ley Nº 5.666)

Por otra parte, vencido el plazo de prórroga, siempre y cuando se estuviera gestionando el nuevo procedimiento de selección correspondiente, la Autoridad Competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de vigencia de la contratación, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato, con más aquellas condiciones y adecuaciones que las partes establezcan de común acuerdo y que resultaren indispensables para garantizar la eficiente prestación del servicio, siendo controlados en los mismos términos que aquellos efectuados durante el período de ejecución del contrato, debiendo el

Adjudicatario y su personal acatar en todo momento las instrucciones e indicaciones que imparta el GCABA.

Art. 6.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A los efectos de la presente contratación, se considera domicilio el constituido por el Oferente y domicilio electrónico el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de retirar los Pliegos y/o al momento de presentación de la Oferta en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el GCABA.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Todo cambio de domicilio o de domicilio electrónico deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En el primer supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos del presente proceso licitatorio y en tanto dure el proceso de selección, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el Organismo Contratante y los interesados, Oferentes y Adjudicatarios, en el transcurso del procedimiento de selección, se efectúan a través del domicilio electrónico constituido como parte integrante de la oferta (pudiendo el mismo coincidir o no con el declarado en el RIUPP), bajo declaración jurada.

Asimismo, al momento de la firma de la Contrata el Adjudicatario y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires constituirán los domicilios electrónicos donde serán válidas todas las comunicaciones que se realicen entre las partes.

Se deja establecido que toda aquella instrucción que se deba manifestar en el libro de Órdenes de Servicio o los comentarios realizados a través del libro de Notas de Pedido

podrán ser comunicadas a la contraparte mediante correo electrónico a los domicilios constituidos.

Sin perjuicio de ello, la Administración Contratante podrá establecer otro régimen de notificaciones entre las partes, una vez perfeccionado el Contrato en cualquier etapa de ejecución del mismo, cuando lo considere conveniente a fin de propender el alcance del cumplimiento adecuado y efectivo del Contrato.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay Nº 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Art. 7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para las tareas comprendidas en la prestación del "Mantenimiento Integral básico por abono", se aplicará el Sistema de Ajuste Alzado.

Para las tareas consideradas como "Mantenimiento complementario", se aplicará el Sistema de Unidad de Medida.

Será considerado como "Mantenimiento complementario" a aquel que incluye las tareas no comprendidas en el mantenimiento básico por abono, que sean eventuales y necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes comprendidos ya sea: por el paso del tiempo, por accidentes o eventos imponderables y/o readecuaciones.

Art. 8.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen la Documentación Contractual, siendo el orden de prelación de la misma el que se indica a continuación:

1. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Circulares con y sin consulta de todo tipo.
2. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y sus Circulares con y sin consulta de todo tipo.

3. El Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares con y sin consulta de todo tipo.

4. La Contrata y el Acta de Inicio suscripta entre la Comuna y los Adjudicatarios.

5. La Oferta.

6. Los documentos aclaratorios o complementarios.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases, será resuelto de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) y en los principios generales del derecho administrativo.

Art. 9.- ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas por la totalidad de los servicios licitados para cada Zona/Renglón. En caso de presentarse en más de una zona, deberán completar toda la documentación solicitada para cada una de ellas.

Los Oferentes podrán cotizar una o más zonas (conf. Planilla de Cotización ANEXO V), e incluso todas, si bien podrán resultar Adjudicatarios en sólo DOS (2) de las mismas.

Art. 10.- RENGLONES. ÁREA DE PRESTACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 ($1.821.065.156,93).

A los efectos de la ejecución de los trabajos, la Ciudad ha sido subdividida en QUINCE (15) Zonas/Renglones, que abarcarán cada una de ellas los espacios verdes que se encuentren dentro de cada Comuna involucrada, de conformidad con el detalle obrante en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y la normativa vigente en la materia. Los Renglones que componen la Licitación son los siguientes:

MANTENIMIENTO MENSUAL POR COMUNA				
	TIPO DE MANTENIMIENTO	**UD**	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO OFICIAL POR 36 MESES**
1	SUP. VERDE	ha	14,290	**$ 78,932,612.16**
	SUP. SECA	ha	12,672	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 1		**ha**	**26,962**	
2	SUP. VERDE	ha	32,630	**$ 153,801,074.09**
	SUP. SECA	ha	16,725	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	5	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 2		**ha**	**49,355**	
3	SUP. VERDE	hA	3,020	**$ 20,439,085.43**
	SUP. SECA	hA	2,880	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	2	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 3		**ha**	**5,900**	
4	SUP. VERDE	hA	63,146	**$ 291,900,948.70**
	SUP. SECA	hA	34,665	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	6	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 4		**ha**	**97,811**	
5	SUP. VERDE	hA	1,902	**$ 15,570,612.41**
	SUP. SECA	hA	2,311	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	2	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	

TOTAL COMUNA 5		**ha**	**4,213**		
6	SUP. VERDE	hA	9,879	**$**	**53,475,908.69**
	SUP. SECA	hA	7,239		
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	3		
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1		
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5		
TOTAL COMUNA 6		**ha**	**17,118**		
7	SUP. VERDE	hA	24,000	**$**	**111,625,303.71**
	SUP. SECA	hA	10,390		
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4		
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1		
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5		
TOTAL COMUNA 7		**ha**	**34,390**		
8	SUP. VERDE	hA	69,169	**$**	**284,075,902.01**
	SUP. SECA	hA	15,118		
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4		
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1		
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5		
TOTAL COMUNA 8		**ha**	**84,287**		
9	SUP. VERDE	hA	18,068	**$**	**89,479,755.65**
	SUP. SECA	hA	8,629		
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	5		
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1		
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5		
TOTAL COMUNA 9		**ha**	**26,697**		
10	SUP. VERDE	hA	16,750	**$**	**85,835,544.56**
	SUP. SECA	hA	8,018		
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	6		
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1		
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5		
TOTAL COMUNA 10		**ha**	**24,768**		
11	SUP. VERDE	hA	10,857	**$**	**61,304,725.23**
	SUP. SECA	hA	7,389		
	PERSONAL EMBLEMATICA	Ud	5		
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Ud	1		
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Ud	5		
TOTAL COMUNA 11		**ha**	**18,246**		
12	SUP. VERDE	hA	52,034	**$**	**222,193,861.64**
	SUP. SECA	hA	15,989		

	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 12		**ha**	**68,023**	
13	SUP. VERDE	hA	37,133	**$ 171,704,093.99**
	SUP. SECA	hA	17,732	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	5	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 13		**ha**	**54,865**	
14	SUP. VERDE	hA	28,311	**$ 142,199,490.39**
	SUP. SECA	hA	21,473	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 14		**ha**	**49,784**	
15	SUP. VERDE	hA	6,749	**$ 38,526,238.54**
	SUP. SECA	hA	4,652	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	3	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 15		**ha**	**11,401**	
TOTAL				**$1.821.065.156,93**

***En todos los Renglones, se abonará en forma diferenciada la provisión y mantenimiento de CINCO (5) teléfonos celulares, UN (1) vehículo y el personal fijo requerido para las plazas emblemáticas de cada Comuna, conforme los mínimos exigidos en el cuadro que antecede.**

CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 11.- OBTENCION DE PLIEGOS

Los Pliegos podrán ser adquiridos gratuitamente en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º (internos 7474/7091/7797) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 17 horas, hasta

CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha y hora fijadas para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para la presentación de la Oferta. Asimismo, solamente los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones podrán solicitar información complementaria o aclaraciones hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Los Pliegos podrán ser impugnados conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17.

Art. 12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Solo podrán efectuar consultas referidas al presente proceso de selección aquellos interesados que hubieran adquirido los Pliegos de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.

Todas las consultas relacionadas a los Pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta CINCO (5) días previos a la fecha del Apertura de las Ofertas.

La aclaración que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emita a tal efecto deberá ser remitida hasta TRES (3) días antes de la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Las respuestas de las consultas efectuadas por los interesados u Oferente con relación a la Licitación o las aclaraciones formuladas de oficio por el GCABA, serán notificadas a cada uno de los participantes hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales que rigen la presente Licitación. Serán notificadas a los adquirentes de los Pliegos en el domicilio electrónico que denunciaren al momento de su retiro. No obstante lo expuesto, los adquirentes de los Pliegos deberán constatar en la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, DOS (2) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia. En

consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Art. 13.- VISITA TÉCNICA PREVIA

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los Oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria a una plaza emblématica de cada Renglón/Comuna de la presente Licitación a fin de tomar total conocimiento de los detalles técnicos sobre los que habrán de formular sus propuestas. Las mismas serán fijadas cronológicamente por el acto administrativo que autorice la convocatoria. En dicha oportunidad, la Autoridad designada que se fijará al respecto extenderá la constancia que deberá ser adjuntada a sus presentaciones por cada Oferente.

Art. 14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la fecha y hora prevista en el acto administrativo de llamado a Licitación Pública, procediéndose a otorgar una constancia de recepción de las mismas.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La presentación de cada Oferta se hará en UN (1) sobre o paquete debidamente cerrado, identificado con el número de Expediente Electrónico por el cual se tramita y su denominación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES” sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al Oferente. Dentro del mismo se colocará la Oferta técnica, administrativa y un sobre lacrado que deberá contener la Oferta económica. Dicho sobre lacrado deberá contar con los mismos datos del sobre exterior.

La Oferta se efectuará en UN (1) original y DOS (2) copias. Todos los folios, tanto original como la copia deberán ser firmados por el Titular o Representante Legal del Oferente. Toda documentación que forma parte de la Oferta deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original, sin perjuicio de ello si la Comisión Evaluadora de Ofertas lo considera pertinente podrá requerir la traducción de los folletos al Oferente.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. El duplicado deberá integrarse en juegos completos de fotocopias firmadas por el Representante Legal del oferente. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino que corresponda y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. La apostilla suple y tiene el mismo efecto que la legalización exigida.

La información contenida en cada sobre deberá ser presentada en su totalidad en soporte digital (CD o DVD R o pendrive) que deberá adjuntarse a cada sobre correspondiente, respetando el mismo orden que la información impresa.

Art. 15.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser una sociedad comercial regularmente constituida en el país de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nacional Nº 19.950, pudiendo presentarse en forma individual o en forma de UT.
b) Tener domicilio en el país y constituir domicilio a efectos de esta Licitación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Acreditar la inexistencia de deudas por aportes y contribuciones sindicales y obra social, ni deudas de la seguridad social.
d) Los Oferentes deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente, la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades Oferentes, en forma individual, no podrá ser menor al plazo contractual previsto en este Pliego y su posible prórroga o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del contrato, el que fuere mayor.

Podrán presentarse, en su caso, en forma de UT de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y demás artículos de los Pliegos que resulten de aplicación.

Art. 16.- PRESENTACIÓN MEDIANTE ASOCIACIONES EMPRESARIAS O UNIONES TRANSITORIAS

Deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 1463 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Las Ofertas deben contener los documentos de compromiso de constitución de la UT en los que deberán constar:

a) La acreditación fehaciente de la decisión irrevocable de asociarse para la ejecución del servicio objeto de la presente Licitación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad integrante de la UT con el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas integrantes de la UT durante el proceso licitatorio, por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.

b) El objeto de la UT deberá versar sobre el objeto de la presente Licitación Pública

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT así como su composición y porcentajes hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

d) Constituir domicilio legal en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e) El compromiso de no introducir modificaciones en los contratos sociales de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) La designación de uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado mediante escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

g) Los documentos por los que se confieren los poderes y por los que se constituye la UT, donde deberá constar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades

h) El compromiso expreso de que las empresas integrantes de la UT serán solidariamente responsables por el cumplimiento del contrato en caso de Adjudicación.

i) El contrato a constituirse por la UT deberá tener cómo único y exclusivo objeto el cumplimiento del Contrato y una duración superior al tiempo que demande el alcance del servicio.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo de la Sociedad con antecedentes en el servicio a contratar, o la reducción de su participación mínima establecida, siendo una trasgresión a esta prohibición causal automática de rescisión del Contrato con causa imputable al Adjudicatario.

En el supuesto que la documentación que acredita la personería jurídica de algún integrante de la UT o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente

Licitación no estuviera redactada en idioma castellano, deberá ser acompañada por una traducción legalizada.

Asimismo, en la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT con identificación de la Empresa con antecedentes operativos, el domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cada una de ellas, y el domicilio especial común de la UT en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se fija en TRES (3) el número máximo de empresas que podrán presentarse asociadas en UT, y ningún integrante de la misma podrá tener una participación menor del DIEZ POR CIENTO (10 %).

En el caso de presentaciones en UT, la vigencia de los Estatutos o Contratos Sociales de cada uno de los integrantes de la misma debe ser como mínimo igual al plazo previsto para esta Contratación, con más TRES (3) años o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Contrato, el que fuere mayor.

Art. 17.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de Mantenimiento de la Oferta se establece en SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura del Sobre N° 1 y se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de Mantenimiento de la Oferta el Oferente notifique por medio fehaciente su decisión de no mantenerla.

Art. 18.- GARANTÍA DE OFERTA

Los Oferentes, en forma inexcusable, integrarán a su Oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto igual al CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial establecido para el Renglón que hubiera cotizado en el Artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de cotizarse DOS (2) o más Renglones, el Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de las DOS (2) Zonas con mayor Presupuesto Oficial.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17.

En ningún caso podrán aceptarse como forma de garantía: pagarés, cheques simples, o letras de cambio.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y que el garante declara conocer y aceptar.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado, será causal de exclusión automática de la Oferta., salvo que por error, la Garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que el mismo no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las Ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, debe intimarse al Oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas para el desistimiento de la oferta.

Art. 19.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

- **Acto de Apertura Sobre Nº 1:**

Una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se comenzará el acto procediendo a la Apertura de las Ofertas, en el orden de su recepción. La totalidad de la documentación original integrante de las Ofertas, será incorporada al Expediente, según corresponda.

Los Sobres Nº 2 debidamente cerrados/lacrados serán apartados indicando el número de oferta a la cual pertenecen y conservados en custodia por la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) hasta el momento del Acto de Apertura de dicho Sobre. En el caso de los Oferentes que no hubieran sido preseleccionados, se procederá a la devolución del Sobre Nº 2 sin proceder a su apertura.

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que quieran hacerlo, en la cual se dejará constancia de las observaciones al acto de apertura que se hubieren formulado.

Se invitará a participar del acto de apertura y se invitará a suscribir el Acta correspondiente a los presidentes de las Comunas, pudiendo estos delegar su representación.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los Oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

Ninguna Oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Finalizado el acto de apertura, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas, el nombre de los Oferentes y los datos correspondientes a la Garantía de Oferta, entregándose la copia del Acta correspondiente a aquellos Oferentes que la soliciten.

El GCABA, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los que hubieren retirado pliegos en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

- **Acto de Apertura Sobre Nº 2:**

En el acto administrativo que realice la preselección de las propuestas recibidas se establecerá el lugar, día y hora en los que se realizará el Acto de Apertura de los Sobres Nº 2 que se encuentren en custodia de la UOA.

Una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se comenzará el acto procediendo a la apertura exclusivamente de las propuestas que hubieran sido preseleccionadas, manteniendo el orden otorgado al Sobre Nº 1 (Orden de recepción).

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que hubieran asistido y quieran hacerlo,

dejándose constancia de las observaciones al acto de apertura que se hubieren formulado.

Se invitará a participar del acto de apertura y se invitará a suscribir el Acta correspondiente a los presidentes de las Comunas, pudiendo estos delegar su representación.

Finalizado el Acto de Apertura del Sobre Nº 2, se procederá a entregarse copia del Acta a aquellos oferentes preseleccionados que la soliciten.

El GCBA, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los Oferentes preseleccionados y publicándolo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 20.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán cumplir los recaudos exigidos en el presente artículo, además de los datos específicos requeridos en este Pliego y los requerimientos previstos en el PET.

- **Documentación Sobre N° 1:**

Los requisitos para la presentación de ofertas en la Primera Etapa – Sobre N° 1 son los que se detallan a continuación:

1. Carta de presentación del Oferente firmada por representante legal en la cual se constituya domicilio legal y electrónico, donde todas las notificaciones serán consideradas válidas, conforme ANEXO I.
2. Constancia de retiro del Pliego.
3. Un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y Circulares Aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el o los representantes legales. La documentación requerida en este apartado deberá ser incluida solo en la oferta original que se presente.
4. Estatutos, contratos sociales, designación de representantes y todo otro documento societario debidamente inscripto. En el caso de las UT, esta documentación deberá ser presentada para cada uno de sus integrantes.

5. Domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real, indicando en cada caso calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos, de fax en caso de tener y domicilio de correo electrónico.
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente Pliego, pudiendo constituirse la misma en cualquiera de las formas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
7. Nombre y Documento de Identidad del personal jerárquico que cubre las distintas funciones en las sociedades que integre el Oferente.
8. Constancia de inscripción en la AFIP.
9. Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del GCABA, del que resulte que los directores, gerentes, representantes legales, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de los Oferentes, incluidos los miembros suplentes del organismo de administración del Oferente, no se encuentran inscriptos en el mencionado Registro .En caso de empresas extranjeras integrantes de una UT, los directores o miembros del organismo de administración de las primeras, deberán presentar un certificado equivalente que acredite que no son deudores alimentarios morosos, emitido por la dependencia competente en su país de origen; o, en caso de no existir dicha dependencia, deberán presentar una declaración jurada individual para cada persona alcanzada, manifestando el cumplimiento de esta condición, todos ellos debidamente traducido y apostillado.
10. Certificado de inscripción o constancia de inicio de trámite, expedido por Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

    Es condición para la preselección que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información allí contenida deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

11. Acta de Directorio o documento similar donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.
12. Plazo de duración del contrato social del Oferente o integrante de la UT que deberá abarcar al menos hasta la finalización del servicio con más de TRES (3) años o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del contrato, el que fuere mayor.
13. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad a las que hace referencia la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario Nº 326/2017 para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta cláusula se extiende a los directores, representantes legales, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de la Sociedad, y a idénticos miembros de las sociedades integrantes de la UT Oferente, tanto para empresas nacionales como extranjeras.
14. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos para ser oferente establecidos en los pliegos que rigen las contratación. En el caso de que una empresa extranjera integre una Unión Transitoria y a fin de cumplir debidamente con lo exigido en el presente, es suficiente que se presente una Declaración Jurada de que ni la sociedad ni sus directivos se encuentran comprendidos en los impedimentos para ser oferente establecidos en los pliegos que rigen la contratación.
15. Declaración jurada que acredite la capacidad técnica del oferente para ejecutar el presente contrato, relativa a la organización empresarial y los medios materiales: organigrama, cantidad de personal actual, plantel profesional y técnico permanente, oficinas del oferente, medios informáticos, vehículos y otros medios vinculados a su actividad.
16. Organigrama detallado el personal calificado afectado a la operatoria propuesta, conforme ANEXO II (PERSONAL CALIFICADO).
17. Antecedentes en los últimos TRES (3) años que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica de los oferentes, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación, tanto en el ámbito

público (Nacional, Provincial, Local) como privado, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones, contratos, además de por lo menos una referencia bancaria y una comercial.

18. Descripción de los antecedentes técnicos del oferente o de sus integrantes, que demuestren la experiencia en mantenimiento de espacios verdes detallando las hectáreas mantenidas, e incluyendo información completa sobre los plazos de iniciación y finalización y persona de contacto respecto de cada uno de los principales contratos que informe, conforme ANEXO IV.
19. Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de los directores, gerentes, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de la sociedad y/o miembros suplentes de los órganos de administración.
20. Fotocopia autenticada por Escribano Público de las TRES (3) últimas declaraciones juradas correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a las Ganancias, al Valor Agregado y sus correspondientes constancias de pago. Las fotocopias autenticadas correspondientes a las TRES (3) últimas declaraciones juradas vinculadas al impuesto a las ganancias podrán corresponder a la fecha de apertura original y/o cualquier otra fecha posterior para la cual se hubiere postergado el presente llamado a licitación. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir una actualización de esta documentación a la fecha de evaluación de las ofertas. En cuanto hace a las fotocopias autenticadas correspondientes a las declaraciones juradas a los Impuesto a los Ingresos Brutos y al Valor Agregado y sus correspondientes constancias de pago, deberá corresponder a documentación actualizada a la fecha de apertura de ofertas original.
21. Listado de servicios y obras en ejecución o a ejecutar en los próximos VEINTICUATRO (24) meses. El Oferente podrá incluir servicios y obras ejecutados en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente, todo ello conforme el ANEXO IV (ANTECEDENTES EMPRESARIALES).
22. Listado de equipos, maquinarias, herramientas, insumos, materiales y vehículos a utilizar para la prestación del servicio en el cual deberán detallarse marcas, modelos y cualquier otra descripción que permita individualizar

fehacientemente los elementos y demás que habrán de comprometerse para la prestación de los servicios, conforme el ANEXO III (EQUIPAMIENTO).

23. Plan Operativo de Mantenimiento Integral de los espacios verdes estableciendo en el mismo la metodología de gestión general del servicio incluyendo allí el detalle de los servicios a brindar, detallado, descripción de personal a asignar, sus tareas diarias, semanales, mensuales, rutinas, periodicidad de los trabajos y frecuencias, estructura administrativa; descripción de vehículos, equipos maquinarias, implementos, folletos, y esquemas de cada uno, como asimismo todo aquello tendiente al cumplimiento de los niveles de servicio contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En el caso de los vehículos se deberá acompañar la documentación correspondiente para acreditar que los mismos son propiedad del oferente o que posee su uso por todo el plazo de duración del presente contrato. Asimismo deberán acompañar programa de aseguramiento y control de calidad y planes de contingencia a situaciones adversas**.**

24. Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO – Planilla de Tareas y Frecuencias) y a lo previsto en el ANEXO XI del presente Pliego, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización del servicio a desarrollar, indicando en forma cronológica fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustándose a los plazos indicados en el PET.

25. Constancia de visita. Los oferentes deberán presentar las constancias de haber concurrido a las visitas establecidas en el Artículo 13°, para cada uno de los Renglones para los cuales cotice/coticen.

    Asimismo deberá presentar una Declaración Jurada donde declare conocer todos los espacios verdes involucrados en el renglón a cotizar. La recorrida previa para el reconocimiento de los espacios verdes quedara exclusivamente a cargo de los oferentes, no pudiendo alegar desconocimiento alguno de las condiciones exigidas en el presente pliego y el pliego de especificaciones técnicas.

26. Curriculum Vitae del Representante Técnico y en caso de que el mismo no posea relación de dependencia con el oferente un compromiso irrevocable de éste de asumir el cargo en caso de que la oferta resulte adjudicada.
27. En caso de disponerse una prórroga de la fecha de llamado a licitación, los certificados requeridos podrán ser presentados con la fecha correlativa con una cualquiera de las fechas de llamado a licitación, en tanto no se haya modificado la composición del Directorio - excluida la distribución de cargos-, o demás obligados a su tramitación. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir una actualización del certificado a la fecha de evaluación de las ofertas.
28. Estado contable correspondiente a los TRES (3) últimos ejercicios económicos anuales, los que deberán contar con Dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos, en caso de corresponder.
29. Las personas humanas deberán presentar los TRES (3) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias.
30. Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
31. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total del Oferente.
32. Formulario AFIP de Pago de Aportes y Contribuciones de los últimos SEIS (6) meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago (F N° 931).
33. Declaración Jurada consignando que se dará cumplimiento a todas las exigencias y/o especificaciones establecidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

La documentación requerida en los puntos 16, 23, 24 y 25, se deberá presentar individualmente para cada Zona o Renglón en la cual se presente oferta.

En el caso puntual del Representante Técnico, si se cotizara para más de DOS (2) Renglones, se podrá ofrecer solamente DOS (2) representantes técnicos sin individualizar el Renglón al cual serán afectados, dado que éste es el número máximo de Renglones a adjudicar por Oferente.

En los casos en que los oferentes se presenten constituyendo uniones transitorias (UT), los antecedentes requeridos en los incisos 15, 17 en lo atinente a lo técnico y 18, podrán ser aportados por sólo uno de sus integrantes, debiendo éste poseer, como mínimo, el CUARENTA POR CIENTO (40%) de participación en la misma.

Asimismo los requisitos establecidos en los incisos 4,7, 8, 9, 11,13, 14, 17, 19, 20, 22, 31 y 32 deberán ser aportados por cada uno de los integrantes de dicha UT debiendo los montos requeridos en el inciso 20 acreditarse como la sumatoria de los montos individuales de cada integrante de la UT multiplicados por su participación porcentual dentro de la misma.

- **Segunda Etapa – Sobre N° 2**

Dentro del Sobre Nº 2 se deberá incorporar la siguiente información:

1. Planilla de Cotización por Comuna - Mantenimiento Básico Integral (Anexo V 2° parte);
2. Planilla de Cotización Tareas Adicionales y Complementarias - Preciario – (Anexo VI 2° parte). Se podrá presentar una sola por la totalidad de las comunas que se coticen;
3. Planilla de Cotización Desagregado (Anexo VII);
4. Modelo de Estructura de Costos (Anexo X).

Art. 21.- RENGLÓN SIN PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En el supuesto que la Licitación de una o más zonas fuera declarada desierta, fracasada o si sobreviniere que uno de los Adjudicatarios por cualquier causa imputable al mismo

no asegurase la correcta continuidad en la prestación del servicio, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá requerir a la empresa adjudicataria de otro Renglón, que continúe con la prestación del servicio.

La empresa a la cual se le adjudicará la/s Zona/s vacante/s deberá/n ser una de las TRES (3) que hubiera obtenido mejor puntaje, de conformidad con el Artículo 34 del presente Pliego.

Art. 22.- FORMA DE COTIZAR´

a) GENERALIDADES

Los Oferentes deberán cotizar un precio unitario por mes y un precio total por TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del comienzo de la prestación del servicio.

En ningún caso se abonará un monto superior a los establecidos como Precio de Referencia/Máximos en el ANEXO V (1ª PARTE).

La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada de acuerdo a fecha o lugar de realización, dejándose sentado que los pagos se realizaran en forma mensual y de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17.

Los Oferentes deberán expresar los montos en letras y números.

La moneda de cotización de la Oferta y de pago será en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

Además el Oferente deberá presentar junto con la oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio ofertado de cada ítem que conforma el precio del Renglón ofertado, conforme modelos obrantes como ANEXOS VII y X. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.
Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la Adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato, conforme lo establecido en la Ley Nº 2.809 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666).

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del mantenimiento integral, mano de obra, equipos, herramientas disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las Ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Lo indicado precedentemente según Resolución Nº 601-MHGC-14- ANEXO I – Artículo 4º inc. C).

Si bien se adjudicará como máximo hasta DOS (2) Zonas por Oferente, el mismo podrá cotizar una, algunas o todas las Zonas.

b) **PRECIARIO**

En referencia a las tareas complementarias por Preciario, el oferente deberá acompañar a su propuesta económica la cotización de cada uno de los ítems, contenidos en el ANEXO VI (FORMULARIO PARA COTIZAR) del presente, bajo condición de rechazo de su oferta ante su falta de presentación.

La citada planilla deberá ser elaborada conforme al sistema de Unidad de Medida, el cual se tendrá presente si concurrieren las causales y parámetros establecidos en el presente pliego. El mencionado ANEXO deberá ser incorporado en versión PDF y Excel.

Deberá acompañar además los índices/precios de referencia asociados en el caso de materiales y análisis de precios con los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran, en el caso de las tareas complementarias.

La oferta económica deberá ser formulada y ajustada en un todo a la forma establecida en el presente Pliego. Todos los precios deberán incluir el impuesto al valor agregado.

Art. 23.- PLAN DE TRABAJO

Los Oferentes deberán proponer junto con su Oferta el Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO – Planilla de Tareas y Frecuencias), detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización del servicio a desarrollar, indicando en forma cronológica fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustándose a los plazos indicados en el PET. Del mismo deberá surgir la forma en la que se cumplimentarán con los diferentes Niveles de Servicio establecidos, pudiendo ofrecer herramientas superadoras y de innovación, las cuales serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien se reservará la facultad de aprobar dicho Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que considere oportunas.

Art. 24.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Oferente deberá designar como Representante Técnico por cada Renglón adjudicado a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto en el Consejo Profesional que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Contar con antecedentes en servicios y/u obras de similares características a la presente.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

La negligencia demostrada en los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión del Contratista o a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente Pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al GCBA.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

Art. 25.- VISTA DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán tener acceso para su consulta a las Ofertas recibidas por el GCBA. Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas dentro de los TRES (3) días siguientes a cada acto de apertura de ofertas como asimismo formular observaciones. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los Oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

Art. 26.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El GCBA podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implicare alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la Oferta económica.

El GCBA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fueren necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía mantenimiento de Oferta. El personal que determine el GCBA, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas entre

otros, que los Oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la prestación de los servicios.

Art. 27.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la Oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 28.- VICIOS EXCLUYENTES

Sin perjuicio de las causales establecidas en el presente pliego licitatorio, será excluida toda Oferta que posea uno o más de los siguientes vicios:

1. Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
2. Que el Oferente se hallare comprendido en alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 98 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (conforme texto consolidado Ley 5666).
3. Que no esté cumplimentada la Garantía de mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego licitatorio.
4. Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar al Oferente.
5. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
6. Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
7. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
8. Que existan falsedades en cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente pliego licitatorio.

Art. 29.- DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS PRIMERA ETAPA SOBRE N° 1 – PRESELECCIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas estará integrada por los profesionales que a tal efecto se disponga en el Acto de Llamado. La misma, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la primera etapa - Sobre Nº1.

Se evaluará que los Oferentes alcancen un mínimo de SESENTA (60) puntos, no pudiendo obtener CERO (0) en ningún Ítem, conforme el siguiente detalle:

Rubro	Ítems	Variable	Puntaje	Máximo
Técnico	Antigüedad	>6	10	10
		>=3	5	
		<3	0	
	Antecedentes medido en relación a la zona cotizada	>160%	40	40
		>140%	35	
		>120%	30	
		>100%	25	
		>=80%	20	
		< 80%	0	
	Plan Operativo de Trabajo de cumplimiento de Niveles de Servicio	Conforme PET + Propuesta superadora/innovadora	10	10
		Conforme PET	5	
		No cumple con PET	0	
Económico Financiero	Índices	10	40	40
		>9	35	
		>8	30	
		>=7	25	
		<7	0	
Total				**100**

Antigüedad (puntaje máximo 10 puntos):

La antigüedad empresaria del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos

sociales o de la fecha de inscripción en AFIP para las personas humanas, y la fecha de apertura de la presente Licitación. En base a la antigüedad del oferente se establecerá el siguiente puntaje:

Corresponderá puntaje máximo diez (10) puntos, a los Oferentes con seis (6) o más años de antigüedad.

Corresponderá puntaje de cinco (5) puntos, a los Oferentes con una antigüedad empresaria mayor o igual a tres (3) años.

Aquellos cuya antigüedad sea menor a tres (3) años obtendrán cero (0) puntos.

Ítems	Variable	Puntaje
Antigüedad	> 6	10
	>= 3	5
	< 3	0

Antecedentes (puntaje máximo 40 puntos):

El puntaje se establecerá teniendo en cuenta la suma de los montos contractuales de los antecedentes de similar envergadura técnica presentados que fueron ejecutados en los últimos TRES (3) años, los cuales se compararán con el Presupuesto Oficial de cada una de las Zonas cotizadas. En base a ello se establecerán los siguientes puntajes. En base a ello se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Antecedentes en relación a la zona cotizada	> 160%	40
	> 140%	35
	> 120%	30
	> 100%	25
	>= 80%	20
	< 80%	0

Para los antecedentes prestados en el Sector Privado se tomará el 50% del monto total de la suma de los contratos y para los antecedentes prestados en el Sector Público se tomará el 100% del monto total de la suma de los contratos.

Plan Operativo de Mantenimiento Integral (puntaje máximo 10 puntos)

El puntaje se establecerá considerando de mínima los lineamientos establecidos en el PET, y otorgándole el máximo puntaje a aquella propuesta que ofrezca soluciones superadoras y herramientas innovadoras a fin de cumplimentar con todas las tareas requeridas en el PET indicando en particular la metodología para satisfacer los niveles de calidad descriptos. En base a ello, se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Plan Operativo de Trabajo de Mantenimiento Integral	Conforme PET + Propuesta superadora	10
	Conforme PET	5
	No cumple con PET	0

Capacidad Financiera – Índices (puntaje máximo 40 puntos):

En lo referente a la estructura económica - financiera requerida se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Índices	10	40
	> 9	35
	> 8	30
	>= 7	25
	< 7	0

Para ello, se realizará la evaluación del promedio de los tres (3) Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o balances presentados, de la cual deberá surgir un puntaje mínimo de siete (7) puntos sin tener cero (0) en ningún indicador:

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	>= 1,6	2
		= 1,2 y < 1,6	1
		< 1,2	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1,3	2
		= 1 y < 1,3	1
		< 1	0
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	<= 1	2
		> 1 y <= 1,5	1
		> 1,5	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	>= 8,5%	2
		= 0% y < 8,5%	1
		< 0%	0
Capital de Trabajo en función del Presupuesto Oficial anualizado de forma individual para cada zona cotizada.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 75%	2
		= 25% y < 75%	1
		< 25%	0

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes y oferta técnica, sobre la cual se dará especial relevancia al asesoramiento técnico de las Comunas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su Dictamen de Preselección, debidamente fundado, en el cual establecerá cuáles son las ofertas que han resultado preseleccionadas y que están en condiciones de ser evaluadas en la segunda etapa-Sobre Nº2, en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.

El Dictamen de Preselección será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Obras, Compras y Mantenimiento de la Jefatura de gabinete de Ministros sita en la calle Uspallata 3160 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página web del GCBA.

El presente Dictamen, correspondiente a cada Renglón, deberá ser suscripto por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por el Presidente de la respectiva Comuna. En caso contrario, la misma no será válida.

Art. 30.- IMPUGNACIÓN A LA PRESELECCIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección dentro del plazo de TRES (3) días, contados desde el día de publicación de la preselección, previo depósito de la garantía pertinente.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía del cuatro por ciento (4%) del Presupuesto Oficial, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley 2095 (según texto consolidado por Ley 5666), siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

En el caso que el Oferente optara por la forma de constitución de la garantía prevista en el art. 17.2 del PCG deberá acompañar la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta N° 200.581/2 “GARANTÍA POR IMPUGNACIONES”. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de preselección.

Art. 31.- RESOLUCIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Una vez vencido el plazo de impugnación establecido en el artículo anterior, se emitirá el acto administrativo de preselección que, además de comunicar el resultado de la Preselección, informará día y hora del acto de apertura de los sobres Nro. 2.

Art. 32.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA- SOBRE Nº2

Los SOBRES Nº 2 que contengan las Ofertas Económicas de los Oferentes cuyas Ofertas hubieran sido declaradas Preseleccionadas, serán liberados el día y hora establecidos en el acto administrativo de preselección, formulándose el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Art. 33.- EVALUACIÒN DE REQUISITOS SEGUNDA ETAPA SOBRE Nº2

El análisis y evaluación de las ofertas económicas contenidas en los Sobres Nº 2 estará a cargo de la Comisión de Evaluación, sólo se considerarán los Sobres Nº 2 de las Ofertas Preseleccionadas.

Se elaborará el Orden de Mérito de cada Zona/Comuna teniendo en cuenta los precios más convenientes ofertados para cada una de ellas.

La Comisión evaluará la estructura de costos presentada, en especial, si la misma resulta conteste con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización.

Art. 34.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación prevista, la Comisión de Evaluación emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación a los Oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten más convenientes a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica de los Oferentes, de su propuesta técnica y los precios ofertados.

ZONAS PREADJUDICADAS. CANTIDADES MÁXIMAS. EXCEPCIONES

Se podrá pre adjudicar hasta DOS (2) Renglones por Oferente.

Si una empresa resulta ser la oferta más conveniente en más de DOS (2) zonas, se le pre adjudicará la cantidad máxima establecida, eliminándose la propuesta de este Oferente del orden de mérito del resto de los renglones.

Si un Renglón resultare desierto o fracasado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la firma del Presidente de la Comuna correspondiente, podrá pre adjudicar éste, a alguno de los Oferentes que resulten dentro de los TRES (3) mejores "Puntajes de Evaluación Promedio", el cual surgirá de conformidad con la siguiente formula.

$$PEP = \frac{SPRC}{CRC}$$

PEP= Puntaje de Evaluación Promedio
SPRC: Sumatoria del Puntaje obtenido en cada uno de los renglones cotizados
CRC: Cantidad de renglones cotizados

Si el oferente seleccionado no estuviera interesado en la prestación el servicio en el renglón desierto o fracasado, podrá negarse a asumir dicho compromiso en cuyo caso se procederá a seleccionar a otro de los oferentes que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo precedente.

Art. 35.- PRECIO MÁXIMO

Los precios a cotizarse no podrán superar los consignados para cada concepto (área verde, área seca, vehículo, personal de plaza emblemática y telefonía) en el "Mantenimiento Integral Básico" (Anexo V 1ª Parte), como así tampoco los previstos para cada tipo de intervención en el Preciario por Trabajos Adicionales y Complementarios establecido en el Anexo VI (1ª Parte) del presente Pliego.

Art. 36.- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN. IMPUGNACIÓN

El Acta de Preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes al correo electrónico constituido en la Oferta. Asimismo, se hará en la cartelera oficial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del GCBA.

Contra dicha Acta se podrán presentar impugnaciones, debiendo los impugnantes realizar el depósito de garantía acorde a lo establecido en el presente, el que les será devuelto en caso de ser procedente la impugnación realizada. La constitución de garantías de impugnación no devengará interés alguno y deberá ser realizada mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante.

Las impugnaciones que los Oferentes deseen formular deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días de notificado el acto preadjudicación.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la Licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de adjudicación.

Art. 37.- GARANTÍA DE IMPUGNACIONES

Se establece como condición previa para la tramitación de las impugnaciones que presenten los Oferentes, la constitución de un depósito equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El mismo, deberá efectuarse en la Cuenta Nº 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los Oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente.

Art. 38.- ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada la Adjudicación, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será notificada a los Oferentes conforme los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU Nº 1510/97 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666) y lo establecido en el presente Pliego de

Bases y Condiciones Particulares, procediéndose asimismo a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web del GCABA.

Art. 40.- MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE ESPACIOS VERDES

El GCBA se reserva el derecho de incorporar, modificar o disminuir la cantidad de espacios verdes existentes en el espacio territorial correspondiente a cada Renglón de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su decreto reglamentario.

En el caso de que se incorporen nuevos espacios verdes, el Adjudicatario de la zona o renglón al cual corresponda el mismo, deberá incorporar dicho espacio a la prestación del servicio, el cual se abonará de conformidad con el valor por hectárea cotizado para el renglón.

Art. 41.- PRECIARIO GENERAL ÚNICO

En el marco de la presente contratación, se elaborará un PRECIARIO GENERAL ÚNICO para todas las Zonas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para cada uno de los ítems del PRECIARIO GENERAL ÚNICO se utilizará el menor precio ofertado por cada una de las empresas preadjudicadas en cada una de las Zonas. Ello siempre que el valor de cada ítem no sea inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de referencia.

En ningún caso se abonara un monto superior al establecido en el los precios de referencia que se establecen en el ANEXO VI (PRECIOS MÁXIMOS A ABONAR Y CANTIDADES ESTIMADAS) y en los casos (ítems) de que todas las ofertas se encuentren por sobre los valores de referencia, el PRECIARIO GENERAL ÚNICO se elaborará utilizando estos últimos.

En caso de que el precio ofertado por alguna o algunas de las empresas preadjudicadas sea inferior al 10% del valor de referencia del ítem, el precio del Preciario único para ese ítem será el correspondiente al 90% del valor de referencia para el resto de los oferentes, menos para el oferente cuyo precio es inferior al 10% del valor de referencia, quien tendrá asignado el precio por él cotizado.

El PRECIARIO GENERAL ÚNICO será aprobado por acto administrativo y notificado a todos los interesados.

Art. 42.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de Adjudicación, se regirán por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666)-. La interposición de recursos no suspenderá el trámite licitatorio y no dará lugar a la suspensión de la Adjudicación ni a los trámites posteriores relacionados con la prestación del servicio, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga el GCABA, cuando la ejecución del acto traiga aparejados mayores perjuicios que su suspensión, o cuando se alegare fundadamente una nulidad ostensible y absoluta.

Art. 43.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Transcurridos DIEZ (10) días de notificada la adjudicación por parte del GCBA y siempre que no hubieran recurrido la misma, los oferentes no adjudicatarios podrán solicitar la devolución de las Garantías de Oferta.

Art. 44.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el DIEZ POR CIENTO del monto que le hubiera sido adjudicado.

Si el Adjudicatario no integrará en el plazo debido la Garantía de Adjudicación, se le intimará a que lo haga en igual plazo (5 días hábiles) y en caso de que no lo hiciera el Gobierno podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta.

Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse de acuerdo a las formas de constitución de garantías previstas en el artículo 17. 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 1274/DGCYC/17.

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del contrato a entera satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 45.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 46.- FIRMA DE LA CONTRATA. PRESENTACIÓN DE SEGUROS. ENTREGA DE FACILIDADES PARA EL GCBA

Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, se procederá a citar a los Adjudicatarios para la suscripción de la Contrata. En este documento se establecerá la fecha en la cual se suscribirá el Acta de Inicio, la cual dará comienzo a la prestación efectiva del servicio.

Dentro de los DIEZ(10) días de firmada la Contrata, los contratistas deberán entregar a la Autoridad de Aplicación los teléfonos celulares con las características previstas en el ANEXO VIII del presente y los seguros exigidos en el presente Pliego. No se podrá suscribir el Acta de Inicio de los servicios si previamente no se hubieran presentado la totalidad de los seguros a entera conformidad del GCBA.

Asimismo, los contratistas tendrán un plazo de TREINTA (30) días para la entrega de los vehículos. Serán a cargo de la empresa los cargos de seguro, patente y vales de nafta que cada Comuna irá requiriendo periódicamente.

Art. 47.- FIRMA DEL ACTA DE INICIO

La Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana, o el organismo que en el futuro la reemplace, establecerá la fecha en que se celebrará el Acta de Inicio que dará comienzo a la prestación de los servicios, la cual será igual para todos los renglones. Las Actas de Inicio serán suscriptas por cada Comuna con la empresa que hubiera resultado adjudicataria del renglón correspondiente.

Si el Adjudicatario no se presentare a la firma del Acta de Inicio, el GCABA podrá anular la Adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos.

Art. 48.- REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL INICIO DEL CONTRATO

Una vez suscripta la Contrata, el contratista deberá presentar en el término de DIEZ (10) días los requisitos para el inicio de la contratación que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

- Póliza original Seguros Laborales.
- Póliza original de Riesgos de Trabajo.
- Póliza original de Seguros de Accidentes Personales.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

2 – A.R.T

- Contrato de Afiliación con ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Inscripción del Contratista y eventuales Subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Programa de Higiene y Seguridad con nómina del personal aprobado por ART.

3 – HIGIENE Y SEGURIDAD

- Dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4 - SUBCONTRATACIONES

- Documentación contractual con Subcontratista/s.
- Aprobación por la Inspección de Servicio.
- Póliza de Garantía de la/s Subcontratista/s.

5 - LIBROS

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)

Vencidos los plazos fijados en el presente artículo, y si el contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descriptos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación y pudiendo seguir la adjudicación del servicio en orden de mérito de conveniencia de las restantes Ofertas presentadas.

Art. 49.- PROCEDIMIENTO DE ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO

En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto.

La encomienda de estos trabajos se regirá de acuerdo a lo siguiente:

i. Cada encomienda de tareas adicionales por Preciario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos de servicios adicionales por Preciario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo de la autoridad de aplicación.

ii. La inspección elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar tareas adicionales por Preciario. Este informe será dirigido al Presidente de la Comuna que corresponda, quien, de considerarlas convenientes, emitirá un acto administrativo encomendando los trabajos al Contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar:

- La encomienda de los trabajos a ejecutar.
- El valor de los trabajos de acuerdo al PRECIARIO GENERAL ÚNICO.
- El plazo de ejecución de los trabajos.

El acto será notificado en forma fehaciente al Contratista. Sobre estas tareas se retendrá una suma de dinero para constituir la garantía de adjudicación y otra por el fondo de reparo correspondiente hasta la recepción definitiva de las mismas.

iii. Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección y del representante técnico del Contratista.

iv. Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección y el representante técnico del Contratista firmaran un acta de recepción de los trabajos.

v. El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo de la autoridad de aplicación. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos.

vi. Una vez aprobada el acta de recepción de cada trabajo se emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Art. 50.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

I. En todos los casos, el Contratista deberá cumplir con lo solicitado a continuación:

a) **Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de la Autoridad de aplicación, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes previstos en las leyes previsionales.

b) **Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones que considere necesarias, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación de las tareas. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

c) **Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la ejecución y resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de la Autoridad de aplicación, la que verificará su

contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección, al solicitar la aprobación de los trabajos.

II. Cuando la autoridad de aplicación solicite la realización de TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS (Anexo VI) el Contratista asimismo deberá atenerse a lo dispuesto a continuación:

a) **Estudio del proyecto:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de las tareas complementarias, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a las especificaciones y/o a la documentación que se presente y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección impuesta por la Comuna. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en las especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) **Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de la documentación técnica. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica podrán ser consultados o solicitada a través de aclaratorias mediante los libros correspondientes y no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) **Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización del servicio a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de la Autoridad de aplicación. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Autoridad de aplicación apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

d) **Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de las tareas, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de la Autoridad de aplicación, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la prestación del servicio, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerán los inspectores que designe la Autoridad de aplicación, de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por el organismo a cargo de la Inspección.

e) **Aprobación de los Trabajos:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección que propicie la Autoridad de aplicación hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a

efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a los inspectores antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

Art. 51.- SUBCONTRATACIONES

El Contratista podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita del GCBA y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el GCBA. El GCBA podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar las tareas objeto de la presente Licitación de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la ejecución del contrato, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

Art. 52.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad

de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los $ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/ó Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en

especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil ($ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de $1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes

D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).

F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).

G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones ($3.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.

b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

c) Incendio y/o Explosión.

d) Carga y descarga de materiales.

e) Abertura de zanjas. (De corresponder)

f) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/ó subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA

- Una clausula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (En caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

Art. 53.- COMUNICACIONES

Las Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se plasman las comunicaciones impartidas por el GCBA y/o la Inspección hacia el Contratista. Las mismas se notificarán por medio del Sistema de Gestión SAP o el que en un futuro lo reemplace, comenzándose a computar los plazos para el cumplimiento de las tareas al primer día hábil subsiguiente.

En tal sentido, el Contratista deberá proveerse de los medios para la comunicación con las interfaces de los sistemas de Gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires SAP, o el que en un futuro lo reemplace.

El Contratista podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad de su cumplimiento por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector reiterase la misma orden de servicio, entonces el contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

En la Orden de Servicio se registrarán las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio, observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.

Todas las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido deben ser comunicadas a la contraparte mediante SAP, quedando automáticamente notificada la contraparte.

Se entenderán que se podrán notificar Órdenes de Servicio y Notas de Pedido en el horario de 7 a 19 horas de lunes a viernes y sábados de 7 a 13 horas.

A tales efectos, cada Comuna constituirá un domicilio electrónico al momento de la firma del Acta de Inicio, donde resultarán válidas todas las notificaciones allí efectuadas.

Libro de Órdenes de Servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por el GCBA y/o la Inspección. El mismo deberá ser firmado diariamente por el GCBA y/o el Inspector y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

En caso de que el profesional responsable designado por el proveedor no consigne diariamente las Órdenes de Servicio establecidas por el Inspector del GCBA se lo tendrá por igualmente notificado, comenzándose a computar los plazos para el cumplimiento al primer día hábil subsiguiente.

El proveedor podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector reiterara la misma orden de servicio, entonces el proveedor deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Proveedor.

Libro de Notas de Pedido

El libro de Notas de Pedido del Proveedor asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el inspector o verificador de la autoridad de aplicación procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Proveedora.

Bibliorato de Certificados

En este Bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de avance de tareas.

Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección el parte diario donde se consigne:

1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
2) Gremios que trabajan, con indicación del número del personal ocupado.
3) Materiales ingresados; detalle, cantidad y fecha.
4) Trabajos realizados.
5) Condiciones atmosféricas.
6) Equipos: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del inspector. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la inspección de su texto.

Registros Fotográficos

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos efectuados en la misma y de cada uno de sus avances.

Las fotografías deberán ser adjuntadas a los certificados a efectos de acreditar los mismos.

Asimismo, la Inspección podrá solicitar la ampliación de los registros fotográficos que considere necesario para controlar la ejecución de los trabajos efectuados.

A tal fin, las fotografías deberán tener como mínimo las siguientes características:

a) deberán ser a color;
b) de una medida de once (11) cm x quince (15) cm;
c) con una resolución de 3264x2448.

Art. 54.- PENALIDADES Y SANCIONES

GENERALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y plazos establecidos en el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas y sus anexos, y en las Ordenes de Servicio a requerimiento de la inspección, coloca al Contratista en estado de incumplimiento y mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades y sanciones que se establecerán a continuación.

Dichas penalidades y/o sanciones procederán aun cuando el GCBA optare por la rescisión del Contrato o éste se encontrare cumplido en su totalidad, al momento en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad o sanción.

Cuando los oferentes y/o los adjudicatarios incumplieren sus obligaciones, las Comunas, en su carácter de Unidades Operativas de Adquisiciones, así como la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete, instituirán el procedimiento conforme la normativa vigente para la imposición de las penalidades de la ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666), sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el presente pliego de bases y condiciones o en la restante documentación contractual.

La facultad para imponer sanciones será resuelta únicamente por el Órgano Rector de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) , a saber, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Planimetría e inventario

Las firmas adjudicatarias de cada zona deberán entregar, a la Autoridad de Aplicación, un plano en soporte magnético y tres copias en papel de cada uno de los espacios verdes de su zona, de conformidad con las características y requerimientos previstos en el ANEXO IX.

PENALIDADES:

Los oferentes o adjudicatarios pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
b. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Rescisión del contrato por culpa del co-contratante.
d. Multa por ausencia de personal.
e. Descuentos por trabajos complementarios.
f. Penalidades al Representante Técnico.
g. Multa por incumplimiento en la entrega de los planos.
h. Multa por incumplimiento en la actualización de las pólizas de seguro.
i. Omisión de suscribir diariamente el libro de órdenes de servicio.

La aplicación de las penalidades es facultad de las Unidades Operativas de Adquisiciones. A los efectos de la aplicación de las penalidades se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

a) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA O DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

a.1 Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma proporcional.

a.2 Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la adjudicación o de un monto equivalente a dicha garantía.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

b.1 **Mora en el cumplimiento del plazo contractual:**

La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento.

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) determinan en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato.

Dicha multa por mora es del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Si el plazo de entrega fuera inferior a siete (7) días y no se hubiera establecido una multa por mora distinta a la determinada en el párrafo precedente, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 122 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (Texto Consolidado por Ley W 5.666), procediéndose a la rehabilitación del contrato conforme al artículo 123 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (Texto Consolidado por Ley W 5.666) y del presente reglamento.

b.2 Mora en la ejecución de tareas encomendadas:

Incumplimientos en el mantenimiento integral básico por abono:

Incumplimiento de tareas básicas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el

Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,06% multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato de la zona correspondiente y el plazo de ejecución en días.

M= multa
xxx % = porcentaje establecido por el GCBA
C= monto del contrato de la zona
P= plazo de ejecución en días M=
xx* (C:P)

Incumplimiento de tareas básicas que configuran un riesgo:

Riesgo Grave: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo grave para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,5% multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato de la zona correspondiente y el plazo de ejecución en días.

M= multa
xxx % = porcentaje establecido por el GCBA
C= monto del contrato de la zona
P= plazo de ejecución en días
M= xx* (C:P)

Riesgo leve: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo leve, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,3% multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato de la zona correspondiente y el plazo de ejecución en días.

M= multa

xxx % = porcentaje establecido por el GCBA
C= monto del contrato de la zona

P= plazo de ejecución en días M=
xx* (C:P)

Se deja constancia que la configuración del riesgo (leve o grave) será resuelto por la Administración, atendiendo a las características y circunstancias particulares de cada caso.

Incumplimientos en el mantenimiento complementario:
Incumplimiento de tareas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea complementaria en el plazo, fecha o frecuencia estipulada en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,6% multiplicado por el resultante de la división entre el valor de la tarea establecido en el Preciario y el plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio.

M= multa
xxx % = porcentaje establecido por el GCBA V=
valor de la tarea establecido en el Preciario
P= plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio
M= xx* (V:P)
Incumplimiento de tareas que configuran un riesgo:

Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,2% multiplicado por el resultante de la división entre valor de la tarea establecida en el Preciario y el plazo de ejecución en días establecido en la Orden de Servicio.

M= multa
xxx % = porcentaje establecido por el GCBA V=
valor de la tarea establecido en el Preciario

P= plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio M=
xx* (V:P)

Se deja constancia que la configuración del riesgo (leve o grave) será resuelto por la Administración, atendiendo a las características y circunstancias particulares de cada caso.

c) RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CO-CONTRATANTE:

c.1 Rechazo de la orden de compra o venta: Queda rescindido el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace la orden de compra o venta dentro del plazo que fije la reglamentación.

Si el adjudicatario rechazare la Orden de Compra o Venta notificada dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la Administración intimará al cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía mantenimiento de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales que correspondieren.

c.2 Incumplimiento del contrato: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

c.3 Prestaciones de carácter especial: El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la Administración, es sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el importe total de aquella.

c.4 Fraude o negligencia: Cuando el co-contratante incurre en negligencia en la ejecución del contrato o incumple las obligaciones a su cargo, el organismo contratante puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del co-contratante la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del co-contratante y con las consecuencias

precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

c.5 Transferencia o cesión del contrato: Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

c.6 Modificación de Integración de UTES: De resultar adjudicatarias, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la licitación sin previa autorización del organismo comitente. Lo contrario será causal de rescisión contractual.

De configurarse este supuesto, el GCBA podrá además optar por la aplicación de una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

Rescisión total o parcial: La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el co-contratante debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

En caso de rescisión del contrato correspondiente a uno de los renglones/comuna, y en virtud de tratarse de un servicio que requiere de continuidad y regularidad en la prestación del mismo, se procederá a adjudicar los servicios correspondientes a dicho renglón/ comuna a alguna de las empresas que se encuentren prestando servicios en las restantes comunas.

d) AUSENCIA DE PERSONAL.

Ante la comprobación por parte del Inspector del GCBA de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo, el Contratista será pasible de la aplicación de la multa igual a la del incumplimiento de tarea básica que configuran un riesgo leve por cada día comprobado.

Incremento de multa por incumplimientos reiterados:

Cantidad de incumplimientos	% Incremento
1-2	-
3-5	+ 10%*
6 en adelante	+ 30%*

*El incremento se realizará sobre el valor de la multa aplicada con anterioridad.

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el GCBA podrá optar por su rescisión, o bien decidir la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la licitación pueda hacérsele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

En todos los casos, la multa se devengará en forma automática desde el vencimiento del plazo o fecha establecida para la ejecución de la tarea hasta su efectivo cumplimiento, sin necesidad de interpelación alguna.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas y/o en el presente pliego.

e) **DESCUENTOS POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS.**

En los casos que el GCBA solicite al Contratista la ejecución de tareas complementarias, cuando se compruebe la carencia en cualquier lugar de prestación de las tareas del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores.

Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las tareas.

f) **AL REPRESENTANTE TÉCNICO:**

f.1. Llamado de atención

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

f.2. Apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

f.3 Suspensión

I. Al cumplirse DOS (2) apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de los servicios. Suspensión por seis (6) meses.

f.4 Sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido UNA (1) vez.

II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico es una penalidad que alcanza a sus titulares en la totalidad de los servicios en que desempeñen sus funciones.

g) **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTRAGA DE LOS PLANOS:**

Conforme lo establecido en el ANEXO IX “Planimetría e Inventario”, las firmas adjudicatarias de cada zona deberán entregar los planos de cada uno de los espacios verdes de su zona. El incumplimiento por parte del Contratista de dicha obligación

importará una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

h) **INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO**:
Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. El incumplimiento por parte del Contratista de dicha obligación importará una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

i) **OMISIÓN DE SUSCRIBIR DIARIAMENTE EL LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:**
El incumplimiento por parte del Contratista de dicha obligación importará una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

Afectación de las multas: Las multas que se apliquen se afectan en el orden siguiente:
a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite. b) A los créditos del co-contratante resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales. c) A la correspondiente garantía. d) Ejecución Fiscal.

Art. 55.- SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades arriba mencionadas los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII del Título VI de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (TC 5.666):
a. Apercibimiento.
b. Suspensión.
c. Inhabilitación.
A los efectos de la aplicación de las sanciones citadas, las Unidades Operativas de Adquisiciones deben remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieran aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes, con más los antecedentes referidos al desempeño del oferente o cocontratante durante la ejecución del contrato.

Las sanciones aplicadas a los oferentes o cocontratantes inciden en su aptitud para contratar en el futuro, debiendo ser registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

La imposición de las sanciones de suspensión e inhabilitación impiden la presentación del Contratista a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de las mismas.

No podrán presentarse en los procedimientos de selección del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las personas humanas y/o jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666), mientras dichas sanciones sigan vigentes. La misma inhabilitación será de aplicación para el cónyuge de un sancionado.

La aplicación de sanciones no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al GCABA por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a DOS (2) o más tipos de sanciones se aplicara la de mayor valor.

a) Apercibimiento:

Los oferentes o cocontratantes serán pasibles de apercibimiento en los siguientes casos:

1. Por desistimiento de la oferta
2. Por incumplimientos o demora en sus obligaciones contractuales, siempre y cuando dichas inobservancias hayan afectado el normal desenvolvimiento del área usuaria.

b) Suspensión:

Será sancionado con suspensión en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP):

a) De UNO (1) a SEIS (6) meses:

1. El Contratista que rechazare la Orden de Compra;

2. El Contratista que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto;
3. El Contratista al que se le hayan impuesto TRES (3) apercibimientos en el lapso de UN (1) año contando a partir de la imposición del primero de ellos.
4. Cuando se proceda a la rescisión del contrato con culpa del cocontratante.

b) De SIETE (7) meses a UN (1) año:

1. El Contratista que incurra en el incumplimiento del presente Contrato, no entregando los bienes o prestado los servicios previstos en el presente Pliego.

c) De UNO (1) a DOS (2) años:

1. El Contratista que incurra en negligencia en la ejecución del contrato e incumpla las obligaciones a su cargo.
2. Cuando el cocontratante hubiera incurrido en cualquier tipo de fraude que fuera determinante para la adjudicación de la oferta en cuestión.
3. Cuando el cocontratante cediera o transfiriera todo o parte del contrato sin que ello se encontraré de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

c) Inhabilitación:

Será sancionado con inhabilitación en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) cuando:

1. El Contratista que acumulara suspensiones por más de (2) años en el transcurso de un lapso de CINCO (5) años calendario;
2. El Contratista que, habiendo cumplido la suspensión prevista en el artículo 139, inciso b) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (TC 5.666) no haya efectuado el depósito correspondiente a la multa o garantía pérdida, hasta tanto no efectúe el pago respectivo.

Art. 56.- VERIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

VERIFICACIÓN

Al final de cada mes calendario, el adjudicatario en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección efectuará los certificados que correspondan según el caso, ajustándose a

lo estipulado en el presente P.C.P. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 1274/DGCYC/17.

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre el GCBA y la Empresa Adjudicataria de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de "Certificados", a saber:

A) CERTIFICADO BÁSICO:

Es el certificado por medio del cual el GCBA reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, "a los precios de contrato", ejecutados en el mes anterior al de su emisión. Estos certificados, deben encontrarse numerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, el GCBA pagará mensualmente a cada Contratista el monto ofertado para su zona.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral con el cual se encontrarán las zonas relevadas, limpias, mantenidas y controladas.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los CINCO (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente porcentaje de incidencia sobre el valor del mantenimiento por hectárea conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la autoridad de aplicación, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. Se utilizará a los fines de la gestión de la

certificación la herramienta informática SAP. El documento certificatorio debe incluir fotografías actuales de los espacios verdes a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Autoridad de aplicación y serán multados según las penalidades previstas.

B) CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS:

Es el certificado por medio del cual el GCBA reconoce al Contratista las tareas complementarias realizadas para el mantenimiento integral y/o recuperación de los espacios ya existentes.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará al GCABA, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas del Preciario Único General.

La autorización de estos trabajos serán válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen de la Autoridad de aplicación, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad, y validez con carácter previo a su ejecución; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numeraran en forma correlativa, bajo el nombre de “Certificado Complementario Nº...., Zona...., el que deberá estar firmados por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por el GCBA; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo este de un plazo de TRES (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone el GCABA para la aprobación.

Art. 57.- APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de la Autoridad de aplicación.

Art. 58.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición Técnica interviniente.

Fíjase, además, un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que el Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Aprobado el certificado por la Autoridad de aplicación, esta entregará al Contratista la copia necesaria para que presente la factura correspondiente ante el CENTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PAGO, dependiente de la Contaduría General.

Las facturas que el Contratista ha de presentar al GCABA, una vez aprobado el Certificado, se ajustaran a las normas legales que rigen para la emisión de estos documentos.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (conf., Decreto N° 34/98).

Art. 59.- DEMORA EN LOS PAGOS

En caso que el GCBA tenga una demora en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución del mantenimiento integral o la ejecución de tareas complementarias.

Art. 60.- GASTOS Y DERECHOS

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución del contrato serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

Art. 61.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y presentadas en el área de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con:

a) Copia del Certificado con el sello de recepción del área especificada en el Pliego de Condiciones Particulares o del área que la jurisdicción determine y número de actuación por el cual tramita.
b) Fotocopia autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
c) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de cargas sociales (formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
d) Otra documentación que exija el presente Pliego o la normativa aplicable.

No se aceptarán facturas que no estén acompañadas de la totalidad de la documentación mencionada precedentemente.

Art. 62.- RECEPCIÓN PROVISORIA DEL SERVICIO BÁSICO

Por tratarse de un servicio mensual la Recepción Provisoria el mismo queda habilitado con la aprobación del Acta de Medición de los trabajos básicos del correspondiente mes aun cuando en dicha Acta se detallen tareas pendientes a realizar en el siguiente período.

Se labrará el acta de recepción provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

El Acta de Recepción Provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo del Presidente de la Comuna.

Art. 63.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO BÁSICO

Dadas las características del contrato y de las tareas a desarrollar dentro del servicio básico, estará sujeto a una única Recepción Definitiva, que se llevará a cabo a la expiración del plazo contractual con más las prórrogas que se otorguen.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirán recepciones definitivas parciales, que involucren períodos mensuales del servicio de operación y mantenimiento de SEIS (6) meses, siempre que no existan tareas pendientes.

Vencido el plazo de garantía y corregidos, si existieran, deficiencias detalladas en el acta de la recepción provisoria se procederá a la Recepción Definitiva del Servicio Básico, labrándose la correspondiente acta que será aprobado por Resolución del Presidente de la Comuna o por certificado según corresponda.

Art. 64.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. GENERALIDADES

En este Numeral se describen los trámites y actos que se llevarán a cabo para acordar la Recepción Provisional y Definitiva de los trabajos complementarios, así como de los documentos que han de entregarse para ello.

Se tendrá en cuenta que aun cuando el GCBA haga uso de las instalaciones a su terminación, la Recepción Definitiva sólo se llevará a cabo cuando esté cumplimentado el objeto del contrato; es decir cuando se concluyan todos los trabajos a cargo del Contratista.

Este Numeral se complementa con las estipulaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Concluidos los trabajos complementarios encomendados, el Contratista queda habilitada a solicitar a la Inspección la Recepción Provisional de las tareas ejecutadas, cosa que hará por medio de una Nota de Pedido.

Para que tal solicitud sea tenida en cuenta, la Empresa acompañará la misma con una

Memoria Descriptiva de lo realizado con su correspondiente Plano General y/o de Detalles, confeccionados en AUTO CAD o similar, entregándose al GCBA copia del mismo en CD, la copia estará rubricada por el Profesional Representante Técnico, con su correspondiente sello donde constará el número de matrícula.

Art. 65. RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

La recepción se otorgará cuando los trabajos se encuentren terminados, las instalaciones funcionado y el sector de las tareas libre de escombros o restos.

De existir deficiencias menores que no afecten el objeto principal de las tareas ejecutadas, podrá accederse a la Recepción Provisional, dejando constancia de tales hechos y fijando un plazo para concretar las correcciones, el cual no podrá superar el TERCIO (1/3) del Plazo de Garantía.

Bajo las circunstancias antes indicadas, se procederá a la Rúbrica del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, en la cual se dejará constancia de la fecha a partir de la cual se otorga la recepción y por ende a partir de la cual comienza a correr el plazo de garantía, así como de la existencia o no de deficiencias menores que deben ser corregidas, las que se harán constar en la misma, y el plazo fijado, el cual no puede ser superior al anteriormente indicado.

El Acta de Recepción Provisional será firmada por la Inspección designada y por el Profesional Representante Técnico.

Vencido el plazo fijado en el Acta de Recepción Provisional para la corrección de las deficiencias, la Inspección, de oficio llevará a cabo las tareas necesarias que permitan

verificar que se han llevado a cabo las reparaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisional.

De constatarse que los trabajos no han sido realizados, el Contratista se hará pasible de las sanciones previstas en este PCP, quedando habilitado el GCBA a llevar a cabo los trabajos en un todo de acuerdo a lo indicado en este PCP.

El Acta de Recepción Provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo del Presidente de la Comuna.

Art. 66.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Vencido el plazo de garantía y corregidos, si existieran, deficiencias detalladas en el acta de la recepción provisoria se procederá a la Recepción Definitiva de las tareas Complementarias, labrándose la correspondiente acta que será aprobado por Resolución del Presidente de la Comuna, por cada ítem del Preciario o por certificado, según corresponda. Con este documento se liberará la correspondiente póliza de caución que sustituyó al fondo de reparo para esa ocasión.

Art. 67.- RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO

La Recepción Definitiva del Contrato debe ser solicitada por la Empresa Contratista al vencimiento del Plazo del mismo siempre que no existan Recepciones Definitivas pendientes de trabajos complementarios, en cuyo casi se deberá esperar el vencimiento; la solicitud que será hecha por medio de una Nota de Pedido, a la cual se acompañará la documentación que se indica en este Numeral.

El Contrato no se podrá considerar terminado hasta que haya sido firmado por la Autoridad de aplicación, a propuesta de la Inspección y entregado al Contratista un Certificado de Recepción Definitiva en el que conste que los trabajos solicitados en las Zonas objeto del Contrato, cumplen las condiciones requeridas, para lo cual se realizará una evaluación final.

Las recorridas, inspecciones y ensayos previos a la firma del Acta de Recepción Definitiva, se realizaran con la participación del Representante Técnico del Contratista.

En caso que algún tramo o sector no cumpla con los niveles de servicio, se hará constar así en el acta de evaluación, dando la Inspección instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de éste plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará un nuevo reconocimiento, y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Definitiva de los trabajos y considerara finalizada la relación contractual.

Firmadas las Actas de Recepción Definitiva, las mismas quedarán convalidadas mediante el dictado del acto administrativo emitido por el Presidente de la Junta Comunal.

Art. 68.- DOCUMENTACIÓN

A la expiración de la relación contractual, ya sea por vencimiento del Plazo del Contrato, o anticipada por alguna de las causales indicadas en este Pliego, el Contratista hará entrega de toda la documentación relacionada con los servicios prestados.

La Nota de Pedido por medio de la cual el Contratista solicita la Recepción Definitiva del Contrato debe estar acompañado por la siguiente documental, a saber:

Listado de los certificados básicos y sus correspondientes resoluciones aprobatorias de recepción definitiva parcial.

Listado de los certificados complementarios y sus correspondientes resoluciones aprobatorias de recepción provisoria.

Todos los documentos indicados, se entregarán en soporte papel con la firma del Representante Legal y del Profesional Representante Técnico y una versión fidedigna en soporte digital.

Aquellos documentos que sean copia de originales que han de quedar en poder de la Empresa, deben estar certificados por Escribano Público, con su firma avalada por el Colegio Profesional respectivo.

La Inspección, fijará la fecha y hora en que se darán comienzo a los controles, inspecciones y ensayos que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los espacios verdes que se han de recibir.

Esto será notificado mediante una Orden de Servicio al Representante Técnico requiriéndole los medios de transporte, equipos de medición y apoyo que se estime conveniente para la realización de la inspección final a la cual está obligado a participar el mencionado profesional.

La ausencia ocasional o la incomparecencia total del Profesional Representante Técnico a todos o cada uno de los actos tendientes a la Recepción Definitiva, no invalidará los actos y documentos que de ellos surjan.

El profesional Representante Técnico podrá observar y estar en desacuerdo con las conclusiones a que se arribe en los actos de los que hubiere participado, no aconteciendo lo mismo en aquellos en los cuales no estuvo presente.

Cuando estas tareas demanden más de una jornada laboral, al finalizar la misma se redactará un Acta Parcial, en la cual constaran las tareas llevadas a cabo durante ella, los resultados obtenidos y la presencia o ausencia del Profesional Representante Técnico.

Concluida la inspección, mediciones, ensayos, observaciones, etc, apropiados para determinar la existencia de fallas y vicios, el estado mantenimiento de los espacios verdes, se procederá a rubricar el Acta de Recepción Definitiva, la cual debe estar acompañada de las Actas Parciales que hubieren levantado al término de cada jornada.

El Acta de Recepción Definitiva será firmada por el Inspector y el Profesional Representante Técnico del Contratista.

Art. 69.- OTORGAMIENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Para que la solicitud de Recepción Definitiva sea tenida por tal, es condición inexcusable que esté acompañada de las actas de recepción definitiva de tareas básicas y las actas de recepción definitiva de trabajos complementarios.

La Inspección, fijará la fecha y hora en que darán comienzo a las recorridas, controles, inspecciones y ensayos que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento, conservación y mantenimiento de los espacios verdes a recibir.

La oportunidad de dar comienzo a esas tareas y los elementos necesarios (herramientas, instrumentos, personal de apoyo, móviles, etc.) se hará conocer al Profesional Representante Técnico mediante una Orden de Servicio.

En las recorridas antes indicadas debe estar presente el Profesional Representante Técnico, no pudiendo delegar en otra persona esa responsabilidad.

La ausencia ocasional o la incomparecencia total del Profesional Representante Técnico a todos y cada uno de los actos tendientes a la Recepción Definitiva, no invalidará los actos y documentos que de ellos surjan.

El Profesional Representante Técnico podrá observar y estar en desacuerdo de las conclusiones a que se arribe en los actos de los que hubiere participado, no aconteciendo lo mismo en aquellos en los cuales estuvo ausente.

Cuando estas tareas demanden más de una jornada laboral, al finalizar la misma se redactará un Acta Parcial, en la cual constarán las tareas llevadas a cabo durante ella, los resultados obtenidos y la presencia o ausencia del Profesional Representante Técnico.

Concluidas las recorridas, mediciones, ensayos, observaciones, etc, apropiados para determinar la inexistencia de fallas y vicios, el estado de conservación y mantenimiento de los espacios verdes, el funcionamiento de las mismas, etc, se procederá a rubricar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, la cual debe estar acompañada de las Actas Parciales que hubieren levantado al término de cada jornada.

El Acta de Recepción Definitiva será firmada por el Inspector y funcionario designado por la autoridad de aplicación y por el Profesional Representante Técnico del Contratista y quedará aprobada mediante el pertinente acto administrativo de esta última.

1. Fiscalización durante el período de garantía: el G.C.B.A. fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación tanto del mantenimiento integral como de los resultados de la ejecución de tareas complementarias y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como

faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte los trabajos observados, según se le ordene y a su costa.

2. Reparaciones por el G.C.B.A.: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente P.C.P., el G.C.B.A. dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

3. Garantías.

   El plazo de garantía por todos los trabajos de mantenimiento integral así como de aquellos trabajos ejecutados que complementen dicho mantenimiento será de ciento ochenta días (180) corridos a partir de su correspondiente certificación y los trabajos complementarios que se soliciten para la creación de espacios verdes y reparación de ya existentes, será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente numeral. Durante estos períodos el Contratista deberá mantener en perfecto estado los espacios verdes de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y/o lo solicitado mediante Ordenes de Servicio por la autoridad de aplicación, procediendo a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando el inspector asignado por la autoridad de aplicación el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

4. Recepción provisoria y definitiva: A los efectos de la aprobación y recepción de las tareas que impliquen el mantenimiento integral de los espacios verdes y/ o reparación de existentes, cabe aclarar que el acta de recepción provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo emanado del señor Presidente de la Junta Comunal. Asimismo, el acta de recepción definitiva, será suscripta por la Inspección y la autoridad de

aplicación y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo emanado del Presidente de la Comuna.

Art. 70.- LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Luego de finalizado el contrato o de aprobadas las recepciones Provisorias, y, en este último caso con anterioridad a la Recepción Definitiva, el Contratista preparará una Liquidación Final. Constarán en la misma los montos de los trabajos, incluso adicionales y deductivos, u otros conceptos si los hubiere, determinando el monto total al que ascendieron los trabajos ejecutados. Se indicarán además los datos principales de las teareas ejecutadas, decretos, resoluciones o disposiciones de aprobación, fechas de terminación, recepciones, prórrogas, reajustes y su aprobación, etcétera. La Liquidación Final será conformada en su caso por la autoridad de aplicación del contrato, el que impulsará su aprobación. Los remanentes que hubiere de las Garantías de Adjudicación o los saldos que hubiera de la misma, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la Liquidación final.

Art. 71.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación para cada zona a la Comuna de la Ciudad que corresponda la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana funcionará como un órgano de contralor

Art. 72.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación.

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE UTILIZADO
Mano de Obra	15,00%	Básico Convenio Colectivo 653/12- Categoría Oficial de Espacios Verdes
	40,00%	Básico Convenio Colectivo 653/12 Operario
Maquinaria	20,00%	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) 7.2.1 – MAQUINAS Y EQUIPOS (29) INDEC.
Combustibles y Lubricantes	11,00%	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) 7.2.1 – Productos refinados del Petróleo (23) INDEC
Insumos	2,00%	IPIB Mayor desagregación posible – Cubiertas agrícolas (Cód. 36111-3)
Bolsas	2,00%	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) 7.2.1 – Productos de caucho y plástico (25) – INDEC
Gastos Generales	10,00%	IPIM Nivel General
TOTAL	**100%**	

Art. 73.- GASTO FUTURO

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto Nº 496/17, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto anual

Art. 74.- TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO I
Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires, ... de 2018

Señores
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Buenos Aires
República Argentina

La (Empresa y/o Unión Transitoria)…….. CUIT…….. en adelante el Oferente, con domicilio legal en …… , representada legalmente por el Señor……..,DNI…… ……presenta su oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos de la Licitación denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SOSTENIDO DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", para los renglones identificados con el / los número / s.(ejemplo: Comuna 1, Comuna 2, etc.) ……..", y que es objeto de la LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE N° ……...

A los todos efectos de la presente Licitación denunciamos los siguientes datos de contacto, donde serán válidas las notificaciones:

a) Domicilio Especial:
b) Teléfono:
c) Domicilio electrónico:

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los servicios y trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

1) La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCBA a los Oferentes.
2) La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.
3) La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
4) Ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos de la Licitación, y expresamente las condiciones establecidas en el Preciario General Único. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades

mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización” y “Análisis de Precios”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

5) Ha efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos de la Licitación y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la realización de cualquier trabajo.

6) Ha recogido la información necesaria para la elaboración del Plan de Trabajo, los equipos afectados a la realización de los trabajos, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar los trabajos o el costo de los mismos.

7) Cumple con todas las exigencias y/o especificaciones técnicas establecidas en los Documentos de la Licitación y conoce la Comuna por la que presenta la Oferta y el estado de la misma.

8) Toda la información proporcionada es verdadera y exacta, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona humana o jurídica a que suministre al GCBA o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCBA tiene el derecho de invalidar su participación, ejecutando la garantía correspondiente.

9) No se encuentra dentro de las causales de impedimento para contratar con el GCBA. Siendo que ésta declaración se extiende a los directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.

10) No ha sido condenados ni actualmente se encuentra acusado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.

11) No se encuentra suspendido o inhabilitado en el Padrón de Proveedores.

12) No pertenece a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos al llamado de la presente Licitación.

13) No se encuentra quebrado ni concursado no rehabilitado.

14) No se encuentra en concurso de acreedores, ni posee acuerdo de acreedores pendiente de homologación judicial.

15) No se encuentra inhibido.

16) No pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados de la Dirección General de Compras y Suministros.

17) No se encuentra condenado en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales no habiendo dado cumplimiento a las sanciones.

18) No es una empresa que se haya sido sancionada con caducidad de concesiones o permisos.

19) No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

Que designa como Representante/s Técnico al Sr/Sres. _____ y _____ con D.N.I._____ y _____, respectivamente.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCBA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación del llamado y demás documentos del Contrato.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el GCBA.

Que en el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción del GCBA, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por el GCBA, se perderá la Garantía de Oferta.

Que todos los términos en mayúsculas utilizados en el presente tendrán el significado que se le asigna en los Pliegos.

Atentamente.

Firma del Representante Legal
Nombre de la Sociedad o UT
Sello de la empresa / consorcio de cooperación

ANEXO II

Planilla de Personal Calificado

ESPECIALIDAD	DATOS PERSONALES (Nombre completo, documento, domicilio, datos de inscripción en Colegios o Consejos con matrícula si aplica)	ANTECEDENTES PROFESIONALES

ANEXO III

Planilla de Equipamiento

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQUIRIR.	A ALQUILAR

Referencias:

Adjuntar descripción complementaria.

(1) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.

(2) Indicar año de fabricación.

(3) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad. En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.

ANEXO IV

Antecedentes de servicios similares

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:
- Indicar los servicios similares y de magnitud técnica equivalente a la Licitación.
- Adjuntar para cada antecedente de servicio las siguientes referencias:
-

(1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la prestación del servicio.
(2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de los servicios, del equipamiento y demás recursos utilizados.
(3) Dirección y teléfono del Comitente.
(4) Personería legal del Oferente, mediante la indicación de: a) El Oferente como empresa individual; b) El Oferente como empresa asociada en una UT, en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de conformación de la UT en el que conste el porcentaje de participación del Oferente en la misma.

De cada contrato de servicio, el Oferente deberá presentar copia certificada de los documentos principales que hagan al contrato firmado.

ANEXO V (1ª PARTE)

PRECIOS MÀXIMOS/ DE REFERENCIA

TIPO DE MANTENIMIENTO	UD	Precio Unitario x mes
SUP. VERDE	ha	$ 102.192,43
SUP. SECA	ha	$ 36.879,13
PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Unidad	$ 36.150,13
PROV. Y MANT. TELÉFONO	Unidad	$ 955,63
Personal de Plazas Emblemáticas	x Persona	$ 55.995,53

ANEXO V (2ª PARTE)

PLANILLA DE COTIZACIÓN POR COMUNA

MANTENIMIENTO BÁSICO INTEGRAL

MANTENIMIENTO POR COMUNA						
COMUNA	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**UD**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario (ha/mes)**	**SUBTOTAL MENSUAL**	**Presupuesto Oficial por 36 meses**
1	SUP. VERDE	ha	14,290			
	SUP. SECA	ha	16,672			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		4			
TOTAL COMUNA 1					**$ mensual**	
2	SUP. VERDE	ha	32,630			
	SUP. SECA	ha	16,725			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		5			
TOTAL COMUNA 2					**$ mensual**	
3	SUP. VERDE	ha	1,902			
	SUP. SECA	ha	2,880			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			

	Personas Plazas Emblemáticas		2			
TOTAL COMUNA 3					**$ mensual**	
4	SUP. VERDE	ha	63,146			
	SUP. SECA	ha	34,665			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		6			
TOTAL COMUNA 4					**$ mensual**	
5	SUP. VERDE	ha	1,902			
	SUP. SECA	ha	2,311			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		2			
TOTAL COMUNA 5					**$ mensual**	
6	SUP. VERDE	ha	9,879			
	SUP. SECA	ha	7,239			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		3			
TOTAL COMUNA 6					**$ mensual**	
7	SUP. VERDE	ha	24,00			
	SUP. SECA	ha	10,390			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			

	Personas Plazas Emblemáticas		4			
TOTAL COMUNA 7					**$ mensual**	
8	SUP. VERDE	ha	69,169			
	SUP. SECA	ha	15,118			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		4			
TOTAL COMUNA 8					**$ mensual**	
9	SUP. VERDE	ha	18,068			
	SUP. SECA	ha	8,629			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		5			
TOTAL COMUNA 9					**$ mensual**	
10	SUP. VERDE	ha	16,750			
	SUP. SECA	ha	8,018			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		6			
TOTAL COMUNA 10					**$ mensual**	
11	SUP. VERDE	ha	10,750			
	SUP. SECA	ha	8,018			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			

	Personas Plazas Emblemáticas		5			
TOTAL COMUNA 10					**$ mensual**	
12	SUP. VERDE	ha	52,034			
	SUP. SECA	ha	15,989			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		4			
TOTAL COMUNA 12					**$ mensual**	
13	SUP. VERDE	ha	37,133			
	SUP. SECA	ha	17,732			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		5			
TOTAL COMUNA 13					**$ mensual**	
14	SUP. VERDE	ha	28,311			
	SUP. SECA	ha	21,473			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		4			
TOTAL COMUNA 14					**$ mensual**	
15	SUP. VERDE	ha	6,749			
	SUP. SECA	ha	4,652			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und.	5,00			

	Personas Plazas Emblemáticas	[redacted]	3			
TOTAL COMUNA 15	[redacted]				**$ mensual**	

*** Solo se deberán completar aquellas comunas que se quieran cotizar y por las cuales se hubiera presentado Plan de Trabajo y la restante documentación requerida.**

ANEXO VI (1ª PARTE)

PRECIARIO POR TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS

PRECIOS MÁXIMOS A ABONAR Y CANTIDADES ESTIMADAS

	Item	*Detalle*	*Un*	*Básico*	*Q estimada/ año*
	1	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
1	1.1	PROVISION Y COLOCACION DE CERCO DE SEGURIDAD	m	$ 852,82	21120
2	1.2	OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS	mes	$ 23.959,15	50
3	1.3	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO	ud	$ 7.996,18	100
4	1.4	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS	ud	$ 407,97	50
5	1.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA	ud	$ 9.217,57	14
6	1.6	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	m2	$ 325,57	96986
7	1.7	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	m2	$ 112,83	125019
8	1.8	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	m2	$ 863,45	48493
9	1.9	CATEOS PREVIOS	m2	$ 863,45	48493
10	1.10	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PROYECTO EJECUTIVO	gl	$ 236.621,52	70
11	1.11	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DE PLANTACION	m	$ 560,86	4224
	2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**			
12	2.1	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	m3	$ 6.452,18	3326
13	2.2	MAMPOSTERÍA	m3	$ 2.803,78	7836
14	2.3	PISOS	m2	$ 271,46	37022
15	2.4	CONTRAPISOS	m2	$ 495,00	28086
16	2.5	PICADO DE REVOQUES	m2	$ 421,79	1028
17	2.6	PICADO DE REVESTIMIENTOS	m2	$ 372,16	1028
18	2.7	OBRA COMPLETA	m2	$ 11.455,69	400
19	2.8	CORDONES DE ADOQUINES	m	$ 151,93	2986
20	2.9	CORDONES DE HORMIGÓN	m	$ 151,93	2986
21	2.10	RETIRO DE MATERIAL A GRANEL	m3	$ 734,77	9388
22	2.11	RETIRO DE ESCOMBROS	m3	$	5156

				734,77	
23	2.12	RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.)	ud	$ 680,18	308
24	2.13	RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases)	m2	$ 1.077,00	1528
25	2.14	RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN	ud	$ 1.790,77	308
	3	**MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO**			
26	3.1	DESMONTE Y NIVELACIÓN	m3	$ 474,08	14004
27	3.2	RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO	m3	$ 569,59	6046
28	3.3	COMPACTACIÓN	m3	$ 197,65	6046
29	3.4	EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.)	m3	$ 1.569,06	2178
30	3.5	EXCAVACIONES A MÁQUINA	m3	$ 734,54	1089
31	3.6	EXCAVACIONES PARA PILOTINES C/PALA VIZCACHERA	m	$ 806,68	544,5
32	3.7	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	m	$ 32,64	311968
33	3.8	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CAL	m3	$ 2.315,10	3023
34	3.9	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CEMENTO	m3	$ 1.303,31	3023
35	3.10	EJECUCIÓN DE POZOS DE DRENAJE (incluye provisión y colocación de cascote)	m3	$ 2.121,62	380
36	3.11	CARGA Y RETIRO DE TIERRA CON CAMIÓN	m3	$ 452,36	2920,66
	4	**TRABAJOS CORRECTIVOS**			
37	4.1	NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m)	ud	$ 3.843,48	10
38	4.2	REUBICACION DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO	ud	$ 10.849,15	
	5	**PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL**			
39	5.1	TIERRA NEGRA COMÚN	m3	$ 668,71	53954
40	5.2	TIERRA NEGRA ABONADA	m3	$ 2.591,06	3300
41	5.3	CÓMPOST	m3	$ 1.272,50	26977
42	5.4	RESACA DE RÍO	m3	$ 6.739,28	3300
43	5.5	LOMBRICOMPUESTO	m3	$ 4.846,31	3300
44	5.6	ARENA GRUESA	m3	$ 6.474,91	3150
45	5.7	ARENA FINA	m3	$ 1.035,07	3150
46	5.8	GRANZA CERÁMICA	m3	$ 1.136,37	6451
47	5.9	TOSCA	m3	$ 505,52	12866
48	5.10	PIEDRA PARTIDA	m3	$ 1.853,44	946

49	5.11	BINDER	m3	$ 1.593,40	350
50	5.12	CHIPS DE MADERA	m3	$ 3.638,72	1000
	6	**ESTRUCTURAS DE H°A°**			
51	6.1	PILOTINES d:20cm	m	$ 786,02	
52	6.2	BASES PUNTUALES	m3	$ 10.454,93	326
53	6.3	VIGA DE FUNDACIÓN 150kg/m3	m3	$ 21.475,23	
54	6.4	PLATEA DE FUNDACIÓN 70kg/m3	m3	$ 12.675,99	
55	6.5	VIGA DE HORMIGÓN	m3	$ 21.762,55	
56	6.6	LOSA MACIZA 50kg/m3	m3	$ 15.802,66	702
57	6.7	COLUMNA 90kg/m3	m3	$ 17.052,20	
58	6.8	TABIQUES DE H°A°	m3	$ 21.177,87	536
59	6.9	ZAPATA PARA TABIQUE DE HORMIGÓN	m3	$ 12.096,61	206
60	6.10	ZAPATA PARA TABIQUE DE MAMPOSTERÍA	m3	$ 8.352,57	206
61	6.11	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO	m3	$ 37.937,55	
62	6.12	ENCADENADO PARA MAMPOSTERÍA	m	$ 957,53	
63	6.13	ENCADENADO PARA BLOQUES DE HORMIGÓN	m	$ 510,56	
	7	**MAMPOSTERÍA (construcción y/o reconstrucción)**			
64	7.1	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,08m	m2	$ 561,20	308
65	7.2	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,12m	m2	$ 738,88	2362
66	7.3	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,15m	m2	$ 1.161,68	2362
67	7.4	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,30m	m2	$ 2.055,36	456
68	7.5	BLOQUES DE HORMIGÓN 20X20X40cm	m2	$ 1.261,81	456
	8	**CONSTRUCCIÓN EN SECO**			
69	8.1	TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO e:9,5cm	m2	$ 681,11	280
70	8.2	PARED DIVISORIA DE UNIDADES FUNCIONALES	m2	$ 988,91	280
71	8.3	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA	m2	$ 586,72	324
72	8.4	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA DE PLACA VERDE	m2	$ 670,16	162
73	8.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DESMONTABLE	m2	$ 595,91	324
	9	**AISLACIONES (incluye materiales y ejecución)**			
74	9.1	VERTICAL SOBRE MUROS	m2	$ 1.154,32	462

75	9.2	AZOTADO HIDRÓFUGO BAJO REVESTIMIENTOS	m2	$ 168,82	462
76	9.3	TECHADO CON MEMBRANA TIPO ORMIFLEX PEGADA CON ASFALTO, CON ALUMINIO	m2	$ 431,22	
77	9.4	HORIZONTAL CEMENTICIA	m2	$ 239,18	412
	10	**CONTRAPISOS (incluye materiales y ejecución)**			
78	10.1	EJECUCIÓN DE SUB-BASES	m3	$ 886,17	950
79	10.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILM DE POLIETILENO 200µm	m2	$ 85,36	3294
80	10.3	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	$ 460,56	25740
81	10.4	DE HORMIGON ARMADO e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	$ 764,17	25740
82	10.5	ELABORADO H8 ESP. 8 cm	m2	$ 546,95	25556
	11	**CARPETAS (incluye materiales y ejecución)**			
83	11.1	CEMENTICIA DE NIVELACIÓN	m2	$ 243,48	14624
84	11.2	CLAVADORA DE PARQUET	m2	$ 351,46	7312
	12	**SOLADOS Y ZOCALOS (construcción y/o reconstrucción)**			
85	12.1	BALDOSAS CALCÁREAS	m2	$ 1.111,45	3660
86	12.2	LOSETAS GRANÍTICAS	m2	$ 1.264,85	18000
87	12.3	LOSETAS GUÍA	m2	$ 1.329,81	1800
88	12.4	BALDOSONES DE CEMENTO	m2	$ 961,87	68
89	12.5	SOLADO ANTI GOLPES EN BALDOSAS	m2	$ 2.370,33	10698,7
90	12.6	SOLADO ANTI GOLPES IN SITU	m2	$ 2.732,28	10698,7
91	12.7	INTERTRABADO DE HORMIGÓN GRIS e:6cm	m2	$ 1.471,62	17512
92	12.8	INTERTRABADO DE HORMIGON DE COLORES e:6cm	m2	$ 1.747,12	18774
93	12.9	HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO	m2	$ 1.444,40	22364
94	12.10	HORMIGÓN ARMADO PEINADO	m2	$ 1.367,39	22364
95	12.11	HORMIGÓN ARMADO PEINADO DE COLORES	m2	$ 1.486,34	11182
96	12.12	BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GREEN BLOCK	m2	$ 623,77	3660
97	12.13	LOMADAS DE TOSCA CON TERMINACIÓN DE HORMIGÓN ALISADO PARA PATIOS DE JUEGO DE VANGUARDIA	m3	$ 3.378,58	60
98	12.14	ALISADO DE CEMENTO	m2	$ 456,03	214
99	12.15	ADOQUINES PROVISTOS POR EL GCBA	m2	$ 793,87	9442
100	12.16	ADOQUINES	m2	$ 1.721,30	7572

101	12.17	PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS	m2	$ 1.363,66	2378
102	12.18	LAJAS	m2	$ 1.479,36	6170
103	12.19	PIEDRA BOLA	m2	$ 1.551,81	4838
104	12.20	SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS	m2	$ 1.944,43	5620
105	12.21	SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS	m2	$ 1.701,55	5620
106	12.22	SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL	m2	$ 783,45	4800
107	12.23	SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS	m2	$ 1.329,76	
108	12.24	SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS	m2	$ 1.862,16	
109	12.25	DECK DE MADERA	m2	$ 832,26	2450
110	12.26	DECK DE PVC	m2	$ 2.397,22	360
111	12.27	CARPETA ASFÁLTICA	m2	$ 2.108,67	3444
112	12.28	ALFOMBRAS	m2	$ 637,16	
113	12.29	ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO	m	$ 209,21	
114	12.30	ZÓCALO GRANÍTICO	m	$ 597,10	
115	12.31	ZÓCALO DE MADERA	m	$ 251,72	
116	12.32	PROVISION Y APLICACION DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE	m2	$ 341,14	
117	12.33	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA	m2	$ 364,50	
118	12.34	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS	m	$ 79,11	
	13	**CORDONES Y H°A° EN PISOS (construcción y/o reconstrucción)**			
119	13.1	CORDON DE HORMIGON ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m	$ 1.446,67	
120	13.2	CORDÓN DE MAMPOSTERÍA	m	$ 985,88	
121	13.3	ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE	m	$ 740,93	
122	13.4	VIGA DE H°A° DE 10X20cm PARA CAZOLETAS	m	$ 876,77	
123	13.5	EJECUCION DE VADOS IN SITU TERMINACION PEINADO	m2	$ 3.508,75	
	14	**CUBIERTAS**			
124	14.1	PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METÁLICA	m2	$ 1.809,58	
	15	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (incluye materiales y ejecución)**			
125	15.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/INTERIORES	m2	$ 678,89	
126	15.2	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/EXTERIORES	m2	$ 592,32	

127	15.3	REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS	m2	$ 295,47	
128	15.4	REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE	m2	$ 922,12	
129	15.5	REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2	$ 926,58	
	16	**PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación)**			
130	16.1	LATEX ACRILICA P/INTERIORES (Mín: 2 manos de sellador y 3 manos de látex)	m2	$ 393,09	
131	16.2	LÁTEX ACRÍLICA P/EXTERIORES (Mín: 1 mano de sellador y 2 manos de látex)	m2	$ 202,34	
132	16.3	LÁTEX S/CIELO RASOS (Mín: 2 mano de sellador y 3 manos de látex)	m2	$ 244,86	
133	16.4	ESMALTE SINTETICO P/METAL (Mín: 1 mano de convertidor de óxido, 1 mano fondo sintético, 2 manos de esmalte)	m2	$ 543,82	
134	16.5	ESMALTE SINTÉTICO P/MADERA (Mín: 1 mano de sellador, 2 manos de esmalte)	m2	$ 535,83	
135	16.6	LASUR MICROPOROSO IMPREGNACIÓN Y ACABADO EN BASE AGUA PARA PREPARACIÓN DE MADERA (Mín: 1 mano de imprimación y 2 de acabado final)	m2	$ 419,47	
136	16.7	DENSIFICADOR Y SELLADOR SUPERFICIAL A BASE DE LITIO PARA SOLADOS DE HORMIGÓN TIPO "FERROSIL LITIO" O/S	m2	$ 331,78	
137	16.8	IMPERMEABILIZANTE FIBRADO PARA TECHOS (Mín: 2 manos)	m2	$ 290,98	
138	16.9	TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI	m2	$ 412,72	
139	16.10	DEMARCACIÓN EN PLAYÓN DEPORTIVO	m	$ 644,67	
	17	**CARPINTERÍA, MARMOLERÍA Y CRISTALES**			
140	17.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA	un	$ 4.604,36	
141	17.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO	m2	$ 9.085,53	
142	17.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE GUARDADO	m	$ 8.178,91	
143	17.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	m	$ 3.201,80	
144	17.5	PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJO FLOAT 6mm	m2	$ 4.445,97	
145	17.6	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS	m2	$ 3.839,37	
	18	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA**			
146	18.1	REJA TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2	$ 4.150,96	
147	18.2	REJA TIPO PERIMETRAL	m2	$ 2.312,35	
148	18.3	PORTÓN DOBLE TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2	$ 6.246,71	
149	18.4	PORTÓN DOBLE TIPO PERIMETRAL	m2	$ 3.280,26	
150	18.5	REJA DE MALLA GALVANIZADA	m2	$ 1.525,12	
151	18.6	REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS. TERMINACION	m2	$ 2.188,92	

		ESMALTE SINTETICO 3 EN 1			
152	18.7	COLOCACIÓN DE REJAS (incluye la excavación y ejecución de las bases de hormigón)	m2	$ 800,27	
	19	**REJILLAS DE DESAGÜE Y GUARDAGANADOS (provisión y colocación)**			
153	19.1	REJILLA DE ALUMINIO DE 20x20cm	ud	$ 326,36	
154	19.2	REJILLA DE ALUMINIO DE 40x40cm	ud	$ 467,96	
155	19.3	REJILLA DE HIERRO DE 40X40cm	ud	$ 1.411,75	
156	19.4	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CANALETA DE H°A° H21	m	$ 1.070,97	
157	19.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE DESAGÜE (conformada en marco de hierro ángulo 32 x 4 mm y parantes de planchuela de 25 x 4 mm abisagrados con un hierro liso de ø 12 mm. Terminación galvanizada en caliente.)	m	$ 1.033,53	
	20	**ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS**			
158	20.1	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	ud	$ 2.031,68	
159	20.2	COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS	ud	$ 2.228,97	
160	20.3	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud	$ 238,91	
161	20.4	INODORO CORTO CON MOCHILA	ud	$ 2.833,52	
162	20.5	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO CORTO	ud	$ 749,85	
163	20.6	INODORO PARA DISCAPACITADOS CON MOCHILA TIPO ESPACIO	ud	$ 12.718,01	
164	20.7	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO PARA DISCAPACITADOS	ud	$ 1.090,44	
165	20.8	MINGITORIO MURAL	ud	$ 10.198,53	
166	20.9	BACHA DE ACERO INOXIDABLE	ud	$ 925,18	
167	20.10	BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	$ 9.501,27	
168	20.11	VÁLVULA PARA MINGITORIO	ud	$ 2.803,85	
169	20.12	GRIFERÍA MONOCOMANDO PARA BACHA	ud	$ 2.578,63	
170	20.13	GRIFERÍA AUTOMÁTICA PARA BACHA	ud	$ 2.163,24	
171	20.14	GRIFERÍA PARA BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	$ 4.733,78	
172	20.15	KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud	$ 1.078,92	
173	20.16	BARRAL REBATIBLE CON ACCIONADOR Y PORTA ROLLOS	ud	$ 13.311,22	
174	20.17	BARRAL REBATIBLE CON 80cm	ud	$ 7.957,06	
175	20.18	ESPEJO REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	$ 8.677,25	
	21	**EQUIPAMIENTO (incluye provisión y colocación y excavación y ejecución de bases)**			

176	21.1	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO H°A° IN SITU	m3	$ 18.321,57	
177	21.2	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO MAMPOSTERÍA IN SITU	m	$ 4.623,40	
178	21.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYA BRAZOS METÁLICO PARA BANCO DE HORMIGÓN IN SITU	ud	$ 1.330,20	
179	21.4	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO DURBAN	ud	$ 5.292,39	
180	21.5	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	$ 16.354,50	
181	21.6	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO DURBAN	ud	$ 15.215,43	
182	21.7	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	$ 23.312,39	
183	21.8	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO DURBAN	ud	$ 17.771,99	
184	21.9	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	$ 26.831,50	
185	21.10	BANCO DE H°A° TIPO HUESO	ud	$ 12.798,86	
186	21.11	BANCO DE H°A° TIPO ROSARIO	ud	$ 10.078,26	
187	21.12	BANCO DE H°A° TIPO MEDIALUNA	ud	$ 19.164,13	
188	21.13	BANCO DE H°A° TIPO "QUESO"	ud	$ 23.568,80	
189	21.14	BANCO DE H°A° TIPO "TIGRE"	ud	$ 16.752,49	
190	21.15	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HIERRO	ud	$ 6.675,60	
191	21.16	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HORMIGÓN	ud	$ 29.860,35	
192	21.17	BANCO DE MADERA CON 6 TABLAS CON 2 PATAS DE CAÑO DE ALUMINIO	ud	$ 34.893,17	
193	21.18	BANCO DOBLE DE MADERA CON 2 CAÑOS	ud	$ 58.314,52	
194	21.19	BANCO DE MADERA TIPO "ROMANO"	ud	$ 12.298,12	
195	21.20	BANCO DE MADERA TIPO "CIRCULAR"	ud	$ 15.981,25	
196	21.21	BANCO DE MADERA TIPO "CURVO"	ud	$ 15.499,39	
197	21.22	BANCO DE PIEDRA NATURAL	ud	$ 39.290,89	
198	21.23	MESA CON TABLERO DE AJEDREZ	ud	$ 8.537,04	
199	21.24	MESA DE PING PONG DE H°A°	ud	$ 35.123,82	
200	21.25	MESA CON BANCOS DE MADERA INDIVIDUALES CON PATAS DE CAÑO NEGRO	ud	$ 19.356,62	
201	21.26	MESA CON BANCOS INDIVIDUALES DE CEMENTO	ud	$ 29.890,49	
202	21.27	BEBEDERO DE H°A° CILÍNDRICO (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	$ 23.678,45	
203	21.28	BEBEDERO DE H°A° RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	$ 17.336,80	
204	21.29	BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE	ud	$ 47.415,87	
205	21.30	BEBEDERO PARA CANILES	ud	$	

				19.618,55	
206	21.31	CESTO METÁLICO SIMPLE	ud	$ 14.163,69	
207	21.32	CESTO METÁLICO DOBLE	ud	$ 22.871,30	
208	21.33	CESTO PLÁSTICO SIMPLE	ud	$ 4.646,15	
209	21.34	CESTO PLÁSTICO DOBLE	ud	$ 6.107,10	
210	21.35	CESTO DE VARILLA DE HIERRO SOLDADO TIPO GARDEN	ud	$ 10.224,84	
211	21.36	EXPENDEDORA DE BOLSAS	ud	$ 11.434,58	
212	21.37	BICICLETERO METÁLICO	ud	$ 24.735,19	
213	21.38	JUEGO CANINO EMPALIZADA	ud	$ 11.816,57	
214	21.39	JUEGO CANINO SLALOM	ud	$ 10.350,07	
215	21.40	JUEGO CANINO ARCOS	ud	$ 17.014,33	
216	21.41	BOLARDO DE HORMIGÓN	ud	$ 4.151,21	
217	21.42	BOLARDO DE HIERRO DE BASE TRIANGULAR	ud	$ 3.530,85	
218	21.43	BOLARDO DE HIERRO TIPO BALA	ud	$ 5.782,83	
219	21.44	TOCÓN DE MADERA	ud	$ 774,24	
220	21.45	TABLERO DE BASQUET CON ARO PROFESIONAL Y ESTRUCTURA METÁLICA	ud	$ 15.956,53	
221	21.46	POSTES Y RED DE VOLLEY	ud	$ 15.140,66	
222	21.47	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS CHICOS	ud	$ 981,05	
223	21.48	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS MEDIANOS	ud	$ 2.063,08	
224	21.49	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS GRANDES	ud	$ 4.514,49	
225	21.50	MANGRULLO CHICO (no incluye colocación)	ud	$ 52.805,91	
226	21.51	MANGRULLO MEDIANO (no incluye colocación)	ud	$ 193.465,92	
227	21.52	MANGRULLO GRANDE (no incluye colocación)	ud	$ 350.793,26	
228	21.53	MANGRULLO MEDIANO INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud	$ 215.740,98	
229	21.54	PÓRTICO CUÁDRUPLE HAMACAS MIXTAS (no incluye colocación)	ud	$ 27.616,41	
230	21.55	PORTICO CON HAMACA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud	$ 41.512,62	
231	21.56	REPUESTO DE HAMACA CINTA CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud	$ 2.300,39	
232	21.57	REPUESTO DE HAMACA PARA BEBÉS CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud	$ 2.326,48	
233	21.58	TOBOGÁN (no incluye colocación)	ud	$ 67.759,80	
234	21.59	SUBE Y BAJA TRIPLE (no incluye colocación)	ud	$ 17.290,42	

235	21.60	CALESITA (no incluye colocación)	ud	$ 33.646,24	
236	21.61	CALESITA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud	$ 53.117,45	
237	21.62	JUEGO RESORTE (no incluye colocación)	ud	$ 75.773,06	
238	21.63	TREPADOR RECTO (no incluye colocación)	ud	$ 9.813,49	
239	21.64	TREPADOR CURVO (no incluye colocación)	ud	$ 29.456,50	
240	21.65	TREPADOR INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud	$ 23.401,91	
241	21.66	TREPADOR TIPO ÁRBOL MEDIANO (no incluye colocación)	ud	$ 7.165,41	
242	21.67	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP (no incluye colocación)	ud	$ 345.948,82	
243	21.68	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP MINI (no incluye colocación)	ud	$ 93.383,91	
244	21.69	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO RESORTE ESPIRAL (no incluye colocación)	ud	$ 86.187,35	
245	21.70	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO MOON (no incluye colocación)	ud	$ 197.391,30	
246	21.71	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO BEE (no incluye colocación)	ud	$ 260.104,17	
247	21.72	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO GUUI (no incluye colocación)	ud	$ 284.778,08	
248	21.73	POSTA AERÓBICA TIPO BANCO DE ABDOMINALES MIXTO (no incluye colocación)	ud	$ 13.006,76	
249	21.74	POSTA AERÓBICA TIPO CAMINADOR DOBLE (no incluye colocación)	ud	$ 23.728,16	
250	21.75	POSTA AERÓBICA TIPO BARRAS (no incluye colocación)	ud	$ 7.811,86	
251	21.76	POSTA AERÓBICA TIPO REMOS SIMPLES (no incluye colocación)	ud	$ 27.989,47	
252	21.77	POSTA AEROBICA TIPO PEDALES CON REMO (no incluye colocación)	ud	$ 25.181,08	
253	21.78	POSTA AERÓBICA TIPO DORSALERA DOBLE (no incluye colocación)	ud	$ 34.425,09	
254	21.79	POSTA AERÓBICA TIPO ESTACIÓN DE ELONGACIÓN (no incluye colocación)	ud	$ 4.828,84	
255	21.80	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ASIENTO (no incluye colocación)	ud	$ 35.782,07	
256	21.81	POSTA AEROBICA AAMM TIPO BALANZA ESCAPULAR (no incluye colocación)	ud	$ 35.782,07	
257	21.82	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL EN SEMICÍRCULO (no incluye colocación)	ud	$ 37.063,09	
258	21.83	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL VERTICAL (no incluye colocación)	ud	$ 17.124,87	
259	21.84	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESCALÓN (no incluye colocación)	ud	$ 35.782,07	
260	21.85	POSTA AEROBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación)	ud	$ 43.213,62	
261	21.86	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación)	ud	$ 66.185,49	
262	21.87	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación)	ud	$ 21.744,70	
263	21.88	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación)	ud	$ 21.744,70	
264	21.89	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE	ud	$	

		FRONTAL (no incluye colocación)		17.124,87	
265	21.90	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BAMBOLEO DE CINTURA (no incluye colocación)	ud	$ 58.957,30	
266	21.91	CARTEL TIPO TÓTEM	ud	$ 27.485,91	
267	21.92	CARTEL TIPO DIRECCIONADOR	ud	$ 10.431,55	
268	21.93	CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS	ud	$ 15.331,20	
269	21.94	CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL	ud	$ 10.966,33	
270	21.95	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA INFORMATIVO	ud	$ 8.414,95	
271	21.96	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECÍFICA PROHIBITIVO	ud	$ 6.636,22	
272	21.97	CARTEL DE PLACA DE GRANITO	ud	$ 5.128,83	
273	21.98	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANILES	ud	$ 1.313,61	
274	21.99	CARTEL INDICATIVO CHAPA PARA COLGAR DE LAS REJAS	ud	$ 3.831,93	
275	21.100	CARTEL DE HIERRO CLÁSICO CON NOMBRE DE LA PLAZA	ud	$ 2.907,13	
276	21.101	ATRIL PATRIMONIO CULTURAL SPP III - A01	ud	$ 15.757,28	
277	21.102	ORDENADOR SPP IV - A02	ud	$ 14.769,26	
278	21.103	MEDALLÓN URBANO SPP II - A01	ud	$ 15.351,58	
279	21.104	CARTELERA DE LOS PADRINOS	ud	$ 5.856,10	
280	21.105	REALIZACION DE UNA CANCHA DE BOCHAS COMPLETA	m2	$ 3.312,00	
	22	**PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO**			
	22.1	**LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO**			
281	22.1.1	DESMALEZADO Y LIMPIEZA	m2	$ 206,87	
282	22.1.2	ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO	m2	$ 37,22	
283	22.1.3	NIVELACIÓN GRUESA	m2	$ 248,11	
284	22.1.4	NIVELACIÓN FINA	m2	$ 12,40	
285	22.1.5	MULCHING VERTICAL	m2	$ 1.301,03	
286	22.1.6	MULCHING O ACOLCHADO	m2	$ 262,11	
287	22.1.7	APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACION LENTA	m2	$ 185,72	
288	22.1.8	CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN	m2	$ 15,88	
	22.2	**PLANTACIÓN, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES**			
289	22.2.1	PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO	ud	$ 2.803,86	
290	22.2.2	PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO		$ 2.276,31	

291	22.2.3	SIN PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO		$ 713,41	
292	22.2.4	SIN PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO		$ 535,05	
293	22.2.5	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PALMERAS (incluye tutorado)	ud	$ 4.783,49	
294	22.2.6	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 1l	ud	$ 6,28	
295	22.2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 3-4l	ud	$ 19,84	
296	22.2.8	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 7-10l	ud	$ 57,07	
297	22.2.9	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 15l	ud	$ 91,79	
298	22.2.10	EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS	ud	$ 99,25	
299	22.2.11	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud	$ 1.717,00	
300	22.2.12	EXTRACCION DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud	$ 3.169,03	
301	22.2.13	EXTRACCION DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm	ud	$ 5.860,46	
302	22.2.14	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm	ud	$ 11.001,93	
303	22.2.15	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud	$ 19.783,41	
304	22.2.16	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud	$ 21.869,2	
		DESCOPE PARA REBROTE			
305	22.2.17	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.		$ 761,7	
306	22.2.18	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.		$ 3.261,5	
307	22.2.19	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.		$ 4.897,1	
308	22.2.20	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h		$ 5.265,3	
		RETIRO DE CEPAS Y/O FUSTES			
309	22.2.21	DAP < o = 20,00 cm		$ 915,9	
310	22.2.22	20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm		$ 1.885,1	
311	22.2.23	40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm		$ 2.735,9	
312	22.2.24	60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm		$ 4.955,3	
313	22.2.25	80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm		$ 6.348,5	
314	22.2.26	DAP > 100.00 cm		$ 7.326,7	
		CORTE DE RAICES SUPERFICIALES			
315	22.2.27	Con Poda	ud	$ 4.443,3	
316	22.2.28	Sin Poda	ud	$ 2.641,8	
		CORTE DE RAICES PROFUNDAS			

317	22.2.29	Con Zanjeo y Con poda	ud	$ 6.546,5	
318	22.2.30	Con Zanjeo y Sin Poda	ud	$ 4.745,1	
319	22.2.31	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud	$ 15.309,7	
320	22.2.32	TRASPLANTE DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud	$ 30.309,7	
321	22.2.33	TRASPLANTE DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm		$ 52.403,9	
322	22.2.34	TRASPLANTE DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm		$ 78.563,3	
323	22.2.35	TRASPLANTE DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud	$ 99.988,27	
324	22.2.36	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud	$ 108.635,88	
325	22.2.37	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE DELGADO (<30cm)	ud	$ 17.748,95	
326	22.2.38	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE GRUESO (>30cm)	ud	$ 67.425,50	
327	22.2.39	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS <80cm	ud	$ 366,99	
328	22.2.40	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS >80cm	ud	$ 957,93	
329	22.2.41	PREPARACIÓN DEL TERRÓN PARA TRASPLANTE EN DOS ETAPAS (solo para ejemplares especiales)	ud	$ 34.527,64	
330	22.2.42	PROVISION Y PLANTACION DE CESPED CON SEMILLAS	m2	$ 23,69	
331	22.2.43	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE GRAMMA BAHIANA	m2	$ 217,54	
332	22.2.44	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE BERMUDA	m2	$ 162,06	
333	22.2.45	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 1m	ud	$ 385,44	
334	22.2.46	PROVISION Y COLOCACION DE MACETAS JARDINERAS 0,70m	ud	$ 320,70	
335	22.2.47	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,50m	ud	$ 252,62	
		TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN ESPECIES			
		PODA (balanceo o formación o aclareo o limpieza o despeja/ interferencias o refaldado)			
336	22.2.48	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.	$ 609,32	
337	22.2.49	Altura de Árbol > 4 y <o = 8 mts. h.	U.	$ 1.027,18	
338	22.2.50	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.	$ 1.627,18	
339	22.2.51	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	$ 2.117,34	
340	22.2.52	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	$ 2.608,73	
341	22.2.53	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	$ 2.818,84	
		PODA reductiva o terciado			
342	22.2.54	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.	U.	$ 609,32	

343	22.2.55	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	$ 2.609,19	
344	22.2.56	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	$ 3.917,66	
345	22.2.57	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	$ 4.212,26	
		PODA (2 tipos de podas combianadas)			
346	22.2.58	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.	$ 812,43	
347	22.2.59	Altura de Árbol > 4 y <o = 8 mts. h.	U.	$ 1.369,57	
348	22.2.60	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.	$ 2.169,57	
349	22.2.61	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	$ 2.823,12	
350	22.2.62	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	$ 3.478,31	
351	22.2.63	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	$ 3.758,45	
		PODA (3 o más tipos de podas combinadas)			
352	22.2.64	Altura de Árbol > 4 y <o = 8 mts. h.	U.	$ 1.218,64	
353	22.2.65	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.	$ 3.254,36	
354	22.2.66	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	$ 4.234,68	
355	22.2.67	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	$ 5.217,46	
356	22.2.68	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	$ 5.637,68	
357	22.2.69	MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR	ud	$ 292,60	
358	22.2.70	INSPECCIÓN GENERAL h≤6m	ud	$ 874,41	
359	22.2.71	INSPECCIÓN GENERAL h>6m	ud	$ 1.571,29	
360	22.2.72	DIAGNOSTICO DE TRONCO h≤1,50m CON TOMÓGRAFO	ud	$ 3.059,62	
361	22.2.73	DIAGNOSTICO DE TRONCO h>1,50m CON TOMÓGRAFO	ud	$ 4.028,66	
362	22.2.74	CONTROL DE RAÍCES CON PODA DE BALANCEO	ud	$ 6.087,16	
363	22.2.75	CONTROL DE RAÍCES SIN PODA DE BALANCEO	ud	$ 4.557,20	
364	22.2.76	TRATAMIENTO FOLIAR ÁRBOL/PALMERA (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 1.036,03	
365	22.2.77	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 300,00	
366	22.2.78	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 600,00	
367	22.2.79	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 665,73	
368	22.2.80	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 2.055,24	
369	22.2.81	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 666,82	

370	22.2.82	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	$ 2.033,27	
371	22.2.83	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLEADO	ud	$ 2.400,00	
372	22.2.84	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BRACING	ud	$ 3.600,01	
373	22.2.85	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE DE RAMA	ud	$ 2.929,33	
374	22.2.86	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON PUNTALES	ud	$ 1.229,19	
375	22.2.87	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON RIENDAS DE ACERO GALVANIZADO	ud	$ 2.260,00	
		VARIEDADES DE ESPECIES VEGETALES			
376	22.2.88	ABELIA GRANDIFLORA E15	ud	$ 494,25	
377	22.2.89	ABELIA GRANDIFLORA E30	ud	$ 1.062,04	
378	22.2.90	ABELIA NANA E15	ud	$ 494,25	
379	22.2.91	ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04	ud	$ 762,75	
380	22.2.92	ACACIA DEALBATA E10	ud	$ 448,08	
381	22.2.93	AGAPANTHUS AZUL E04	ud	$ 81,43	
382	22.2.94	AGAPANTHUS BLANCO E04	ud	$ 101,99	
383	22.2.95	AGAPANTHUS NANA AZUL E03	ud	$ 89,75	
384	22.2.96	AGAPANTHUS NANA BLANCO E03	ud	$ 89,75	
385	22.2.97	AGAVE ATTENUATA E05	ud	$ 226,83	
386	22.2.98	ALBIZZIA JULIBRISSIN E40	ud	$ 1.421,18	
387	22.2.99	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM E75	ud	$ 3.370,81	
388	22.2.100	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM (Ejemplar 3m de estípite)	ud	$ 4.477,30	
389	22.2.101	AZALEA INDICA E07	ud	$ 314,67	
390	22.2.102	BESCHORNERIA JUCOIDE E10	ud	$ 326,37	
391	22.2.103	BULBINE AMARILLO E03	ud	$ 73,43	
392	22.2.104	BUTIA YATAY E20	ud	$ 762,75	
393	22.2.105	BUTIA YATAY (Ejemplar 3m de estípite)	ud	$ 4.477,30	
394	22.2.106	BUXUS SEMPERVIRENS E04	ud	$ 188,12	
395	22.2.107	CHAMAEROPS HUMILIS E04	ud	$ 357,43	
396	22.2.108	CHORISIA SPECIOSA E10	ud	$ 403,61	
397	22.2.109	CHORISIA SPECIOSA E15	ud	$ 537,00	

398	22.2.110	CINNAMOMUN CAMPHORA (ALCA) E10	ud	$ 403,61	
399	22.2.111	CORTADERIA SELLOWANA E04	ud	$ 141,94	
400	22.2.112	COTONEASTER DIELSIANA E15	ud	$ 494,25	
401	22.2.113	CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10	ud	$ 448,08	
402	22.2.114	DIETIS BICOLOR E03	ud	$ 89,75	
403	22.2.115	DODONEA VISCOSA PURPUREA E04	ud	$ 188,12	
404	22.2.116	ERICA E03	ud	$ 89,75	
405	22.2.117	ERYTHRINA CRISTA-GALLI E20	ud	$ 762,75	
406	22.2.118	FESTUCA GLAUCA E03	ud	$ 73,43	
407	22.2.119	FRAXINUS AMERICANA E15	ud	$ 357,43	
408	22.2.120	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA GAJO E04	ud	$ 177,86	
409	22.2.121	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA INJ. E04	ud	$ 295,86	
410	22.2.122	GAURA E03	ud	$ 81,59	
411	22.2.123	HEDERA CANARIENSIS H. ING M14	ud	$ 80,39	
412	22.2.124	HEMEROCALIS BLANCO E03	ud	$ 89,75	
413	22.2.125	IRIS GERMANICA CLASIFICADO E03	ud	$ 106,07	
414	22.2.126	IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03	ud	$ 106,07	
415	22.2.127	IRIS LAEVIGATA -VIOLETA- E03	ud	$ 106,07	
416	22.2.128	IRIS LOUSIANA E03	ud	$ 106,07	
417	22.2.129	JACARANDA MIMOSIFOLIA E20	ud	$ 762,75	
418	22.2.130	JACARANDA MIMOSIFOLIA Ejemplar	ud	$ 4.089,10	
419	22.2.131	JASMINUM MEZNYI E04	ud	$ 177,86	
420	22.2.132	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E04	ud	$ 200,10	
421	22.2.133	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E15	ud	$ 583,18	
422	22.2.134	LAMIUM GALEOBDOLON M12	ud	$ 25,95	
423	22.2.135	LANTANA CAMARA E04	ud	$ 135,10	
424	22.2.136	LANTANA MONTEVIDENSIS E03	ud	$ 73,43	
425	22.2.137	LIGUSTRUM TEXANUM AUREA/VERDE E03	ud	$ 141,94	
426	22.2.138	LIQUIDAMBAR STYRASIFLUA E30	ud	$ 1.062,04	
427	22.2.139	LIRIODENDRON TULIPIFERA E15	ud	$ 494,25	

428	22.2.140	LIRIOPE AZTECA E03	ud	$ 106,07	
429	22.2.141	LIRIOPE MUSCARI GIGANTEUM E03	ud	$ 106,07	
430	22.2.142	LIRIOPE VARIEGADO E03	ud	$ 106,07	
431	22.2.143	MAGNOLIA GRANDIFLORA E50	ud	$ 2.471,24	
432	22.2.144	MISCANTHUS GRACILLIMUS E04	ud	$ 116,29	
433	22.2.145	MISCANTHUS SINENSIS VARIEG .E04	ud	$ 112,88	
434	22.2.146	NANDINA DOMESTICA E10	ud	$ 403,61	
435	22.2.147	NEOMARICA GRACILIS E04	ud	$ 145,24	
436	22.2.148	NEPETA MUSSINI E03	ud	$ 73,43	
437	22.2.149	OPHIOPOGUM M10	ud	$ 17,95	
438	22.2.150	OPHIOPOGUM E04	ud	$ 81,59	
439	22.2.151	OSMANTHUS FRAGANS E04	ud	$ 188,12	
440	22.2.152	PASPALUM EXALTATUM E04	ud	$ 141,94	
441	22.2.153	PASPALUM EXALTATUM E10	ud	$ 224,04	
442	22.2.154	PASPALUM HAUMANI E04 LTS	ud	$ 141,94	
443	22.2.155	PASPALUM HAUMANI E07 LTS	ud	$ 295,86	
444	22.2.156	PELTOPHORUM DUBIUM E15	ud	$ 673,82	
445	22.2.157	PENNISETUM ALOPECUROIDES E04	ud	$ 116,29	
446	22.2.158	PENNISETUM MOUDRY E03	ud	$ 116,29	
447	22.2.159	PENNISETUM RUPELLI E04	ud	$ 99,19	
448	22.2.160	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04	ud	$ 99,19	
449	22.2.161	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E10	ud	$ 200,10	
450	22.2.162	PENNISETUM VILLOSUM E04	ud	$ 116,29	
451	22.2.163	PHOENIX CANARIENSIS E40	ud	$ 1.573,39	
452	22.2.164	PHORMIUM SUNDOWNER E04	ud	$ 357,43	
453	22.2.165	PHORMIUM SUNDOWNER E10	ud	$ 494,25	
454	22.2.166	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E04	ud	$ 266,79	
455	22.2.167	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E10	ud	$ 448,08	
456	22.2.168	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E15	ud	$ 673,82	
457	22.2.169	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E04	ud	$ 249,69	

458	22.2.170	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E10	ud	$ 448,08	
459	22.2.171	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E04	ud	$ 224,04	
460	22.2.172	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E15	ud	$ 673,82	
461	22.2.173	PHORMIUM TENAX VARIEG.NANA E04	ud	$ 200,10	
462	22.2.174	PHOTINIA FRASSERI ARBOLITO E15	ud	$ 942,32	
463	22.2.175	PHOTINIA FRASSERI AE40	ud	$ 1.421,18	
464	22.2.176	PHYTOLACCA DIOICA E10	ud	$ 403,61	
465	22.2.177	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E04	ud	$ 188,12	
466	22.2.178	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E10	ud	$ 357,43	
467	22.2.179	PLUMBAGO CAPENSIS E04	ud	$ 177,86	
468	22.2.180	POGONATHERUM PANICEUN E04	ud	$ 177,86	
469	22.2.181	POLYGALA MYRT. GRANDIFLORA E04	ud	$ 188,12	
470	22.2.182	POPULUS NIGRA VAR.ITALICA E20	ud	$ 448,08	
471	22.2.183	QUERCUS PALUSTRIS E20	ud	$ 673,82	
472	22.2.184	ROBINIA PSEUD.AUREA FRISIA E15	ud	$ 673,82	
473	22.2.185	ROBINIA PSEUD.CASQUE ROUGE E20	ud	$ 673,82	
474	22.2.186	ROSA (PIE BAJO) E05	ud	$ 249,69	
475	22.2.187	RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03	ud	$ 128,92	
476	22.2.188	RUELLIA MACOYANA E03	ud	$ 128,92	
477	22.2.189	SACCHARUM RUBRUM E10	ud	$ 224,04	
478	22.2.190	SALIX BABILONICA E20	ud	$ 494,25	
479	22.2.191	SALIX ERYTROFLEXUOSA INJ. E50	ud	$ 2.201,04	
480	22.2.192	SALVIA DISCOLOR E03	ud	$ 81,59	
481	22.2.193	SALVIA FARINACEA E03	ud	$ 81,59	
482	22.2.194	SALVIA GREGUI E03	ud	$ 81,59	
483	22.2.195	SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03	ud	$ 81,59	
484	22.2.196	SALVIA INDIGO E04	ud	$ 81,59	
485	22.2.197	SALVIA INVOLUCRATA E03	ud	$ 81,59	
486	22.2.198	SALVIA LEUCANTA E03	ud	$ 81,43	
487	22.2.199	SALVIA MEXICANA E03	ud	$ 81,59	

488	22.2.200	SALVIA PALLIDA E04	ud	$ 81,59	
489	22.2.201	SALVIA PROCURRENS E03	ud	$ 81,59	
490	22.2.202	SALVIA ULEAGINOSA E03	ud	$ 81,59	
491	22.2.203	SENECIO MIKANOIDES M12	ud	$ 29,37	
492	22.2.204	SISYRINCHIUM E03	ud	$ 145,24	
493	22.2.205	SPARTIUM JUNCEUM E10	ud	$ 357,43	
494	22.2.206	SPIRAEA BUMALDA ANTHONY W. E10	ud	$ 357,43	
495	22.2.207	SPIRAEA CANTONIENSIS E15	ud	$ 494,25	
496	22.2.208	SPIRAEA THUMBERGII E15	ud	$ 494,25	
497	22.2.209	STIPA TENUISSIMA E03	ud	$ 89,75	
498	22.2.210	STRELITZIA NICOLAI E04	ud	$ 357,43	
499	22.2.211	STRELITZIA REGINAE E15	ud	$ 716,57	
500	22.2.212	TABEBUIA AVELLANEDAE E15	ud	$ 673,82	
501	22.2.213	TABEBUIA AVELLANEDAE Ejemplar	ud	$ 3.100,59	
502	22.2.214	TAXODIUM DISTICHUM E40	ud	$ 1.421,18	
503	22.2.215	TEUCRIUM FRUTICANS E10	ud	$ 357,43	
504	22.2.216	TILIA MOLTKEI E40	ud	$ 1.121,90	
505	22.2.217	TIPUANA TIPU E15	ud	$ 673,82	
506	22.2.218	TIPUANA TIPU EJEMPLAR	ud	$ 7.863,50	
507	22.2.219	TRACHICARPUS FORTUNEI Ejemplar	ud	$ 4.477,30	
508	22.2.220	TRADISCANTIA ROSADA M12	ud	$ 29,37	
509	22.2.221	TULBAGHIA VIOLACEA E03	ud	$ 73,43	
510	22.2.222	VERBENA PERENNE E03	ud	$ 73,43	
511	22.2.223	VIBURNUM ODORANTISSIMUN E15	ud	$ 494,25	
512	22.2.224	VIBURNUM TINUS E04	ud	$ 188,12	
513	22.2.225	VIBURNUM TINUS E15	ud	$ 494,25	
514	22.2.226	VINCA MAJOR E03	ud	$ 99,19	
515	22.2.227	VINCA MAJOR VARIEGATA E03	ud	$ 99,19	
	23	**INSTALACIONES**			
	23.1	**ELÉCTRICAS**			

516	23.1.1	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO	m	$ 1.665,66	
517	23.1.2	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 5 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m	$ 1.252,47	
518	23.1.3	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 7 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m	$ 1.472,90	
519	23.1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA PARA INSTALACIÓN DE TRITUBO	ud	$ 21.803,70	
520	23.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA O TOMA	ud	$ 6.878,91	
521	23.1.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TV	ud	$ 8.008,25	
522	23.1.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TEL	ud	$ 7.147,52	
523	23.1.8	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	ud	$ 630,61	
524	23.1.9	INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ILUMINACIÓN (no incluye provisión de artefacto ni columna. Incluye excavación y ejecución de sub-base, provisión e instalación de jabalina, cableado y mano de obra)	ud	$ 3.501,76	
525	23.1.10	LUMINARIA CON COLUMNA	ud	$ 14.686,85	
526	23.1.11	LUMINARIA TIPO APLIQUE	ud	$ 1.281,22	
527	23.1.12	LUMINARIA TIPO PLAFON PARA CIELORRASOS DESMONTABLES	ud	$ 876,63	
528	23.1.13	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 25HP	ud	$ 7.052,69	
529	23.1.14	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 20HP	ud	$ 7.518,71	
530	23.1.15	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 15HP	ud	$ 3.843,65	
531	23.1.16	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 10HP	ud	$ 7.707,95	
532	23.1.17	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	$ 7.527,63	
533	23.1.18	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 25HP	ud	$ 19.359,67	
534	23.1.19	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 20HP	ud	$ 19.541,11	
535	23.1.20	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 15HP	ud	$ 19.170,02	
536	23.1.21	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 10HP	ud	$ 19.044,19	
537	23.1.22	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud	$ 6.858,75	
538	23.1.23	RELEVO TERMICO AUTOMATICO P/BOMBA DE 20HP	ud	$ 7.454,65	
539	23.1.24	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud	$ 7.441,96	
540	23.1.25	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud	$ 7.071,57	
541	23.1.26	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	$ 7.152,20	
542	23.1.27	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 25HP	ud	$ 1.546,35	
543	23.1.28	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 20HP	ud	$ 1.562,91	

544	23.1.29	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 15HP	ud	$ 1.562,91	
545	23.1.30	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 10HP	ud	$ 1.559,63	
546	23.1.31	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	$ 2.520,35	
547	23.1.32	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud	$ 1.550,70	
548	23.1.33	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud	$ 1.611,53	
549	23.1.34	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud	$ 1.611,53	
550	23.1.35	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud	$ 1.604,20	
551	23.1.36	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	$ 1.556,94	
552	23.1.37	SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA SOBRE C/FASE DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA	ud	$ 775,48	
553	23.1.38	CAJA TOMA TRIFASICA P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud	$ 10.596,18	
554	23.1.39	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS 7,5HP A 1,5HP	ud	$ 12.125,77	
555	23.1.40	FUSIBLES NH	ud	$ 706,00	
556	23.1.41	FUSIBLES TIPO DIAZED	ud	$ 769,95	
557	23.1.42	GABINETE PARA MEDIDOR DE ENERGIA TRIFÁSICA P/BOMBAS	ud	$ 2.697,31	
558	23.1.43	JABALINA PARA DESCARGA A TIERRA – DIAM : ¾" – LONG.:2 MTS.	ud	$ 619,02	
559	23.1.44	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud	$ 8.415,37	
560	23.1.45	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP	ud	$ 8.450,16	
561	23.1.46	GABINETE DE CONTENCIÓN DE BOMBA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	ud	$ 4.180,83	
562	23.1.47	PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/BOMBAS	ud	$ 4.114,18	
	23.2	**SANITARIAS, DE DESAGÜE Y DE RIEGO**			
563	23.2.1	TENDIDO DE CAÑERÍAS SUBTERRÁNEAS	m	$ 548,98	
564	23.2.2	CAÑO DE PVC C10 Ø 25	m	$ 22,13	
565	23.2.3	CAÑO DE PVC C10 Ø 32	m	$ 34,62	
566	23.2.4	CAÑO DE PVC C10 Ø 40	m	$ 55,67	
567	23.2.5	CAÑO DE PVC C10 Ø 50	m	$ 84,02	
568	23.2.6	CAÑO DE PVC C10 Ø 63	m	$ 129,72	
569	23.2.7	CAÑO DE PVC C10 Ø 75	m	$ 185,20	
570	23.2.8	CAÑO DE PVC C10 Ø 90	m	$ 261,97	
571	23.2.9	CAÑO DE PVC C10 Ø 110	m	$ 393,24	

572	23.2.10	CAÑO DE PVC C10 Ø 160	m	$ 1.050,45	
573	23.2.11	CAÑO DE PVC C10 Ø 200	m	$ 1.640,26	
574	23.2.12	CAÑO DE PVC C10 Ø 315	m	$ 3.273,45	
575	23.2.13	CANERIA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 40mm	m	$ 407,95	
576	23.2.14	CANERIA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 50mm	m	$ 518,04	
577	23.2.15	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 63mm	m	$ 744,28	
578	23.2.16	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 75mm	m	$ 1.082,40	
579	23.2.17	CANERIA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 90mm	m	$ 1.377,28	
580	23.2.18	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 110mm	m	$ 1.377,28	
581	23.2.19	PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS	m	$ 575,41	
582	23.2.20	INSTALACIÓN DE DESAGÜES PARA BEBEDEROS	m	$ 1.305,65	
583	23.2.21	INSTALACIÓN PARA BAÑO COMPLETO	gl	$ 44.070,61	
584	23.2.22	PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELCHE – DIÁMETRO CAÑO CAMISA 6”	ud	$ 91.447,73	
585	23.2.23	PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELCHE-DIÁMETRO CAÑO CAMISA 4"	ud	$ 36.005,42	
586	23.2.24	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 1,5 HP, 380 V, 50HZ	ud	$ 22.426,50	
587	23.2.25	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 2 HP, 380 V, 50HZ	ud	$ 11.393,36	
588	23.2.26	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 3 HP, 380 V, 50HZ	ud	$ 31.548,67	
589	23.2.27	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 4 HP, 380 V, 50HZ	ud	$ 34.505,74	
590	23.2.28	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 5 HP, 380 V, 50HZ	ud	$ 20.350,99	
591	23.2.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 7,5 HP, 380 V, 50HZ	ud	$ 60.613,99	
592	23.2.30	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 10 HP, 380V, 50HZ	ud	$ 46.721,84	
593	23.2.31	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2 1/2”	ud	$ 6.367,61	
594	23.2.32	CAÑO SOSTEN BOMBA FE.GA.POR INMERSION, D: 3”	ud	$ 7.532,42	
595	23.2.33	CURVA FE. GA. D: 2 1/2”	ud	$ 2.495,69	
596	23.2.34	CURVA FE. GA. D: 3”	ud	$ 2.603,27	
597	23.2.35	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 2 1/2”	ud	$ 2.458,19	
598	23.2.36	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 3”	ud	$ 2.349,83	
599	23.2.37	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/4”	ud	$ 3.250,75	
600	23.2.38	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/2”	ud	$ 4.971,12	
601	23.2.39	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 3”	ud	$ 5.339,12	

602	23.2.40	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/4”	ud	$ 4.676,25	
603	23.2.41	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/2”	ud	$ 6.368,19	
604	23.2.42	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2”	ud	$ 7.532,42	
605	23.2.43	CABLE ALIMENTACIÓN 3 X 2,5 mm2	m	$ 37,63	
606	23.2.44	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 6mm2	m	$ 87,80	
607	23.2.45	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 10mm2	m	$ 151,76	
608	23.2.46	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/4”	ud	$ 3.205,52	
609	23.2.47	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/2”	ud	$ 3.382,36	
610	23.2.48	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 2”	ud	$ 3.512,77	
611	23.2.49	CURVA FE.GA. D: 1 ¼”	ud	$ 508,12	
612	23.2.50	CURVA FE.GA. D: 2”	ud	$ 800,87	
613	23.2.51	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 1 1/4”	ud	$ 696,96	
614	23.2.52	UNIÓN DOBLE FE. GA. D.: 2”	ud	$ 781,64	
615	23.2.53	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN ¾”	ud	$ 2.068,53	
616	23.2.54	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1”	ud	$ 2.270,91	
617	23.2.55	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1 ½”	ud	$ 4.025,50	
618	23.2.56	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1”	ud	$ 961,32	
619	23.2.57	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1 ½”	ud	$ 1.643,46	
620	23.2.58	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 2”	ud	$ 2.930,31	
621	23.2.59	PROGRAMADOR MODULAR CUATRO ESTACIONES	ud	$ 5.753,98	
622	23.2.60	PROGRAMADOR MODULAR SIETE ESTACIONES	ud	$ 7.718,76	
623	23.2.61	PROGRAMADOR MODULAR DIEZ ESTACIONES	ud	$ 9.402,85	
624	23.2.62	REDUCCIÓN 110x90mm	ud	$ 1.208,67	
625	23.2.63	REDUCCIÓN 90x75mm	ud	$ 457,72	
626	23.2.64	REDUCCIÓN 75x63mm	ud	$ 167,94	
627	23.2.65	REDUCCIÓN 63x50mm	ud	$ 220,06	
628	23.2.66	REDUCCIÓN 50x40mm	ud	$ 139,98	
629	23.2.67	REDUCCIÓN 40x32mm	ud	$ 43,37	
630	23.2.68	TEE 32mm	ud	$ 41,97	
631	23.2.69	TEE 40mm	ud	$ 85,91	

632	23.2.70	TEE 50mm	ud	$ 155,99	
633	23.2.71	TEE 63mm	ud	$ 239,88	
634	23.2.72	TEE 75mm	ud	$ 544,48	
635	23.2.73	TEE 90mm	ud	$ 1.114,12	
636	23.2.74	TEE 110mm	ud	$ 1.491,73	
637	23.2.75	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 110x3"	ud	$ 4.316,00	
638	23.2.76	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 90x3"	ud	$ 1.583,61	
639	23.2.77	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 63x2"	ud	$ 831,78	
640	23.2.78	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 50x2"	ud	$ 531,86	
641	23.2.79	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 40x2"	ud	$ 463,90	
642	23.2.80	CURVA 45° D: 110mm	ud	$ 1.208,79	
643	23.2.81	CURVA 45° D: 90mm	ud	$ 909,82	
644	23.2.82	CURVA 45° D: 75mm	ud	$ 457,72	
645	23.2.83	CURVA 45° D: 63mm	ud	$ 220,06	
646	23.2.84	CURVA 45° D: 50mm	ud	$ 139,98	
647	23.2.85	CURVA 45° D: 40mm	ud	$ 80,12	
648	23.2.86	CURVA 45° D: 32mm	ud	$ 41,97	
649	23.2.87	CURVA 90° D: 110mm	ud	$ 1.208,67	
650	23.2.88	CURVA 90° D: 90mm	ud	$ 909,82	
651	23.2.89	CURVA 90° D: 75mm	ud	$ 457,72	
652	23.2.90	CURVA 90° D: 63mm	ud	$ 167,94	
653	23.2.91	CURVA 90° D: 50mm	ud	$ 111,98	
654	23.2.92	CURVA 90° D: 40mm	ud	$ 59,89	
655	23.2.93	CURVA 90° D: 32mm	ud	$ 27,96	
656	23.2.94	TAPÓN FINAL D: 110mm	ud	$ 577,43	
657	23.2.95	TAPÓN FINAL D: 90mm	ud	$ 498,30	
658	23.2.96	TAPÓN FINAL D: 50mm	ud	$ 89,55	
659	23.2.97	TAPÓN FINAL D: 40mm	ud	$ 48,20	
660	23.2.98	TAPÓN FINAL D: 32mm	ud	$ 22,42	
661	23.2.99	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 110mm	ud	$ 449,07	

662	23.2.100	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 90mm	ud	$ 321,06	
663	23.2.101	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 75mm	ud	$ 230,03	
664	23.2.102	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 63mm	ud	$ 217,47	
665	23.2.103	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 50mm	ud	$ 164,58	
666	23.2.104	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 40mm	ud	$ 134,53	
667	23.2.105	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 32mm	ud	$ 351,79	
668	23.2.106	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 110mm	ud	$ 345,80	
669	23.2.107	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 90mm	ud	$ 287,32	
670	23.2.108	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 75mm	ud	$ 301,78	
671	23.2.109	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 63mm	ud	$ 287,65	
672	23.2.110	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 50mm	ud	$ 247,91	
673	23.2.111	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 40mm	ud	$ 208,33	
674	23.2.112	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 32mm	ud	$ 388,18	
675	23.2.113	ANCLAJES EN ACCESORIOS	ud	$ 262,51	
676	23.2.114	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1"	ud	$ 2.706,16	
677	23.2.115	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1 1/4"	ud	$ 3.687,29	
678	23.2.116	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1"	ud	$ 1.978,66	
679	23.2.117	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1 1/4"	ud	$ 2.481,08	
680	23.2.118	VALVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO PLÁSTICA 3/4" INCLUYE LANZA	ud	$ 330,00	
681	23.2.119	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1", 0,30m	ud	$ 459,13	
682	23.2.120	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1 1/4", 0,30m	ud	$ 505,96	
683	23.2.121	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1/2", 0,30m	ud	$ 113,71	
684	23.2.122	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 3/4", 0,30m	ud	$ 187,10	
685	23.2.123	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1", 0,30m	ud	$ 266,03	
686	23.2.124	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1 1/4", 0,30m	ud	$ 409,19	
687	23.2.125	GABINETE DE PROTECCIÓN P/VÁLVULA DE ACOPLE (de hormigón c/tapa de Fe Galv. c/cerrojo antirrobo incorporado y llave única general)	ud	$ 3.633,81	
688	23.2.126	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 10m	ud	$ 2.312,65	
689	23.2.127	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 15m	ud	$ 3.455,28	
690	23.2.128	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 20m	ud	$	

				4.612,26	
691	23.2.129	MANGUERAS COLAPSABLE D: 2", 30m	ud	$ 6.059,57	
692	23.2.130	MANGUERA NO COLAPSABLE D: 3/4"	ud	$ 3.835,50	
693	23.2.131	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 6mm	m	$ 263,42	
694	23.2.132	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 10mm	m	$ 105,89	
695	23.2.133	TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 13mm	m	$ 114,68	
696	23.2.134	TUBERIA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 16mm	m	$ 126,14	
697	23.2.135	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO TIPO RAIN BIRD 2,3 L/H CADA 30CM	m	$ 46,27	
698	23.2.136	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO TIPO NETAFIM 1,6 L/H CADA 30CM	m	$ 46,27	
699	23.2.137	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE ¾", Q: 3500l/h, R ASPERSIÓN: 15m	ud	$ 1.497,74	
700	23.2.138	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 1", Q: 7500l/h, R ASPERSIÓN: 21m	ud	$ 5.126,75	
701	23.2.139	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE, 1 1/4", Q: 15000l/h, R ASPERSIÓN: 30m	ud	$ 6.574,39	
702	23.2.140	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN ¾"	ud	$ 1.191,00	
703	23.2.141	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 1"	ud	$ 2.991,92	
704	23.2.142	TOBERAS EMERGENTES SPRAY SECTORIZABLES / CIRCULAR SECCIÓN ½" H	ud	$ 770,57	
705	23.2.143	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR SECTORIZABLE CIRCULAR	ud	$ 382,22	
706	23.2.144	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR RECTANGULAR	ud	$ 126,00	
707	23.2.145	BOBINAS ENROLLADORAS DE MANGAS	ud	$ 8.937,66	
708	23.2.146	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 3" TIPO MANIFOULD	ud	$ 9.235,66	
709	23.2.147	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 3"	ud	$ 15.573,16	
710	23.2.148	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 2"	ud	$ 13.296,81	
711	23.2.149	VALVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 2"	ud	$ 24.255,04	
712	23.2.150	VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 1"	ud	$ 23.828,07	
713	23.2.151	PULMÓN NEUMÁTICO DE D: 200mm Y 1500mm DE LARGO	ud	$ 13.324,29	
714	23.2.152	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud	$ 3.830,94	
715	23.2.153	MANOMETRO 0/14 kg/cm2, EN BANO DE GLICERINA, CUADRANTE CON D: 4" Y SALIDA DE ½"	ud	$ 5.335,54	
716	23.2.154	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 3"	ud	$ 4.538,89	
717	23.2.155	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 2"	ud	$ 3.558,50	
718	23.2.156	CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe	ud	$	

		GALV. D: 3"X 45º		11.725,51	
719	23.2.157	CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 2"X 45º	ud	$ 8.285,67	
720	23.2.158	SELLO PARKER – TAPA FILTRO DE ACERO INOXIDABLE DIAM.: 2" – ENGRAVADO Y CEMENTADO DEL ESPACIO ANULAR	ud	$ 916,93	
721	23.2.159	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 2" TIPO MANIFOULD	ud	$ 9.339,20	
722	23.2.160	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud	$ 3.830,94	
	23.3	**RIEGO INTELIGENTE**			
723	23.3.1	CAJA P/ VALVULA PLAST RECT JUMBO 0,67X0,5X0,3 TIPO RAIN BIRD	ud	$ 2.603,00	
724	23.3.2	CONTROLADOR ESPLX 8 EST TIPO RAIN BIRD	ud	$ 13.682,44	
725	23.3.3	CABLE TIPO TALLER 1,5 MM2	m	$ 10,01	
726	23.3.4	CABLE TIPO SINTENAX 2x1,5 MM2	m	$ 23,36	
727	23.3.5	TORNILLO FISHER 8 MM	ud	$ 1,67	
728	23.3.6	TARUGO PARA LADRILLO HUECO 8 MM	ud	$ 1,67	
729	23.3.7	CAÑO LUZ PVC COARRUGADO 2" BLA ANTILLAMA	m	$ 23,69	
730	23.3.8	CAJA TM DIN 12 B EMB ABS BLA P-FUM IP55	ud	$ 1.067,90	
731	23.3.9	CAJA MEDIDOR TRIF PLA-PC EMB C-RESET STAND	ud	$ 645,74	
732	23.3.10	DISYUNTOR DIFERENC 4X 40A 30MA "AC"	ud	$ 1.523,09	
733	23.3.11	TERMOMAGNETICA DIN 4X 32A 4,5KA	ud	$ 443,18	
734	23.3.12	CAMARA INSPEC JABALINA 150X150MM PP	ud	$ 73,75	
735	23.3.13	JABALINA AC-COBR 2,0MX 3/8" S-TOMAC C-SELLO	ud	$ 247,62	
736	23.3.14	TOMACABLE JABALINA 3/8" BRO	ud	$ 54,06	
737	23.3.15	SECCIONADOR 4X 250A PORTAF T01 S/FUS	ud	$ 7.141,56	
738	23.3.16	CARTUCHO FUS NH T01 250A GL 120KA 500V 2	ud	$ 331,05	
739	23.3.17	GABINETE CHAPA PARA EXTERIOR 60X60X20 ESP 2,2 MM GALVANIZADO C/CERRADURA O CANDADO	ud	$ 5.005,77	
740	23.3.18	CABLE TIPO MAXIWIRE 14 AWG	m	$ 97,45	
741	23.3.19	CONECTOR C/GLICERINA IMPERMEABLE PARA CABLES TIPO RAIN BIRD	ud	$ 93,44	
742	23.3.20	MODULO 8 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud	$ 5.005,77	
743	23.3.21	MODULO 12 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud	$ 8.843,53	
744	23.3.22	CHIP GPRS IQ/AÑO TIPO RAIN BIRD	ud	$ 12.013,85	
745	23.3.23	MODULO/CARTUCHO IQ NCC GPRS TIPO RAIN BIRD	ud	$ 46.053,08	

746	23.3.24	MODULO SMART FLOW/DECODER FLOW SENSOR TIPO RAIN BIRD	ud	$ 18.020,77	
747	23.3.25	CAUDALIMETRO DE INSERCIÓN DE BRONCE TIPO RAIN BIRD	ud	$ 33.204,93	
748	23.3.26	MONTURA REFORZADA PVC DIÁM 90 X 2"	ud	$ 199,90	
749	23.3.27	PILAR DE MAMPOSTERIA/ABRIGO C/ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA HOMOLOGADO POR EDENOR/EDESUR	ud	$ 50.057,69	
750	23.3.28	SENSOR DE LLUVIA AUTOMÁTICO PARA RIEGO	ud	$ 1.175,44	
751	23.3.29	DOSIFICADOR HIDRÁULICO PARA FERTIRRIGACIÓN	ud	$ 17.360,00	
	24	**CARRITOS ELÉCTRICOS**			
752	24.1	REPARACION DE VARIADOR DE VELOCIODAD Y PUESTA EN MARCHA	ud	$ 23.595,25	
753	24.2	PROVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE BATERÍAS AMERICANAS	ud	$ 40.171,92	
754	24.3	RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS	ud	$ 1.452,98	
755	24.4	REPARACIÓN DE CUBIERTAS	ud	$ 4.719,96	
756	24.5	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA	ud	$ 4.719,74	
	25	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL**			
757	25.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL	m2	$ 1.153,23	
	26	**MANO DE OBRA Y CUADRILLAS**			
758	26.1	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS	jornal	$ 1.003,02	
759	26.2	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACION DE HERRERÍA	jornal	$ 2.515,80	
760	26.3	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACION ELÉCTRICA	jornal	$ 2.515,80	
761	26.4	PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE JARDINERÍA	jornal	$ 834,24	
762	26.5	PERSONAL PARA TAREAS GENERALES	jornal	$ 2.570,93	
763	26.6	CUADRILLA LIMPIEZA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	$ 10.597,48	
764	26.7	CUADRILLA LIMPIEZA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	$ 19.399,91	
765	26.8	CUADRILLA JARDINERÍA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	$ 10.256,80	
766	26.9	CUADRILLA JARDINERÍA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	$ 18.115,83	
	27	**SERVICIOS**			
767	27.1	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN VOLCADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día	$ 12.412,22	
768	27.2	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMION ROLON, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día	$ 15.756,35	
769	27.3	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN CHIPEADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día	$ 22.614,42	

770	27.4	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN HIDROLAVADOR, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día	$ 23.914,75	
771	27.5	ALQUILER DEL SERVICIO DE BOBCAT, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día	$ 18.741,96	

ANEXO VI (2ª PARTE)

PRECIARIO POR TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS

FORMULARIO PARA COTIZAR

							MANO DE OBRA			*INSUMOS Y MATERIALES*			*HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA*		
	Item	*Detalle*	*Un*	*Básico*	*Q estimada/ año*	*Subtotal*	*%*	*$*	*Ind*	*%*	*$*	*Ind*	*%*	*$*	*Ind*
	1	**TRABAJOS PRELIMINARES**													
1	1.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD	m												
2	1.2	OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS	mes												
3	1.3	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO	ud												
4	1.4	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS	ud												
5	1.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA	ud												
6	1.6	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	m2												
7	1.7	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	m2												
8	1.8	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	m2												

9	1.9	CATEOS PREVIOS	m2													
10	1.10	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PROYECTO EJECUTIVO	gl													
11	1.11	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DE PLANTACION	m													
	2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**														
12	2.1	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	m3													
13	2.2	MAMPOSTERÍA	m3													
14	2.3	PISOS	m2													
15	2.4	CONTRAPISOS	m2													
16	2.5	PICADO DE REVOQUES	m2													
17	2.6	PICADO DE REVESTIMIENTOS	m2													
18	2.7	OBRA COMPLETA	m2													
19	2.8	CORDONES DE ADOQUINES	m													
20	2.9	CORDONES DE HORMIGÓN	m													
21	2.10	RETIRO DE MATERIAL A GRANEL	m3													
22	2.11	RETIRO DE ESCOMBROS	m3													
23	2.12	RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.)	ud													
24	2.13	RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases)	m2													
25	2.14	RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN	ud													
	3	**MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO**														

26	3.1	DESMONTE Y NIVELACIÓN	m3														
27	3.2	RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO	m3														
28	3.3	COMPACTACIÓN	m3														
29	3.4	EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.)	m3														
30	3.5	EXCAVACIONES A MÁQUINA	m3														
31	3.6	EXCAVACIONES PARA PILOTINES C/PALA VIZCACHERA	m														
32	3.7	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	m														
33	3.8	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CAL	m3														
34	3.9	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CEMENTO	m3														
35	3.10	EJECUCIÓN DE POZOS DE DRENAJE (incluye provisión y colocación de cascote)	m3														
36	3.11	CARGA Y RETIRO DE TIERRA CON CAMIÓN	m3														
	4	**TRABAJOS CORRECTIVOS**															
37	4.1	NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m)	ud														
38	4.2	REUBICACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO	ud														
	5	**PROVISION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES A GRANEL**															
39	5.1	TIERRA NEGRA COMÚN	m3														
40	5.2	TIERRA NEGRA ABONADA	m3														
41	5.3	CÓMPOST	m3														
42	5.4	RESACA DE RÍO	m3														

43	5.5	LOMBRICOMPUESTO	m3														
44	5.6	ARENA GRUESA	m3														
45	5.7	ARENA FINA	m3														
46	5.8	GRANZA CERÁMICA	m3														
47	5.9	TOSCA	m3														
48	5.10	PIEDRA PARTIDA	m3														
49	5.11	BINDER	m3														
50	5.12	CHIPS DE MADERA	m3														
	6	**ESTRUCTURAS DE H°A°**															
51	6.1	PILOTINES d:20cm	m														
52	6.2	BASES PUNTUALES	m3														
53	6.3	VIGA DE FUNDACIÓN 150kg/m3	m3														
54	6.4	PLATEA DE FUNDACIÓN 70kg/m3	m3														
55	6.5	VIGA DE HORMIGÓN	m3														
56	6.6	LOSA MACIZA 50kg/m3	m3														
57	6.7	COLUMNA 90kg/m3	m3														
58	6.8	TABIQUES DE H°A°	m3														
59	6.9	ZAPATA PARA TABIQUE DE HORMIGÓN	m3														
60	6.10	ZAPATA PARA TABIQUE DE MAMPOSTERÍA	m3														

61	6.11	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO	m3														
62	6.12	ENCADENADO PARA MAMPOSTERÍA	m														
63	6.13	ENCADENADO PARA BLOQUES DE HORMIGÓN	m														
	7	**MAMPOSTERÍA (construcción y/o reconstrucción)**															
64	7.1	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,08m	m2														
65	7.2	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,12m	m2														
66	7.3	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,15m	m2														
67	7.4	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,30m	m2														
68	7.5	BLOQUES DE HORMIGÓN 20X20X40cm	m2														
	8	**CONSTRUCCIÓN EN SECO**															
69	8.1	TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO e:9,5cm	m2														
70	8.2	PARED DIVISORIA DE UNIDADES FUNCIONALES	m2														
71	8.3	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA	m2														
72	8.4	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA DE PLACA VERDE	m2														
73	8.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DESMONTABLE	m2														
	9	**AISLACIONES (incluye materiales y ejecución)**															
74	9.1	VERTICAL SOBRE MUROS	m2														
75	9.2	AZOTADO HIDRÓFUGO BAJO REVESTIMIENTOS	m2														
76	9.3	TECHADO CON MEMBRANA TIPO ORMIFLEX PEGADA CON ASFALTO, CON ALUMINIO	m2														

77	9.4	HORIZONTAL CEMENTICIA	m2														
	10	**CONTRAPISOS (incluye materiales y ejecución)**															
78	10.1	EJECUCIÓN DE SUB-BASES	m3														
79	10.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILM DE POLIETILENO 200µm	m2														
80	10.3	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2														
81	10.4	DE HORMIGÓN ARMADO e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2														
82	10.5	ELABORADO H8 ESP. 8 cm	m2														
	11	**CARPETAS (incluye materiales y ejecución)**															
83	11.1	CEMENTICIA DE NIVELACIÓN	m2														
84	11.2	CLAVADORA DE PARQUET	m2														
	12	**SOLADOS Y ZOCALOS (construcción y/o reconstrucción)**															
85	12.1	BALDOSAS CALCÁREAS	m2														
86	12.2	LOSETAS GRANÍTICAS	m2														
87	12.3	LOSETAS GUÍA	m2														
88	12.4	BALDOSONES DE CEMENTO	m2														
89	12.5	SOLADO ANTI GOLPES EN BALDOSAS	m2														
90	12.6	SOLADO ANTI GOLPES IN SITU	m2														
91	12.7	INTERTRABADO DE HORMIGÓN GRIS e:6cm	m2														

92	12.8	INTERTRABADO DE HORMIGÓN DE COLORES e:6cm	m2														
93	12.9	HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO	m2														
94	12.10	HORMIGÓN ARMADO PEINADO	m2														
95	12.11	HORMIGÓN ARMADO PEINADO DE COLORES	m2														
96	12.12	BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GREEN BLOCK	m2														
97	12.13	LOMADAS DE TOSCA CON TERMINACION DE HORMIGÓN ALISADO PARA PATIOS DE JUEGO DE VANGUARDIA	m3														
98	12.14	ALISADO DE CEMENTO	m2														
99	12.15	ADOQUINES PROVISTOS POR EL GCBA	m2														
100	12.16	ADOQUINES	m2														
101	12.17	PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS	m2														
102	12.18	LAJAS	m2														
103	12.19	PIEDRA BOLA	m2														
104	12.20	SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS	m2														
105	12.21	SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS	m2														
106	12.22	SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL	m2														
107	12.23	SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS	m2														
108	12.24	SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS	m2														
109	12.25	DECK DE MADERA	m2														
110	12.26	DECK DE PVC	m2														

111	12.27	CARPETA ASFÁLTICA	m2														
112	12.28	ALFOMBRAS	m2														
113	12.29	ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO	m														
114	12.30	ZÓCALO GRANÍTICO	m														
115	12.31	ZÓCALO DE MADERA	m														
116	12.32	PROVISION Y APLICACION DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE	m2														
117	12.33	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA	m2														
118	12.34	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS	m														
	13	**CORDONES Y H°A° EN PISOS (construcción y/o reconstrucción)**															
119	13.1	CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m														
120	13.2	CORDÓN DE MAMPOSTERÍA	m														
121	13.3	ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE	m														
122	13.4	VIGA DE H°A° DE 10X20cm PARA CAZOLETAS	m														
123	13.5	EJECUCION DE VADOS IN SITU TERMINACION PEINADO	m2														
	14	**CUBIERTAS**															
124	14.1	PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METÁLICA	m2														
	15	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (incluye materiales y ejecución)**															
125	15.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/INTERIORES	m2														

126	15.2	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/EXTERIORES	m2													
127	15.3	REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS	m2													
128	15.4	REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE	m2													
129	15.5	REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2													
	16	**PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación)**														
130	16.1	LÁTEX ACRÍLICA P/INTERIORES (Mín: 2 manos de sellador y 3 manos de látex)	m2													
131	16.2	LÁTEX ACRÍLICA P/EXTERIORES (Mín: 1 mano de sellador y 2 manos de látex)	m2													
132	16.3	LATEX S/CIELO RASOS (Mín: 2 mano de sellador y 3 manos de látex)	m2													
133	16.4	ESMALTE SINTÉTICO P/METAL (Mín: 1 mano de convertidor de óxido, 1 mano fondo sintético, 2 manos de esmalte)	m2													
134	16.5	ESMALTE SINTÉTICO P/MADERA (Mín: 1 mano de sellador, 2 manos de esmalte)	m2													
135	16.6	LASUR MICROPOROSO IMPREGNACION Y ACABADO EN BASE AGUA PARA PREPARACIÓN DE MADERA (Mín: 1 mano de imprimación y 2 de acabado final)	m2													
136	16.7	DENSIFICADOR Y SELLADOR SUPERFICIAL A BASE DE LITIO PARA SOLADOS DE HORMIGÓN TIPO "FERROSIL LITIO" O/S	m2													
137	16.8	IMPERMEABILIZANTE FIBRADO PARA TECHOS (Mín: 2 manos)	m2													
138	16.9	TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI	m2													
139	16.10	DEMARCACIÓN EN PLAYÓN DEPORTIVO	m													

	17	**CARPINTERÍA, MARMOLERÍA Y CRISTALES**													
140	17.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA	un												
141	17.2	PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO	m2												
142	17.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE GUARDADO	m												
143	17.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	m												
144	17.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOAT 6mm	m2												
145	17.6	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS	m2												
	18	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA**													
146	18.1	REJA TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2												
147	18.2	REJA TIPO PERIMETRAL	m2												
148	18.3	PORTON DOBLE TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2												
149	18.4	PORTÓN DOBLE TIPO PERIMETRAL	m2												
150	18.5	REJA DE MALLA GALVANIZADA	m2												
151	18.6	REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS. TERMINACION ESMALTE SINTETICO 3 EN 1	m2												
152	18.7	COLOCACIÓN DE REJAS (incluye la excavación y ejecución de las bases de hormigón)	m2												
	19	**REJILLAS DE DESAGÜE Y GUARDAGANADOS (provisión y colocación)**													
153	19.1	REJILLA DE ALUMINIO DE 20x20cm	ud												
154	19.2	REJILLA DE ALUMINIO DE 40x40cm	ud												

155	19.3	REJILLA DE HIERRO DE 40X40cm	ud													
156	19.4	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CANALETA DE H°A° H21	m													
157	19.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE DESAGÜE (conformada en marco de hierro ángulo 32 x 4 mm y parantes de planchuela de 25 x 4 mm abisagrados con un hierro liso de ø 12 mm. Terminación galvanizada en caliente.)	m													
	20	**ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS**														
158	20.1	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	ud													
159	20.2	COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS	ud													
160	20.3	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud													
161	20.4	INODORO CORTO CON MOCHILA	ud													
162	20.5	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO CORTO	ud													
163	20.6	INODORO PARA DISCAPACITADOS CON MOCHILA TIPO ESPACIO	ud													
164	20.7	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO PARA DISCAPACITADOS	ud													
165	20.8	MINGITORIO MURAL	ud													
166	20.9	BACHA DE ACERO INOXIDABLE	ud													
167	20.10	BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud													
168	20.11	VÁLVULA PARA MINGITORIO	ud													
169	20.12	GRIFERÍA MONOCOMANDO PARA BACHA	ud													
170	20.13	GRIFERÍA AUTOMÁTICA PARA BACHA	ud													

171	20.14	GRIFERÍA PARA BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud													
172	20.15	KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud													
173	20.16	BARRAL REBATIBLE CON ACCIONADOR Y PORTA ROLLOS	ud													
174	20.17	BARRAL REBATIBLE CON 80cm	ud													
175	20.18	ESPEJO REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud													
	21	**EQUIPAMIENTO (incluye provisión y colocación y excavación y ejecución de bases)**														
176	21.1	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO H°A° IN SITU	m3													
177	21.2	PROVISION Y EJECUCION DE BANCO MAMPOSTERÍA IN SITU	m													
178	21.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYA BRAZOS METÁLICO PARA BANCO DE HORMIGÓN IN SITU	ud													
179	21.4	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO DURBAN	ud													
180	21.5	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO ESTUDIO CABEZA	ud													
181	21.6	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO DURBAN	ud													
182	21.7	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud													
183	21.8	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO DURBAN	ud													
184	21.9	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud													
185	21.10	BANCO DE H°A° TIPO HUESO	ud													
186	21.11	BANCO DE H°A° TIPO ROSARIO	ud													
187	21.12	BANCO DE H°A° TIPO MEDIALUNA	ud													

188	21.13	BANCO DE H°A° TIPO "QUESO"	ud														
189	21.14	BANCO DE H°A° TIPO "TIGRE"	ud														
190	21.15	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HIERRO	ud														
191	21.16	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HORMIGÓN	ud														
192	21.17	BANCO DE MADERA CON 6 TABLAS CON 2 PATAS DE CAÑO DE ALUMINIO	ud														
193	21.18	BANCO DOBLE DE MADERA CON 2 CAÑOS	ud														
194	21.19	BANCO DE MADERA TIPO "ROMANO"	ud														
195	21.20	BANCO DE MADERA TIPO "CIRCULAR"	ud														
196	21.21	BANCO DE MADERA TIPO "CURVO"	ud														
197	21.22	BANCO DE PIEDRA NATURAL	ud														
198	21.23	MESA CON TABLERO DE AJEDREZ	ud														
199	21.24	MESA DE PING PONG DE H°A°	ud														
200	21.25	MESA CON BANCOS DE MADERA INDIVIDUALES CON PATAS DE CAÑO NEGRO	ud														
201	21.26	MESA CON BANCOS INDIVIDUALES DE CEMENTO	ud														
202	21.27	BEBEDERO DE H°A° CILÍNDRICO (incluye provisión y colocación de grifería)	ud														
203	21.28	BEBEDERO DE H°A° RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería)	ud														
204	21.29	BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE	ud														
205	21.30	BEBEDERO PARA CANILES	ud														
206	21.31	CESTO METÁLICO SIMPLE	ud														

207	21.32	CESTO METÁLICO DOBLE	ud														
208	21.33	CESTO PLÁSTICO SIMPLE	ud														
209	21.34	CESTO PLÁSTICO DOBLE	ud														
210	21.35	CESTO DE VARILLA DE HIERRO SOLDADO TIPO GARDEN	ud														
211	21.36	EXPENDEDORA DE BOLSAS	ud														
212	21.37	BICICLETERO METÁLICO	ud														
213	21.38	JUEGO CANINO EMPALIZADA	ud														
214	21.39	JUEGO CANINO SLALOM	ud														
215	21.40	JUEGO CANINO ARCOS	ud														
216	21.41	BOLARDO DE HORMIGÓN	ud														
217	21.42	BOLARDO DE HIERRO DE BASE TRIANGULAR	ud														
218	21.43	BOLARDO DE HIERRO TIPO BALA	ud														
219	21.44	TOCÓN DE MADERA	ud														
220	21.45	TABLERO DE BASQUET CON ARO PROFESIONAL Y ESTRUCTURA METÁLICA	ud														
221	21.46	POSTES Y RED DE VOLLEY	ud														
222	21.47	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS CHICOS	ud														
223	21.48	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS MEDIANOS	ud														
224	21.49	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS GRANDES	ud														
225	21.50	MANGRULLO CHICO (no incluye colocación)	ud														

226	21.51	MANGRULLO MEDIANO (no incluye colocación)	ud														
227	21.52	MANGRULLO GRANDE (no incluye colocación)	ud														
228	21.53	MANGRULLO MEDIANO INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud														
229	21.54	PÓRTICO CUÁDRUPLE HAMACAS MIXTAS (no incluye colocación)	ud														
230	21.55	PÓRTICO CON HAMACA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud														
231	21.56	REPUESTO DE HAMACA CINTA CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud														
232	21.57	REPUESTO DE HAMACA PARA BEBÉS CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud														
233	21.58	TOBOGÁN (no incluye colocación)	ud														
234	21.59	SUBE Y BAJA TRIPLE (no incluye colocación)	ud														
235	21.60	CALESITA (no incluye colocación)	ud														
236	21.61	CALESITA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud														
237	21.62	JUEGO RESORTE (no incluye colocación)	ud														
238	21.63	TREPADOR RECTO (no incluye colocación)	ud														
239	21.64	TREPADOR CURVO (no incluye colocación)	ud														
240	21.65	TREPADOR INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud														
241	21.66	TREPADOR TIPO ÁRBOL MEDIANO (no incluye colocación)	ud														
242	21.67	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP (no incluye colocación)	ud														
243	21.68	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP MINI (no incluye colocación)	ud														

244	21.69	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO RESORTE ESPIRAL (no incluye colocación)	ud														
245	21.70	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO MOON (no incluye colocación)	ud														
246	21.71	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO BEE (no incluye colocación)	ud														
247	21.72	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO GUUI (no incluye colocación)	ud														
248	21.73	POSTA AERÓBICA TIPO BANCO DE ABDOMINALES MIXTO (no incluye colocación)	ud														
249	21.74	POSTA AERÓBICA TIPO CAMINADOR DOBLE (no incluye colocación)	ud														
250	21.75	POSTA AEROBICA TIPO BARRAS (no incluye colocación)	ud														
251	21.76	POSTA AERÓBICA TIPO REMOS SIMPLES (no incluye colocación)	ud														
252	21.77	POSTA AERÓBICA TIPO PEDALES CON REMO (no incluye colocación)	ud														
253	21.78	POSTA AEROBICA TIPO DORSALERA DOBLE (no incluye colocación)	ud														
254	21.79	POSTA AERÓBICA TIPO ESTACIÓN DE ELONGACIÓN (no incluye colocación)	ud														
255	21.80	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ASIENTO (no incluye colocación)	ud														
256	21.81	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BALANZA ESCAPULAR (no incluye colocación)	ud														
257	21.82	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL EN SEMICÍRCULO (no incluye colocación)	ud														
258	21.83	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL VERTICAL (no incluye colocación)	ud														
259	21.84	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESCALÓN (no incluye colocación)	ud														
260	21.85	POSTA AEROBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación)	ud														

261	21.86	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación)	ud														
262	21.87	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación)	ud														
263	21.88	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación)	ud														
264	21.89	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE FRONTAL (no incluye colocación)	ud														
265	21.90	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BAMBOLEO DE CINTURA (no incluye colocación)	ud														
266	21.91	CARTEL TIPO TÓTEM	ud														
267	21.92	CARTEL TIPO DIRECCIONADOR	ud														
268	21.93	CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS	ud														
269	21.94	CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL	ud														
270	21.95	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECÍFICA INFORMATIVO	ud														
271	21.96	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA PROHIBITIVO	ud														
272	21.97	CARTEL DE PLACA DE GRANITO	ud														
273	21.98	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANILES	ud														
274	21.99	CARTEL INDICATIVO CHAPA PARA COLGAR DE LAS REJAS	ud														
275	21.100	CARTEL DE HIERRO CLÁSICO CON NOMBRE DE LA PLAZA	ud														
276	21.101	ATRIL PATRIMONIO CULTURAL SPP III - A01	ud														
277	21.102	ORDENADOR SPP IV - A02	ud														

278	21.103	MEDALLÓN URBANO SPP II - A01	ud														
279	21.104	CARTELERA DE LOS PADRINOS	ud														
280	21.105	REALIZACION DE UNA CANCHA DE BOCHAS COMPLETA	m2														
	22	**PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO**															
	22.1	**LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO**															
281	22.1.1	DESMALEZADO Y LIMPIEZA	m2														
282	22.1.2	ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO	m2														
283	22.1.3	NIVELACIÓN GRUESA	m2														
284	22.1.4	NIVELACIÓN FINA	m2														
285	22.1.5	MULCHING VERTICAL	m2														
286	22.1.6	MULCHING O ACOLCHADO	m2														
287	22.1.7	APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA	m2														
288	22.1.8	CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN	m2														
	22.2	**PLANTACIÓN, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES**															
289	22.2.1	PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO	ud														
290	22.2.2	PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO															
291	22.2.3	SIN PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO															
292	22.2.4	SIN PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO															
293	22.2.5	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PALMERAS (incluye tutorado)	ud														

294	22.2.6	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 1l	ud														
295	22.2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 3-4l	ud														
296	22.2.8	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 7-10l	ud														
297	22.2.9	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 15l	ud														
298	22.2.10	EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS	ud														
299	22.2.11	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud														
300	22.2.12	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud														
301	22.2.13	EXTRACCION DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm	ud														
302	22.2.14	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm	ud														
303	22.2.15	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud														
304	22.2.16	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud														
		DESCOPE PARA REBROTE															
305	22.2.17	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts.h.															
306	22.2.18	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts.h.															
307	22.2.19	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts.h.															
308	22.2.20	Altura de Árbol mayor a 20 mts.h															
		RETIRO DE CEPAS Y/O FUSTES															
309	22.2.21	DAP < o = 20,00 cm															
310	22.2.22	20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm															

311	22.2.23	40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm														
312	22.2.24	60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm														
313	22.2.25	80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm														
314	22.2.26	DAP > 100.00 cm														
		CORTE DE RAICES SUPERFICIALES														
315	22.2.27	Con Poda	ud													
316	22.2.28	Sin Poda	ud													
		CORTE DE RAICES PROFUNDAS														
317	22.2.29	Con Zanjeo y Con poda	ud													
318	22.2.30	Con Zanjeo y Sin Poda	ud													
319	22.2.31	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud													
320	22.2.32	TRASPLANTE DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud													
321	22.2.33	TRASPLANTE DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm														
322	22.2.34	TRASPLANTE DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm														
323	22.2.35	TRASPLANTE DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud													
324	22.2.36	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud													
325	22.2.37	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE DELGADO (<30cm)	ud													
326	22.2.38	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE GRUESO (>30cm)	ud													
327	22.2.39	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS <80cm	ud													

328	22.2.40	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS >80cm	ud														
329	22.2.41	PREPARACIÓN DEL TERRÓN PARA TRASPLANTE EN DOS ETAPAS (solo para ejemplares especiales)	ud														
330	22.2.42	PROVISION Y PLANTACION DE CESPED CON SEMILLAS	m2														
331	22.2.43	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE GRAMMA BAHIANA	m2														
332	22.2.44	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE BERMUDA	m2														
333	22.2.45	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 1m	ud														
334	22.2.46	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,70m	ud														
335	22.2.47	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,50m	ud														
		TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN ESPECIES															
		PODA (balanceo o formacion o aclareo o limpieza o despeja/ interferencias o refaldado)															
336	22.2.48	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.														
337	22.2.49	Altura de Árbol > 4 y <o = 8 mts. h.	U.														
338	22.2.50	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.														
339	22.2.51	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.														
340	22.2.52	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.														
341	22.2.53	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.														
		PODA reductiva o terciado															
342	22.2.54	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.	U.														

343	22.2.55	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.													
344	22.2.56	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.													
345	22.2.57	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.													
		PODA (2 tipos de podas combianadas)														
346	22.2.58	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.													
347	22.2.59	Altura de Árbol > 4 y <o = 8 mts. h.	U.													
348	22.2.60	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.													
349	22.2.61	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.													
350	22.2.62	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.													
351	22.2.63	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.													
		PODA (3 o más tipos de podas combinadas)														
352	22.2.64	Altura de Árbol > 4 y <o = 8 mts. h.	U.													
353	22.2.65	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.													
354	22.2.66	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.													
355	22.2.67	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.													
356	22.2.68	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.													
357	22.2.69	MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR	ud													
358	22.2.70	INSPECCIÓN GENERAL h≤6m	ud													
359	22.2.71	INSPECCIÓN GENERAL h>6m	ud													

360	22.2.72	DIAGNÓSTICO DE TRONCO h≤1,50m CON TOMÓGRAFO	ud													
361	22.2.73	DIAGNOSTICO DE TRONCO h>1,50m CON TOMÓGRAFO	ud													
362	22.2.74	CONTROL DE RAÍCES CON PODA DE BALANCEO	ud													
363	22.2.75	CONTROL DE RAÍCES SIN PODA DE BALANCEO	ud													
364	22.2.76	TRATAMIENTO FOLIAR ÁRBOL/PALMERA (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
365	22.2.77	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
366	22.2.78	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
367	22.2.79	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
368	22.2.80	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
369	22.2.81	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
370	22.2.82	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud													
371	22.2.83	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLEADO	ud													
372	22.2.84	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BRACING	ud													
373	22.2.85	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE DE RAMA	ud													
374	22.2.86	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON PUNTALES	ud													
375	22.2.87	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON RIENDAS DE ACERO GALVANIZADO	ud													
		VARIEDADES DE ESPECIES VEGETALES														

376	22.2.88	ABELIA GRANDIFLORA E15	ud														
377	22.2.89	ABELIA GRANDIFLORA E30	ud														
378	22.2.90	ABELIA NANA E15	ud														
379	22.2.91	ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04	ud														
380	22.2.92	ACACIA DEALBATA E10	ud														
381	22.2.93	AGAPANTHUS AZUL E04	ud														
382	22.2.94	AGAPANTHUS BLANCO E04	ud														
383	22.2.95	AGAPANTHUS NANA AZUL E03	ud														
384	22.2.96	AGAPANTHUS NANA BLANCO E03	ud														
385	22.2.97	AGAVE ATTENUATA E05	ud														
386	22.2.98	ALBIZZIA JULIBRISSIN E40	ud														
387	22.2.99	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM E75	ud														
388	22.2.100	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM (Ejemplar 3m de estípite)	ud														
389	22.2.101	AZALEA INDICA E07	ud														
390	22.2.102	BESCHORNERIA JUCOIDE E10	ud														
391	22.2.103	BULBINE AMARILLO E03	ud														
392	22.2.104	BUTIA YATAY E20	ud														
393	22.2.105	BUTIA YATAY (Ejemplar 3m de estípite)	ud														
394	22.2.106	BUXUS SEMPERVIRENS E04	ud														

395	22.2.107	CHAMAEROPS HUMILIS E04	ud														
396	22.2.108	CHORISIA SPECIOSA E10	ud														
397	22.2.109	CHORISIA SPECIOSA E15	ud														
398	22.2.110	CINNAMOMUN CAMPHORA (ALCA) E10	ud														
399	22.2.111	CORTADERIA SELLOWANA E04	ud														
400	22.2.112	COTONEASTER DIELSIANA E15	ud														
401	22.2.113	CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10	ud														
402	22.2.114	DIETIS BICOLOR E03	ud														
403	22.2.115	DODONEA VISCOSA PURPUREA E04	ud														
404	22.2.116	ERICA E03	ud														
405	22.2.117	ERYTHRINA CRISTA-GALLI E20	ud														
406	22.2.118	FESTUCA GLAUCA E03	ud														
407	22.2.119	FRAXINUS AMERICANA E15	ud														
408	22.2.120	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA GAJO E04	ud														
409	22.2.121	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA INJ. E04	ud														
410	22.2.122	GAURA E03	ud														
411	22.2.123	HEDERA CANARIENSIS H. ING M14	ud														
412	22.2.124	HEMEROCALIS BLANCO E03	ud														
413	22.2.125	IRIS GERMANICA CLASIFICADO E03	ud														

414	22.2.126	IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03	ud														
415	22.2.127	IRIS LAEVIGATA -VIOLETA- E03	ud														
416	22.2.128	IRIS LOUSIANA E03	ud														
417	22.2.129	JACARANDA MIMOSIFOLIA E20	ud														
418	22.2.130	JACARANDA MIMOSIFOLIA Ejemplar	ud														
419	22.2.131	JASMINUM MEZNYI E04	ud														
420	22.2.132	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E04	ud														
421	22.2.133	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E15	ud														
422	22.2.134	LAMIUM GALEOBDOLON M12	ud														
423	22.2.135	LANTANA CAMARA E04	ud														
424	22.2.136	LANTANA MONTEVIDENSIS E03	ud														
425	22.2.137	LIGUSTRUM TEXANUM AUREA/VERDE E03	ud														
426	22.2.138	LIQUIDAMBAR STYRASIFLUA E30	ud														
427	22.2.139	LIRIODENDRON TULIPIFERA E15	ud														
428	22.2.140	LIRIOPE AZTECA E03	ud														
429	22.2.141	LIRIOPE MUSCARI GIGANTEUM E03	ud														
430	22.2.142	LIRIOPE VARIEGADO E03	ud														
431	22.2.143	MAGNOLIA GRANDIFLORA E50	ud														
432	22.2.144	MISCANTHUS GRACILLIMUS E04	ud														

433	22.2.145	MISCANTHUS SINENSIS VARIEG .E04	ud														
434	22.2.146	NANDINA DOMESTICA E10	ud														
435	22.2.147	NEOMARICA GRACILIS E04	ud														
436	22.2.148	NEPETA MUSSINI E03	ud														
437	22.2.149	OPHIOPOGUM M10	ud														
438	22.2.150	OPHIOPOGUM E04	ud														
439	22.2.151	OSMANTHUS FRAGANS E04	ud														
440	22.2.152	PASPALUM EXALTATUM E04	ud														
441	22.2.153	PASPALUM EXALTATUM E10	ud														
442	22.2.154	PASPALUM HAUMANI E04 LTS	ud														
443	22.2.155	PASPALUM HAUMANI E07 LTS	ud														
444	22.2.156	PELTOPHORUM DUBIUM E15	ud														
445	22.2.157	PENNISETUM ALOPECUROIDES E04	ud														
446	22.2.158	PENNISETUM MOUDRY E03	ud														
447	22.2.159	PENNISETUM RUPELLI E04	ud														
448	22.2.160	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04	ud														
449	22.2.161	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E10	ud														
450	22.2.162	PENNISETUM VILLOSUM E04	ud														
451	22.2.163	PHOENIX CANARIENSIS E40	ud														

452	22.2.164	PHORMIUM SUNDOWNER E04	ud														
453	22.2.165	PHORMIUM SUNDOWNER E10	ud														
454	22.2.166	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E04	ud														
455	22.2.167	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E10	ud														
456	22.2.168	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E15	ud														
457	22.2.169	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E04	ud														
458	22.2.170	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E10	ud														
459	22.2.171	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E04	ud														
460	22.2.172	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E15	ud														
461	22.2.173	PHORMIUM TENAX VARIEG.NANA E04	ud														
462	22.2.174	PHOTINIA FRASSERI ARBOLITO E15	ud														
463	22.2.175	PHOTINIA FRASSERI AE40	ud														
464	22.2.176	PHYTOLACCA DIOICA E10	ud														
465	22.2.177	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E04	ud														
466	22.2.178	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E10	ud														
467	22.2.179	PLUMBAGO CAPENSIS E04	ud														
468	22.2.180	POGONATHERUM PANICEUN E04	ud														
469	22.2.181	POLYGALA MYRT. GRANDIFLORA E04	ud														
470	22.2.182	POPULUS NIGRA VAR.ITALICA E20	ud														

471	22.2.183	QUERCUS PALUSTRIS E20	ud														
472	22.2.184	ROBINIA PSEUD.AUREA FRISIA E15	ud														
473	22.2.185	ROBINIA PSEUD.CASQUE ROUGE E20	ud														
474	22.2.186	ROSA (PIE BAJO) E05	ud														
475	22.2.187	RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03	ud														
476	22.2.188	RUELLIA MACOYANA E03	ud														
477	22.2.189	SACCHARUM RUBRUM E10	ud														
478	22.2.190	SALIX BABILONICA E20	ud														
479	22.2.191	SALIX ERYTROFLEXUOSA INJ. E50	ud														
480	22.2.192	SALVIA DISCOLOR E03	ud														
481	22.2.193	SALVIA FARINACEA E03	ud														
482	22.2.194	SALVIA GREGUI E03	ud														
483	22.2.195	SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03	ud														
484	22.2.196	SALVIA INDIGO E04	ud														
485	22.2.197	SALVIA INVOLUCRATA E03	ud														
486	22.2.198	SALVIA LEUCANTA E03	ud														
487	22.2.199	SALVIA MEXICANA E03	ud														
488	22.2.200	SALVIA PALLIDA E04	ud														
489	22.2.201	SALVIA PROCURRENS E03	ud														

490	22.2.202	SALVIA ULEAGINOSA E03	ud														
491	22.2.203	SENECIO MIKANOIDES M12	ud														
492	22.2.204	SISYRINCHIUM E03	ud														
493	22.2.205	SPARTIUM JUNCEUM E10	ud														
494	22.2.206	SPIRAEA BUMALDA ANTHONY W. E10	ud														
495	22.2.207	SPIRAEA CANTONIENSIS E15	ud														
496	22.2.208	SPIRAEA THUMBERGII E15	ud														
497	22.2.209	STIPA TENUISSIMA E03	ud														
498	22.2.210	STRELITZIA NICOLAI E04	ud														
499	22.2.211	STRELITZIA REGINAE E15	ud														
500	22.2.212	TABEBUIA AVELLANEDAE E15	ud														
501	22.2.213	TABEBUIA AVELLANEDAE Ejemplar	ud														
502	22.2.214	TAXODIUM DISTICHUM E40	ud														
503	22.2.215	TEUCRIUM FRUTICANS E10	ud														
504	22.2.216	TILIA MOLTKEI E40	ud														
505	22.2.217	TIPUANA TIPU E15	ud														
506	22.2.218	TIPUANA TIPU EJEMPLAR	ud														
507	22.2.219	TRACHICARPUS FORTUNEI Ejemplar	ud														
508	22.2.220	TRADISCANTIA ROSADA M12	ud														

509	22.2.221	TULBAGHIA VIOLACEA E03	ud													
510	22.2.222	VERBENA PERENNE E03	ud													
511	22.2.223	VIBURNUM ODORANTISSIMUN E15	ud													
512	22.2.224	VIBURNUM TINUS E04	ud													
513	22.2.225	VIBURNUM TINUS E15	ud													
514	22.2.226	VINCA MAJOR E03	ud													
515	22.2.227	VINCA MAJOR VARIEGATA E03	ud													
	23	**INSTALACIONES**														
	23.1	**ELÉCTRICAS**														
516	23.1.1	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO	m													
517	23.1.2	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 5 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m													
518	23.1.3	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 7 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m													
519	23.1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA PARA INSTALACIÓN DE TRITUBO	ud													
520	23.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA O TOMA	ud													
521	23.1.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TV	ud													
522	23.1.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TEL	ud													
523	23.1.8	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	ud													

524	23.1.9	INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ILUMINACIÓN (no incluye provisión de artefacto ni columna. Incluye excavación y ejecución de sub-base, provisión e instalación de jabalina, cableado y mano de obra)	ud													
525	23.1.10	LUMINARIA CON COLUMNA	ud													
526	23.1.11	LUMINARIA TIPO APLIQUE	ud													
527	23.1.12	LUMINARIA TIPO PLAFON PARA CIELORRASOS DESMONTABLES	ud													
528	23.1.13	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 25HP	ud													
529	23.1.14	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 20HP	ud													
530	23.1.15	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 15HP	ud													
531	23.1.16	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 10HP	ud													
532	23.1.17	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud													
533	23.1.18	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 25HP	ud													
534	23.1.19	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 20HP	ud													
535	23.1.20	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 15HP	ud													
536	23.1.21	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 10HP	ud													
537	23.1.22	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud													
538	23.1.23	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud													
539	23.1.24	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud													
540	23.1.25	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud													

541	23.1.26	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud														
542	23.1.27	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 25HP	ud														
543	23.1.28	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 20HP	ud														
544	23.1.29	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 15HP	ud														
545	23.1.30	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 10HP	ud														
546	23.1.31	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud														
547	23.1.32	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud														
548	23.1.33	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud														
549	23.1.34	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud														
550	23.1.35	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud														
551	23.1.36	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud														
552	23.1.37	SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA SOBRE C/FASE DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA	ud														
553	23.1.38	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud														
554	23.1.39	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS 7,5HP A 1,5HP	ud														
555	23.1.40	FUSIBLES NH	ud														
556	23.1.41	FUSIBLES TIPO DIAZED	ud														
557	23.1.42	GABINETE PARA MEDIDOR DE ENERGIA TRIFASICA P/BOMBAS	ud														

558	23.1.43	JABALINA PARA DESCARGA A TIERRA – DIAM : ¾" – LONG.:2 MTS.	ud												
559	23.1.44	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud												
560	23.1.45	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP	ud												
561	23.1.46	GABINETE DE CONTENCIÓN DE BOMBA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	ud												
562	23.1.47	PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/BOMBAS	ud												
	23.2	**SANITARIAS, DE DESAGÜE Y DE RIEGO**													
563	23.2.1	TENDIDO DE CAÑERÍAS SUBTERRÁNEAS	m												
564	23.2.2	CAÑO DE PVC C10 Ø 25	m												
565	23.2.3	CAÑO DE PVC C10 Ø 32	m												
566	23.2.4	CAÑO DE PVC C10 Ø 40	m												
567	23.2.5	CAÑO DE PVC C10 Ø 50	m												
568	23.2.6	CAÑO DE PVC C10 Ø 63	m												
569	23.2.7	CAÑO DE PVC C10 Ø 75	m												
570	23.2.8	CAÑO DE PVC C10 Ø 90	m												
571	23.2.9	CAÑO DE PVC C10 Ø 110	m												
572	23.2.10	CAÑO DE PVC C10 Ø 160	m												
573	23.2.11	CAÑO DE PVC C10 Ø 200	m												
574	23.2.12	CAÑO DE PVC C10 Ø 315	m												

575	23.2.13	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 40mm	m														
576	23.2.14	CAÑERIA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 50mm	m														
577	23.2.15	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 63mm	m														
578	23.2.16	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 75mm	m														
579	23.2.17	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 90mm	m														
580	23.2.18	CAÑERIA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 110mm	m														
581	23.2.19	PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS	m														
582	23.2.20	INSTALACIÓN DE DESAGÜES PARA BEBEDEROS	m														
583	23.2.21	INSTALACIÓN PARA BAÑO COMPLETO	gl														
584	23.2.22	PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELCHE – DIÁMETRO CAÑO CAMISA 6”	ud														
585	23.2.23	PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELCHE-DIÁMETRO CAÑO CAMISA 4"	ud														
586	23.2.24	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 1,5 HP, 380 V, 50HZ	ud														
587	23.2.25	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 2 HP, 380 V, 50HZ	ud														
588	23.2.26	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 3 HP, 380 V, 50HZ	ud														
589	23.2.27	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 4 HP, 380 V, 50HZ	ud														
590	23.2.28	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 5 HP, 380 V, 50HZ	ud														
591	23.2.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 7,5 HP, 380 V, 50HZ	ud														
592	23.2.30	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 10 HP, 380V, 50HZ	ud														

593	23.2.31	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2 1/2”	ud														
594	23.2.32	CAÑO SOSTEN BOMBA FE.GA.POR INMERSION, D: 3”	ud														
595	23.2.33	CURVA FE. GA. D: 2 1/2”	ud														
596	23.2.34	CURVA FE. GA. D: 3”	ud														
597	23.2.35	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 2 1/2”	ud														
598	23.2.36	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 3”	ud														
599	23.2.37	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/4”	ud														
600	23.2.38	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/2”	ud														
601	23.2.39	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 3”	ud														
602	23.2.40	CAÑO SOSTEN BOMBA FE.GA.POR INMERSION, D:1 1/4”	ud														
603	23.2.41	CAÑO SOSTEN BOMBA FE.GA.POR INMERSION, D:1 1/2”	ud														
604	23.2.42	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2”	ud														
605	23.2.43	CABLE ALIMENTACIÓN 3 X 2,5 mm2	m														
606	23.2.44	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 6mm2	m														
607	23.2.45	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 10mm2	m														
608	23.2.46	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/4”	ud														
609	23.2.47	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/2”	ud														
610	23.2.48	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 2”	ud														
611	23.2.49	CURVA FE.GA. D: 1 ¼”	ud														

612	23.2.50	CURVA FE.GA. D: 2”	ud														
613	23.2.51	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 1 1/4”	ud														
614	23.2.52	UNIÓN DOBLE FE. GA. D.: 2”	ud														
615	23.2.53	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN ¾”	ud														
616	23.2.54	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1”	ud														
617	23.2.55	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1 ½”	ud														
618	23.2.56	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1”	ud														
619	23.2.57	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1 ½”	ud														
620	23.2.58	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 2”	ud														
621	23.2.59	PROGRAMADOR MODULAR CUATRO ESTACIONES	ud														
622	23.2.60	PROGRAMADOR MODULAR SIETE ESTACIONES	ud														
623	23.2.61	PROGRAMADOR MODULAR DIEZ ESTACIONES	ud														
624	23.2.62	REDUCCIÓN 110x90mm	ud														
625	23.2.63	REDUCCIÓN 90x75mm	ud														
626	23.2.64	REDUCCIÓN 75x63mm	ud														
627	23.2.65	REDUCCIÓN 63x50mm	ud														
628	23.2.66	REDUCCIÓN 50x40mm	ud														
629	23.2.67	REDUCCIÓN 40x32mm	ud														
630	23.2.68	TEE 32mm	ud														

631	23.2.69	TEE 40mm	ud														
632	23.2.70	TEE 50mm	ud														
633	23.2.71	TEE 63mm	ud														
634	23.2.72	TEE 75mm	ud														
635	23.2.73	TEE 90mm	ud														
636	23.2.74	TEE 110mm	ud														
637	23.2.75	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 110x3"	ud														
638	23.2.76	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 90x3"	ud														
639	23.2.77	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 63x2"	ud														
640	23.2.78	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 50x2"	ud														
641	23.2.79	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 40x2"	ud														
642	23.2.80	CURVA 45° D: 110mm	ud														
643	23.2.81	CURVA 45° D: 90mm	ud														
644	23.2.82	CURVA 45° D: 75mm	ud														
645	23.2.83	CURVA 45° D: 63mm	ud														
646	23.2.84	CURVA 45° D: 50mm	ud														
647	23.2.85	CURVA 45° D: 40mm	ud														
648	23.2.86	CURVA 45° D: 32mm	ud														
649	23.2.87	CURVA 90° D: 110mm	ud														

650	23.2.88	CURVA 90° D: 90mm	ud														
651	23.2.89	CURVA 90° D: 75mm	ud														
652	23.2.90	CURVA 90° D: 63mm	ud														
653	23.2.91	CURVA 90° D: 50mm	ud														
654	23.2.92	CURVA 90° D: 40mm	ud														
655	23.2.93	CURVA 90° D: 32mm	ud														
656	23.2.94	TAPÓN FINAL D: 110mm	ud														
657	23.2.95	TAPÓN FINAL D: 90mm	ud														
658	23.2.96	TAPÓN FINAL D: 50mm	ud														
659	23.2.97	TAPÓN FINAL D: 40mm	ud														
660	23.2.98	TAPÓN FINAL D: 32mm	ud														
661	23.2.99	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 110mm	ud														
662	23.2.100	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 90mm	ud														
663	23.2.101	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 75mm	ud														
664	23.2.102	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 63mm	ud														
665	23.2.103	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 50mm	ud														
666	23.2.104	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 40mm	ud														
667	23.2.105	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 32mm	ud														
668	23.2.106	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 110mm	ud														

669	23.2.107	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 90mm	ud														
670	23.2.108	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 75mm	ud														
671	23.2.109	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 63mm	ud														
672	23.2.110	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 50mm	ud														
673	23.2.111	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 40mm	ud														
674	23.2.112	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 32mm	ud														
675	23.2.113	ANCLAJES EN ACCESORIOS	ud														
676	23.2.114	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1"	ud														
677	23.2.115	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1 1/4"	ud														
678	23.2.116	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1"	ud														
679	23.2.117	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1 1/4"	ud														
680	23.2.118	VALVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO PLÁSTICA 3/4" INCLUYE LANZA	ud														
681	23.2.119	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1", 0,30m	ud														
682	23.2.120	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1 1/4", 0,30m	ud														
683	23.2.121	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1/2", 0,30m	ud														
684	23.2.122	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 3/4", 0,30m	ud														
685	23.2.123	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1", 0,30m	ud														
686	23.2.124	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1 1/4", 0,30m	ud														

687	23.2.125	GABINETE DE PROTECCIÓN P/VÁLVULA DE ACOPLE (de hormigón c/tapa de Fe Galv. c/cerrojo antirrobo incorporado y llave única general)	ud													
688	23.2.126	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 10m	ud													
689	23.2.127	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 15m	ud													
690	23.2.128	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 20m	ud													
691	23.2.129	MANGUERAS COLAPSABLE D: 2", 30m	ud													
692	23.2.130	MANGUERA NO COLAPSABLE D: 3/4"	ud													
693	23.2.131	TUBERIA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 6mm	m													
694	23.2.132	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 10mm	m													
695	23.2.133	TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 13mm	m													
696	23.2.134	TUBERIA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 16mm	m													
697	23.2.135	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO TIPO RAIN BIRD 2,3 L/H CADA 30CM	m													
698	23.2.136	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO TIPO NETAFIM 1,6 L/H CADA 30CM	m													
699	23.2.137	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE ¾", Q: 3500l/h, R ASPERSIÓN: 15m	ud													
700	23.2.138	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 1", Q: 7500l/h, R ASPERSIÓN: 21m	ud													
701	23.2.139	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE, 1 1/4", Q: 15000l/h, R ASPERSIÓN: 30m	ud													
702	23.2.140	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN ¾"	ud													
703	23.2.141	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 1"	ud													

704	23.2.142	TOBERAS EMERGENTES SPRAY SECTORIZABLES / CIRCULAR SECCIÓN ½" H	ud														
705	23.2.143	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR SECTORIZABLE CIRCULAR	ud														
706	23.2.144	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR RECTANGULAR	ud														
707	23.2.145	BOBINAS ENROLLADORAS DE MANGAS	ud														
708	23.2.146	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 3" TIPO MANIFOULD	ud														
709	23.2.147	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 3"	ud														
710	23.2.148	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 2"	ud														
711	23.2.149	VALVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 2"	ud														
712	23.2.150	VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 1"	ud														
713	23.2.151	PULMÓN NEUMÁTICO DE D: 200mm Y 1500mm DE LARGO	ud														
714	23.2.152	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud														
715	23.2.153	MANÓMETRO 0/14 kg/cm2, EN BAÑO DE GLICERINA, CUADRANTE CON D: 4" Y SALIDA DE ½"	ud														
716	23.2.154	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 3"	ud														
717	23.2.155	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 2"	ud														
718	23.2.156	CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 3"X 45º	ud														
719	23.2.157	CONEXION A TUBERIA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 2"X 45º	ud														
720	23.2.158	SELLO PARKER – TAPA FILTRO DE ACERO INOXIDABLE DIAM.: 2" – ENGRAVADO Y CEMENTADO DEL ESPACIO ANULAR	ud														

721	23.2.159	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 2" TIPO MANIFOULD	ud													
722	23.2.160	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud													
	23.3	**RIEGO INTELIGENTE**														
723	23.3.1	CAJA P/ VALVULA PLAST RECT JUMBO 0,67X0,5X0,3 TIPO RAIN BIRD	ud													
724	23.3.2	CONTROLADOR ESPLX 8 EST TIPO RAIN BIRD	ud													
725	23.3.3	CABLE TIPO TALLER 1,5 MM2	m													
726	23.3.4	CABLE TIPO SINTENAX 2x1,5 MM2	m													
727	23.3.5	TORNILLO FISHER 8 MM	ud													
728	23.3.6	TARUGO PARA LADRILLO HUECO 8 MM	ud													
729	23.3.7	CAÑO LUZ PVC COARRUGADO 2" BLA ANTILLAMA	m													
730	23.3.8	CAJA TM DIN 12 B EMB ABS BLA P-FUM IP55	ud													
731	23.3.9	CAJA MEDIDOR TRIF PLA-PC EMB C-RESET STAND	ud													
732	23.3.10	DISYUNTOR DIFERENC 4X 40A 30MA "AC"	ud													
733	23.3.11	TERMOMAGNETICA DIN 4X 32A 4,5KA	ud													
734	23.3.12	CAMARA INSPEC JABALINA 150X150MM PP	ud													
735	23.3.13	JABALINA AC-COBR 2,0MX 3/8" S-TOMAC C-SELLO	ud													
736	23.3.14	TOMACABLE JABALINA 3/8" BRO	ud													
737	23.3.15	SECCIONADOR 4X 250A PORTAF T01 S/FUS	ud													
738	23.3.16	CARTUCHO FUS NH T01 250A GL 120KA 500V 2	ud													

739	23.3.17	GABINETE CHAPA PARA EXTERIOR 60X60X20 ESP 2,2 MM GALVANIZADO C/CERRADURA O CANDADO	ud														
740	23.3.18	CABLE TIPO MAXIWIRE 14 AWG	m														
741	23.3.19	CONECTOR C/GLICERINA IMPERMEABLE PARA CABLES TIPO RAIN BIRD	ud														
742	23.3.20	MODULO 8 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud														
743	23.3.21	MODULO 12 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud														
744	23.3.22	CHIP GPRS IQ/AÑO TIPO RAIN BIRD	ud														
745	23.3.23	MODULO/CARTUCHO IQ NCC GPRS TIPO RAIN BIRD	ud														
746	23.3.24	MODULO SMART FLOW/DECODER FLOW SENSOR TIPO RAIN BIRD	ud														
747	23.3.25	CAUDALIMETRO DE INSERCIÓN DE BRONCE TIPO RAIN BIRD	ud														
748	23.3.26	MONTURA REFORZADA PVC DIÁM 90 X 2"	ud														
749	23.3.27	PILAR DE MAMPOSTERIA/ABRIGO C/ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA HOMOLOGADO POR EDENOR/EDESUR	ud														
750	23.3.28	SENSOR DE LLUVIA AUTOMÁTICO PARA RIEGO	ud														
751	23.3.29	DOSIFICADOR HIDRÁULICO PARA FERTIRRIGACIÓN	ud														
	24	**CARRITOS ELÉCTRICOS**															
752	24.1	REPARACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIODAD Y PUESTA EN MARCHA	ud														
753	24.2	PROVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE BATERÍAS AMERICANAS	ud														
754	24.3	RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS	ud														
755	24.4	REPARACIÓN DE CUBIERTAS	ud														

756	24.5	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA	ud													
	25	**PROVISION Y COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL**														
757	25.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL	m2													
	26	**MANO DE OBRA Y CUADRILLAS**														
758	26.1	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS	jornal													
759	26.2	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN DE HERRERÍA	jornal													
760	26.3	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACION ELÉCTRICA	jornal													
761	26.4	PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE JARDINERÍA	jornal													
762	26.5	PERSONAL PARA TAREAS GENERALES	jornal													
763	26.6	CUADRILLA LIMPIEZA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal													
764	26.7	CUADRILLA LIMPIEZA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal													
765	26.8	CUADRILLA JARDINERÍA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal													
766	26.9	CUADRILLA JARDINERÍA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal													
	27	**SERVICIOS**														
767	27.1	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN VOLCADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día													
768	27.2	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN ROLON, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día													
769	27.3	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN CHIPEADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día													

770	27.4	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN HIDROLAVADOR, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día													
771	27.5	ALQUILER DEL SERVICIO DE BOBCAT, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día													

ANEXO VII

DESAGREGADO ÁREAS VERDES Y SECAS
MANTENIENTO BÁSICO INTEGRAL
(SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA ZONA COTIZADA)

AREAS VERDES		
1	**LIMPIEZA E HIGIENE**	
1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, TRASLADO DEL MATERIAL, CAMBIO DE BOLSAS	
2	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	
SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS, FLORALES y CESPED		
2.1	CORTE DE CESPED	
2.2	RECUPERACIÓN DE LA CARPETA CESPITOSA	
2.3	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTE	
2.4	CONTROL DE PLAGAS	
2.5	DESMALEZADO, CARPIDO Y PODA CORRECTIVA	
	TOTAL	
ÁREAS SECAS		
3	**LIMPIEZA E HIGIENE**	
3.1	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO, CAMBIO DE BOLSAS	
4	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	
4.1	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EQUIPAMIENTO Y REJAS	
4.2	REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO Y HERRERÍA	
	TOTAL	

LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREA SECA	EXPEDIENTE	
UBICACIÓN			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem: ÁREAS SECAS/VERDE - LIMPIEZA E HIGIENE — Unidad: **hA**

Sub. Ítem: **LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO** — Cantidad: **1**

A — Personal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	7,21	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	103,15	$	$
				Subtotal A	$

B — Cargas Sociales X% de A.- 117,82%

Subtotal B $

C — Insumos y Materiales

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Productos de limpieza	l	1,95	$	$
2	Otros insumos menores	gl	1,00	$	$
3	Bolsas para cestos	ud	240,00	$	$
4	Bolsas biodegradables para expendedoras	rollo	30,00	$	$
				Subtotal C	$

D — Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	50,00	$	$
2	Pick up-Furgón	h	5,70	$	$
3	Hidrolavadora	h	14,00	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E — Gastos Generales X % del Costo - Costo 13,00% $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F — Beneficio X % del Costo 8,50% $

Costo + F $

G — Impuestos X % 10,00% $

Subtotal Gravado $

H — I.V.A. 21,00% $

PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H $

LIMPIEZA ÁREA VERDE E HIGIENE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Análisis de Precios

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACIÓN			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem: ÁREAS VERDES - LIMPIEZA E HIGIENE — Unidad: **hA**

Sub. Ítem: **LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, TRASLADO DEL MATERIAL, CAMBIO DE BOLSAS** — Cantidad: **1**

A Personal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	1,5	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	49,5	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- **117,82%**

Subtotal B	$

C Insumos y Materiales

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Bolsas para cestos	ud	480,00	$	$
2	Bolsas biodegradables para expendedoras	rollo	60,00	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	53,00	$	$
2	Pick up-Furgón	h	5,40	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo **13,00%** **$**

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo **8,50%** **$**

$

Costo + F

G Impuestos X % **10,00%** **$**

Subtotal Gravado **$**

H	I.V.A.	21,00%	$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			$

Son pesos:

CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACIÓN			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem: ÁREAS VERDES - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN — Unidad: **hA**

Sub. Ítem: **CORTE DE CÉSPED Y DESMALEZADO** — Cantidad: **1**

A Personal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	7,7	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	7,7	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- **117,82%**

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1			0,00	$	$
2			0,00	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	7,70	$	$
2	Pick up-Furgón	h	7,70	$	$
3	Cortadora de césped	h	5,13	$	$
4	Bordeadora	h	2,56	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo **13,00%** $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo **8,50%** $

				$
Costo + F				
G	Impuestos X %		10,00%	$
Subtotal Gravado				$
H	I.V.A.		21,00%	$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H				$

Son pesos:

RECUPERACIÓN DE CARPETA CESPITOSA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Item: AREAS VERDES - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION — Unidad: **hA**

Sub. Item: **RECUPERACION DE LA CARPETA CESPITOSA** — Cantidad: **1**

A Personal

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	1,1	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	1,1	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- — 117,82%

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
3	Césped en semillas	kg	13,33	$	$
4	Compost	m3	1,67	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	2,20	$	$
2	Pick up-Furgón	h	1,10	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo — 13,00% — $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo — 8,50% — $

Costo + F **$**

G Impuestos X % — 10,00% — $

Subtotal Gravado **$**

H I.V.A. — 21,00% — $

PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H $

PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Ítem: AREA VERDE: SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS, FLORALES Y CESPED - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN — Unidad: **hA**

Sub. Ítem: **PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTE** — Cantidad: **1**

A Personal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	Unidad	2,70	$	$
2	Oficial	h h	0	$	$
4	Ayudante	h	2,70	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- — **117,82%**

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Fertilizante triple 15	kg	83,33	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	5,00	$	$
2	Pick up-Furgón	h	2,00	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo — **13,00%** — $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo — 8,50% — $

$

Costo + F

G	Impuestos X %	10,00%	$
Subtotal Gravado			$
H	I.V.A.	21,00%	$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			$

Son pesos:

CONTROL DE PLAGAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Análisis de Precios

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Ítem: AREA VERDE: SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS, FLORALES Y CESPED - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Sub. Ítem: **CONTROL DE PLAGAS**

Unidad: **hA**

Cantidad: **1**

A Personal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	Unidad	3	$	$
2	Oficial	h h	0	$	$
4	Ayudante	h	3	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- **117,82%**

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Hormigicida	Unidad	8,33	$	$
2	Agroquímicos banda verde	kg cm3	66,67	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	6,00	$	
2	Pick up-Furgón	h	3,00	$	
3	Pulverizadora	h	3,00	$	
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo **13,00%** $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo **8,50%** $

$

Costo + F

G	Impuestos X %	10,00%	$
Subtotal Gravado			$
H	I.V.A.	21,00%	$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			$

Son pesos:

DESMALEZADO, CARPIDO Y PODA CORRECTIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Item: SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBACEAS y FLORALES - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION — Unidad: **hA**

Sub. Item: **DESMALEZADO, CARPIDO Y PODA CORRECTIVA** — Cantidad: **1**

A Personal

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	166,7	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
3	Jardinero	h	83,33	$	$
4	Ayudante	h	83,33	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- — 117,82%

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1			0,00	$	$
2			0,00	$	$
3			0,00	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	150,00	$	$
2	Pick up-Furgón	h	2,70	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo — 13,00% — $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo — 8,50% — $

Costo + F **$**

G Impuestos X % — 10,00% — $

Subtotal Gravado **$**

H I.V.A. — 21,00% — $

PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H $

Son pesos:

PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EQUIPAMIENTO Y REJAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREA SECA	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Item: AREAS SECAS - LIMPIEZA E HIGIENE — Unidad: **hA**

Sub. Item: **PROVISION Y APLICACION DE PINTURA EN EQUIPAMIENTO Y REJAS** — Cantidad: **1**

A Personal

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	0,29	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	0,35	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- 117,82%

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Esmalte sintético p/madera	l	8,75	$	$
2	Esmalte sintético p/metal	l	8,75	$	$
3	Fondo convertidor de óxido	l	5,00	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	0,65	$	$
2	Pick up-Furgón	h	0,65	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo 13,00% $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo 8,50% $

Costo + F **$**

G Impuestos X % 10,00% $

Subtotal Gravado **$**

H I.V.A. 21,00% $

PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H $

Son pesos:

REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO Y HERRERÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Análisis de Precios

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREA SECA	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Item: AREAS SECAS - LIMPIEZA E HIGIENE — Unidad: **hA**

Sub. Item: **REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO Y HERRERIA** — Cantidad: **1**

A Personal

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	10	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	10	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- 117,82%

Subtotal B $

C Insumos y Materiales

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1			0,00	$	
2			0,00	$	
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	0,50	$	$
2	Pick up-Furgón	h	10,00	$	$
3	Soldadora	h	10,00	$	$
4	Amoladora	h	10,00	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo 13,00% $

Subtotal Costo= Costo Costo + E $

F Beneficio X % del Costo 8,50% $

Costo + F **$**

G Impuestos X % 10,00% $

Subtotal Gravado **$**

H I.V.A. 21,00% $

PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H $

Son pesos:

LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO (ÁREA SECA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREA SECA	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		

ANALISIS DE PRECIOS

Item: AREAS SECAS - LIMPIEZA E HIGIENE — Unidad: **hA**

Sub. Item: **LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS, HIDROLAVADO** — Cantidad: **1**

A Personal

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	5,71	$	$
2	Oficial	h	0	$	$
4	Ayudante	h	53,65	$	$
				Subtotal A	$

B Cargas Sociales X% de A.- 117,82%

Subtotal B	$

C Insumos y Materiales

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Productos de limpieza	l	1,95	$	$
2	Otros insumos menores	gl	1,00	$	$
3	Bolsas para cestos	ud	480,00	$	$
4	Bolsas biodegradables para expendedoras	rollo	60,00	$	$
				Subtotal C	$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	50,00	$	$
2	Pick up-Furgón	h	5,70	$	$
3	Hidrolavadora	h	14,00	$	$
				Subtotal D	$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D — $

E Gastos Generales X % del Costo - Costo 13,00% — $

Subtotal Costo= Costo Costo + E — $

F Beneficio X % del Costo 8,50% — $

Costo + F — **$**

G Impuestos X % 10,00% — $

Subtotal Gravado — **$**

H I.V.A. 21,00% — $

PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H — $

Son pesos:

ANEXO VIII

FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

(I) AUTOMOVILES

1) Automóviles: un (1) automóvil por cada Comuna, tipo utilitario Renault Kangoo o equivalente con capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada aprox., con aire acondicionado y calefacción.

Con seguro contra terceros y responsabilidad civil sin límites, siendo el pago del seguro, patente y cualquier otro gravamen a cargo del Contratista, así como los gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento.

Las unidades estarán equipadas con todos los accesorios y elementos exigidos por ley para la adecuada circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal que la Autoridad de Aplicación indique para su uso dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de que alguna de las unidades deba ser sometida a una reparación que demore más de veinte (20) días, la misma será reemplazada por otra de similares características a satisfacción de la Autoridad de Aplicación

Los vehículos deberán ser identificados mediante el pintado o pegado de una oblea autoadhesiva indeleble con la leyenda “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Comuna XX, INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”

(II) COMUNICACIÓN

Se deberán proveer equipos de telefonía móvil inteligente (smartphone) con 1.5 GB de memoria RAM y 8 GB para almacenamiento de archivos.

Pantalla LCD de cinco pulgadas con resolución de 540x960 píxeles, Procesador de cuatro núcleos a 1.2 GHz, 1 GB de memoria RAM u ocho gigas de memoria interna.

Resolución: 960x540 (518,400 pixeles)

Tamaño: (Diagonal, Pulgadas): 5" (12.70 cm)

Estos requisitos son mínimos y se podrán ofrecer productos de similares características.

El Plan de telefonía mensual deberá incluir DOSCIENTOS CINCUENTA (250) minutos libres para llamadas e internet móvil de 10GB.

Asimismo, el oferente deberá asumir a su cargo los gastos de seguro o reposición en caso de robo, extravío o rotura.

ANEXO IX

PLANIMETRÍA E INVENTARIO DE ESPACIOS VERDES

Las firmas adjudicatarias de cada zona deberán entregar un plano en soporte magnético sistema 100x100 compatible con Autocad y TRES (3) copias en papel de cada uno de los espacios verdes de su zona.

Se deberá solicitar a la inspección el protocolo de dibujo, carátula, en caso de no existir Circular Sin Consulta ad-hoc, antes de la apertura de sobres

En escala 1:200, 1:500, o en 1:1000 para esquemas generales, adecuadas al tamaño del espacio verde de que se trate, en un *layer* denominado de MENSURA, con la firma de un Ingeniero Agrimensor, colegiado, los que se acompañaran con una declaración jurada del mismo, con el listado de todos los espacios verdes de la zona que le corresponda, con la superficie total de vereda a vereda, u otro límite del dominio ,con indicación de la superficie de las veredas perimetrales, se utilizara la codificación oficial, la que deberá ser requerida , de no existir Circular Sin Consulta ad-hoc, antes de la apertura de sobres

Se indicara sobre el contorno de cada cantero, sendero, patio de juegos, monumento, fuente, u otra construcción de obra civil de cierta envergadura, el área en metros cuadrados.

Se deberán entregar a la Comuna, desde los TREINTA (30) días, desde la orden de comienzo del servicio hasta los CIENTO VEINTE (120) días, por entregas parciales mensuales y proporcionales a las superficies de los Espacios Verdes de la zona adjudicada.

Dentro de los TREINTA (30) primeros días, se podrán solicitar por escrito, a la Comuna, prolongación del tiempo de entrega, por motivos justificados. A partir de la entrega del *layer* MENSURA se deberán completar a- Plano de las instalaciones .tres layers

Alumbrado Indicación de las columnas u otros, dentro y en el perímetro del espacio verde. (a solicitud de la empresa, el Coordinador de Proyectos recabara a la DGAP ,los planos de los zanjeos de los circuitos eléctricos), instalaciones de fuentes, y toda otra instalación. Esta información será entregada a la DRUyAP, vía Coordinador de

Espacios Verdes y a otro servicio que tenga que tener una intervención autorizada, sobre el espacio verde, a fin de que en su construcción no destruya nuestras instalaciones.

Riego (la Coordinación de Obras de 3º, entregara los antecedentes de cada espacio verde que tenga instalación conocida)

El adjudicatario realizara un relevamiento de los sistemas de riego de cada espacio verde que le tocare, donde: Se incluirán las cañerías, aspersores, canillas, punto de toma, cabina, tipo, capacidad, estado de bombas y tableros, áreas de que cantero sirve y todo otro dato que sea conducente para la puesta a cero del mismo. Toda esta información volcada al plano, incluyendo en él las planillas y datos correspondientes, serán verificadas por el inspector, el que firmara el plano (layer RIEGO) en forma conjunta con el representante de la adjudicataria, la veracidad de los mismos.

La Comuna indicara por orden de servicio, los casos prioritarios para la puesta a punto, cuyos plazos sean más exiguos que los propuestos.

Plano de otras instalaciones, subterráneas o aéreas

Se relevara toda instalación que se pueda visualizar o suponer que no correspondan a las categorías anteriores con su ubicación y tendidos si los hubiera. Telefónicas , video cable, cajas de datos, fibra ópticas, tendidos y cajas de AYSA, gabinetes de Electricidad ,Postes de tv cable, respiraderos de Gas, instalaciones subterráneas con salida, de electricidad, salidas de emergencias, ventilaciones varias, columnas de la ex Corporación de Transporte para los tranvías, trolebuses. Paradas y refugios de colectivos

b- Plano de Especies arbóreas (un layer) con la ubicación, genero, especie, estado sanitario, dimensiones aproximadas. No se especificaran en detalle las especies arbustivas menores, pero sí su ubicación así como la disposición de los florales en la medida que se dispongan en setos vivos y/o macizos o floralias existentes o huellas

c- Plano del Mobiliario (un layer), su tipo (dibujar esquema), ubicación, o la falta geométrica de él. Se entiende como mobiliario, bancos, bebederos (indicar toma, y llave de paso), papeleros, juegos de caniles, infantiles, aerobicos. vírgenes, monumentos, fuentes, placas, carteleria, canchas deportivas, pistas de stake y todo otro elemento perteneciente al espacio verde

El plazo de entrega es a partir de los 90 días hasta los 180 días, con iguales condiciones respecto al cumplimiento y multas que lo anteriormente detallado.

Para realizar dichas tareas en la vía publica la Comuna., librará nota con los datos del agrimensor, explicativa de la tarea que está realizando en nombre del G.C.B.A. con fecha de terminación, para cualquier autoridad que lo requiera, la misma deberá ser solicitada al inspector respectivo.

Toda la información debe ser corroborada por la firma del Agrimensor y tiene características de declaración jurada.

Se destaca, que hasta tanto se realice la planimetría prevista en el presente Anexo, todas las medidas brindadas por el GCBA, resultan de carácter aproximado y provisorio, debiendo las mismas ser constatadas a través de la presente encomienda.

ANEXO X

MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO			%	Índice asociado Fuente
Costos Directos				
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)		$ …….	……	……
Materiales e Insumos (desglosado)		$ …….	……	……
Equipos (desglosado)		$ …….	……	……
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	$ ……. (A)		…… ……
Costos Indirectos				
Gastos Generales		$ …….	…… ……	
Gastos Financieros		$ …….	…… ……	
Gastos Administrativos		$ …….	…… ……	
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	$ ……. (B)	…… ……	
	Sub Total COSTOS	$ ……. (C)= (A) + (B)	…… ……	
Beneficio				
	% de (C)	$ ……. (D)	…… ……	
Impuestos (desglosado)	% de (C + D)	$ ……. (E)	…… ……	
Precio Mensual total Unitario		**$ …….** (C)+(D) + (E)	…… ……	

ANEXO XI

Control de Plagas y Enfermedades

Deberá en todo momento monitorearse el estado de las plantas en lo que hace a la aparición de síntomas de enfermedades así como también la presencia incipiente de plagas, para efectuar inmediatamente el control de las mismas y evitar daños mayores. Los productos y métodos de aplicación, deberán previamente ser aprobados por la Inspección de la Comuna.

Los agentes perjudiciales que atacan al arbolado público lo hacen generalmente en uno de sus ciclos de vida, y precisamente dicho ciclo se conoce como estado, uno de ellos, el más perjudicial, es el estado larval, vale decir que esa transformación es la que se considera oportuna para llevar a cabo los tratamientos terapéuticos con mayor efectividad pues es el momento en que la única tarea del insecto es comer.

Como consecuencia de las especies botánicas específicas implantadas en avenidas y calles se fueron desarrollando agentes perjudiciales, a los que se denomina Plagas (insectos) y Enfermedades (de tipo xilófago como los hongos o virus y bacterias) que generan, tanto en un caso como en el otro, problemas de índole sanitaria y vegetativa. Esto último provoca la presencia en las calles de árboles en mal estado, con peligro de caída debido a su debilitamiento, ramas secas, florecimiento tardío, etc., y por sobre todo, con poca capacidad para producir oxígeno.

De allí que el presente Calendario sirva para prevenir la aparición de dichos agentes más comunes y proceder en la época biológica correspondiente, a su combate. No todos los agentes perjudiciales de origen animal cumplen ese ciclo en el mismo momento, y muchas veces existen factores climáticos que atrasan o adelantan la eclosión. Teniendo en cuenta la experiencia recogida, se han podido determinar varios agentes a los que se catalogó como “más comunes” porque se remite a sus huéspedes, o sea las especies ornamentales de mayor frecuencia que componen el arbolado público.

Los agentes perjudiciales de origen zoológico, además de deteriorar el aspecto sanitario de los ejemplares de alineación, son generadores al mismo tiempo de las condiciones necesarias para que aquellos otros no pertenecientes al reino animal, tales como virus, bacterias, mohos, hongos, ingresen en las plantas para perjudicar su normal desarrollo vegetativo.

Tareas específicas mes a mes:

Enero:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Cephisus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

Febrero:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Marzo:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno, Lapacho.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Abril:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Mayo:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Junio:

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Julio:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Agosto:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Septiembre:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Xantogaleruca luteola “Vaquita del olmo” s/ ejemplares de “Olmo”.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Cephisus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Saissetia oleae “Cochinilla H” s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae “Psílido de la Tipa” s/ Tipas y Ceibos.

Octubre:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Cephisus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

Xantogaleruca luteola “Vaquita del olmo” s/ ejemplares de Ulmus pumila “Olmo”.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles y arbustos.

Hylesia nigricans “Bicho Quemador” s/ ejemplares de Plátano, Fresno, Tilo.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Saissetia oleae “Cochinilla H” s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae “Psílido de la Tipa” s/ Tipas y Ceibos.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Noviembre:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles y arbustos.

Hylesia nigricans “Bicho Quemador” s/ ejemplares de Plátano, Fresno, Tilos.

Cephisus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Xantogaleruca luteola “Vaquita del olmo” s/ ejemplares de “Olmo”.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

Saissetia oleae “Cochinilla H” s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae “Psílido de la Tipa” s/ Tipas y Ceibos.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Diciembre:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles, arbustos.

Hylesia nigricans “Bicho Quemador” s/ ejemplares de Plátano, Fresno, Tilos.

Cephisus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Xantogaleruca luteola “Vaquita del olmo” s/ ejemplares de “Olmo”.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

Saissetia oleae “Cochinilla H” s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae “Psílido de la Tipa” s/ Tipas y Ceibos.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Todo el año:

Durante todo el año se debe practicar “Cirugia Vegetal” para control de “caries de los árboles”, por ataque de Poliporáceas, s/ Acer, Plátano, Fresno, y árboles en general, enfermedad de origen criptogámico que provoca ahuecamientos que terminan con la vida útil de los ejemplares de alineación. Esta tarea consiste básicamente en la eliminación del tejido muerto, la colocación de fitoterápico fungicida y el relleno con materiales de construcción de tales ahuecamientos para evitar así que se siga extendiendo por el fuste y permita la reconstrucción de la corteza afectada.

Este es un importante procedimiento para prevenir el deterioro sostenido en los árboles considerados históricos y notables debido precisamente a su longevidad.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-19755553- -SECAYGC

Buenos Aires, Lunes 16 de Julio de 2018

Referencia: S/ Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes de la CABA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 194 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 18:29:07 -03'00'

Facundo Carrillo
Secretario
SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 18:29:08 -03'00'